



Comercio y desarrollo sustentable

**Rosa María Cuellar Gutierrez
Margarita Altamirano Vázquez**
Coordinadoras

Comercio y desarrollo sustentable



Comercio y desarrollo sustentable

Rosa María Cuellar Gutierrez
Margarita Altamirano Vázquez

(Coordinadoras)



Comercio y desarrollo sustentable: Rosa María Cuellar Gutierrez y Margarita Altamirano Vázquez. — Veracruz, México. 2023.

Publicación electrónica digital: descarga y online; detalle de formato: EPUB.

Primera edición

D. R. © copyright 2024

ISBN: **978-84-10215-62-7**

DOI: **<https://doi.org/10.61728/AE20247003>**

La presente obra fue dictaminada bajo el sistema de doble ciego y cuenta con el aval de los dictámenes de pares académicos en el campo de las ciencias sociales en México.

Edición y corrección: **Astra ediciones**

Se prohíbe la reproducción, el registro o la transmisión parcial o total de esta obra por cualquier sistema de recuperación de información, sea mecánico, fotoquímico, electrónico, por fotocopia, cualquier otro existente o por existir; sin el permiso previo, por escrito, del titular de los derechos.

HECHO EN MÉXICO | MADE IN MEXICO

Contenido

Introducción	9
Jerónimo D. Ricárdez Jiménez	
Capítulo 1	
Los sistemas de costos y su impacto en la sostenibilidad de las MIPYMES	11
<i>Héctor Julián Vargas Rubín</i>	
<i>Natalia Murrieta Martínez</i>	
<i>Elda Magdalena López Castro</i>	
Capítulo 2	
Impuestos y aranceles en el comercio exterior: México y la Unión Europea	47
<i>Evelyn Monserrath Muciño Núñez</i>	
<i>Rosa Marina Madrid Paredones</i>	
Capítulo 3	
Marco jurídico del comercio exterior	79
<i>María Fernanda Castillo Martínez</i>	
<i>Rosa María Cuellar Gutierrez</i>	
<i>Margarita Altamirano Vásquez</i>	
Capítulo 4	
Impacto de las contribuciones en el comercio exterior en México... ..	105
<i>Andrea Idamis Alor Castillejos</i>	
<i>Jessica Garizurieta Bernabé</i>	
<i>Cañedo González Carlos Miguel</i>	
Capítulo 5	
Aspectos normativos y políticas públicas para el desarrollo del turismo sustentable en México.....	139
<i>José Rubén Croda Marini</i>	
<i>Iris Adriana Landa Torres</i>	
<i>Myrna Iselda Maravert Alba</i>	

Capítulo 6

Revisión crítica sobre el derecho al desarrollo 165

Iliana Ortega Melgarejo

Conclusión general..... 187

Introducción

Esta publicación se presenta como una amalgama de seis capítulos que tienen en común el desarrollo sustentable y el comercio. Visitamos en estos textos temas como los sistemas de costos, la sostenibilidad, las mipymes, los impuestos de importación, los tratados internacionales, la fiscalidad aduanera, el turismo sustentable, el derecho al desarrollo, entre otros. A lo largo de estas páginas, cada uno de los temas presentados brinda al lector una visión actual del mundo del comercio desde varias perspectivas, siempre en estrecha vinculación con la sustentabilidad.

En el siglo XXI, la interacción entre comercio, sostenibilidad y desarrollo económico es fundamental para entender los desafíos y oportunidades que enfrentan las economías modernas. Este libro explora cómo estas áreas se entrelazan y afectan, destacando la importancia de un enfoque integral que promueva prácticas comerciales responsables y sostenibles.

El Capítulo I reconoce que las mipymes juegan un papel crucial como motores del empleo y la economía, pero enfrentan el desafío de operar de manera sostenible. Este apartado examina cómo los sistemas de costos pueden mejorar la eficiencia y la sostenibilidad de estas empresas, evaluando su impacto en los ámbitos económico, social y ambiental.

El Capítulo II aborda el comercio exterior como un componente vital de la economía global, considerando los impuestos y aranceles que regulan y facilitan las operaciones. En concreto, los autores analizan cómo México y la Unión Europea manejan estos aspectos, destacando cómo las políticas fiscales influyen en la competitividad y el acceso a mercados internacionales.

El Capítulo III presenta las razones por las que un marco jurídico robusto es fundamental para el comercio exterior, pues proporciona seguridad y previsibilidad a los inversores y empresas. Se explora cómo las normativas internacionales y las políticas nacionales regulan el comercio, y cómo facilitar la integración de las economías en las cadenas de valor globales asegura un entorno comercial justo y equitativo.

En el Capítulo IV se analizan las contribuciones generadas por el comercio exterior, las cuales pueden tener un impacto en los costos finales y en las decisiones empresariales. En un segundo momento, el lector puede observar cómo las contribuciones afectan la competitividad de las empresas mexicanas en el mercado global, mediante ejemplos específicos que ilustran sus efectos en diferentes sectores económicos.

Por su parte, el Capítulo V demuestra que el turismo sustentable es una oportunidad para el desarrollo local y comunitario, si bien necesita de políticas públicas adecuadas para su promoción y regulación. Por lo demás, los autores examinan cómo las políticas de turismo sustentable benefician por igual a las comunidades locales y al medioambiente.

Para finalizar, el Capítulo VI reconoce que el derecho al desarrollo es fundamental para equilibrar las relaciones comerciales internacionales de manera justa y equitativa. En el análisis, los autores hacen una revisión crítica de los avances desde la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo de 1986, evaluando su impacto en la promoción de los derechos humanos y el desarrollo económico en México y en el mundo.

Como puede observarse, Comercio y desarrollo sustentable resalta la importancia de políticas públicas efectivas y de un marco jurídico claro para fomentar prácticas comerciales responsables. El lector tiene así acceso a una guía indispensable para estudiantes y académicos interesados en entender cómo el comercio puede contribuir al desarrollo económico y social de manera sostenible.

Jerónimo D. Ricárdez Jiménez
Septiembre, 2024

<https://doi.org/10.61728/AE20247010>

Capítulo 1

Los sistemas de costos y su impacto en la sostenibilidad de las MIPYMES

Héctor Julián Vargas Rubín¹
Natalia Murrieta Martínez²
Elda Magdalena López Castro³

<https://doi.org/10.61728/AE20247027>

SUMARIO: I. Introducción; II. Sistemas de costos; 2.1 Contabilidad de costos; 2.1.1 Sistema de costos estándar; 2.1.2 Sistema de costos históricos o reales; 2.1.3 Sistema de costeo normal; 2.2 Métodos; 2.2.1 Sistema de costeo por órdenes específicas; 2.2.2 Sistema de costeo por procesos; 2.3 Implementación de un sistema de costos en las mipymes; III. Mipymes sostenibles; 3.1 Sostenibilidad en las empresas y su impacto; 3.2 Sostenibilidad; 3.2.1 Sostenibilidad financiera; 3.2.2 Sostenibilidad ambiental; 3.2.3 Sostenibilidad social; IV. Análisis de casos; 4.1 Objetivo de la investigación; 4.2 Metodología; 4.2.1 Instrumento diseñado; 4.3 Resultados; V. Conclusiones y recomendaciones; VI. Lista de fuentes.

¹ Doctor en Administración Pública. Maestro en Administración con Especialidad en Organización y Sistemas. Licenciado en Contaduría. Investigador Facultad de Contaduría y Administración Universidad Veracruzana. hevargas@uv.mx ORCID 0009-0005-0299-1228.

² Doctora en Administración y Desarrollo Empresarial. Maestra en Contabilidad área Impuestos. Licenciada en Contaduría. Docente Facultad de Contaduría y Administración Universidad Veracruzana. nmurrieta@uv.mx ORCID 0009-0006-3384-1756.

³ Doctora en Ciencias Administrativas y Gestión para el Desarrollo. Maestra en Finanzas. Licenciada en Administración de Empresas. Docente Facultad de Contaduría y Administración Universidad Veracruzana. eldlopez@uv.mx

1. Introducción

El siglo XXI trajo consigo profundos cambios y dinámicas de trabajo para la sociedad en general. La necesidad de contar con nuevos satisfactores acordes a estos cambios y dinámicas ha obligado a las organizaciones a responder de manera rápida y eficiente a estos desafíos.

En esta nueva dinámica, las organizaciones se enfrentan al reto de ofrecer productos y servicios que no solo atiendan las demandas de sus consumidores, sino que en sus procesos permitan ofrecer satisfactores a todas las partes interesadas, tanto internas como externas, en un entorno donde los recursos son escasos. El estudio y la mitigación de los impactos negativos de nuestras acciones sobre el medioambiente son cada vez más necesarios. Asimismo, una organización que desea desarrollarse en este nuevo paradigma debe vislumbrarse como motor del desarrollo social y, por supuesto, económico.

Este enfoque de desarrollo ambiental, económico y social se denomina *enfoque de la sostenibilidad*, por lo cual una organización comprometida con el mismo deberá vigilar y cuidar estos tres ejes fundamentales de desarrollo.

Las MiPyMEs, como organizaciones económicas, ocupan un papel preponderante en el desarrollo de nuestro país. Constituyen uno de los principales detonantes de empleo y aportan el 52 % del PIB, de acuerdo con el INEGI. Su estudio y análisis en este nuevo escenario de sostenibilidad es fundamental para su consolidación, desarrollo y permanencia.

En este sentido, el análisis de sus procesos bajo la óptica de las tres dimensiones —social, económica y ambiental—, en relación con la eficiencia en el uso de los recursos y los costos en que incurren es fundamental para las mipymes, delimitando sus cadenas de valor y su ventaja competitiva.

El presente estudio tiene por objeto conocer el nivel de implementación de los sistemas de costos en las MiPyMEs en una muestra aleatoria de

empresas intervenidas en la ciudad de Xalapa. Se verifica la eficiencia del sistema en relación con la información que proveen para que las entidades mejoren su productividad y el control de sus operaciones en los ámbitos económico, social y ambiental. Lo anterior favorece el desarrollo sostenible de los negocios, buscando alcanzar una correlación equilibrada de insumos incurridos para obtener un determinado número de beneficios de manera racional en este importante segmento de la economía.

El estudio parte del análisis de los sistemas de costos, su importancia y características, así como del papel fundamental que ocupan en la gestión de cualquier organización, para continuar con el estudio de la sustentabilidad, su concepto, ámbito y clasificaciones, estableciendo una correlación entre la cadena de valor de una organización y su desarrollo sostenible.

Finalmente, la presente investigación, bajo la ruta cuantitativa de tipo explicativa y con un diseño no experimental-transversal, interviene en siete MiPyMEs ubicadas en el estado de Veracruz. La determinación de los casos dentro de la población se identificó mediante la selección aleatoria de elementos muestrales, obteniendo la información por medio de proyectos de intervención. Si bien el número de empresas es reducido, la variedad económica de las mismas y las características de dichas organizaciones, así como el grado de profundidad del estudio, nos permiten, sin el ánimo de obtener conclusiones generales, esquematizar las principales consecuencias de la implementación de sistemas de costos en las mipymes como elemento fundamental para la sustentabilidad de las organizaciones intervenidas.

2. Sistemas de costos

En el panorama dinámico de la gestión de pequeñas empresas, la contabilidad de costos es crucial para el éxito financiero. Desde la toma de decisiones informadas hasta una mayor rentabilidad, un enfoque estratégico para gestionar los costos puede revolucionar la gestión financiera de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs). Estas empresas desempeñan un papel crucial y fundamental en la economía de muchos países alrededor del mundo. A pesar de sus limitaciones en

términos de recursos financieros, son responsables de importantes y significativas contribuciones en diversos aspectos y áreas de la sociedad (Casanova-Villalba et al., 2023). Su tamaño compacto y su capacidad para generar empleo las convierten en elementos esenciales y vitales para el desarrollo económico y social, desempeñando un papel activo y dinámico en el crecimiento y engrandecimiento de las comunidades locales en las que se encuentran establecidas. Comprender y apreciar la importancia de los sistemas de costos para garantizar y promover la sostenibilidad a largo plazo de las mipymes requiere una comprensión clara, concisa y completa de su definición y alcance (Parejo et al., 2021; Mieles et al., 2021).

Estas empresas son una fuente constante de generación de empleo y están arraigadas en la vida económica, social y cultural de muchas naciones alrededor del mundo. Por lo tanto, es de suma importancia reconocer su papel crucial y apoyar de manera continua su crecimiento, desarrollo y progreso.

Por otra parte, Sinisterra (2011) define la contabilidad de costos como un “subsistema de la contabilidad financiera al que le corresponde la manipulación de todos los detalles referentes a los costos totales de fabricación para determinar el costo unitario de un producto o para prestar un servicio” (p. 9). De acuerdo con Arredondo (2016), la contabilidad de costos tiene los siguientes objetivos:

Clasificar, acumular, controlar y asignar los costos; informar sobre los costos existentes en la empresa para medir correctamente la utilidad y valorar correctamente el inventario. Además, proporcionar información a la administración para que sirva como el fundamento para el proceso de planeación, control y toma de decisiones (Arredondo, 2016, p. 4).

Dicho esto, un sistema de costos es “el conjunto de normas contables, técnicas y procedimientos de acumulación de datos de costos con el objeto de determinar el costo unitario del producto fabricado, planear los costos de producción y contribuir a la toma de decisiones” (Sinisterra, 2011, p. 34). En otras palabras, un sistema de costos está diseñado para monitorear los costos incurridos por una empresa y se compone de

un conjunto de formularios, procesos, controles e informes que están diseñados para agregar e informar a la gerencia sobre ingresos y costos.

Los sistemas de costos son de vital importancia en las MiPyMEs, ya que proporcionan información valiosa y detallada sobre los costos de producción. A través de una documentación y un análisis exhaustivos de los costos, los propietarios de mipymes pueden identificar áreas de ineficiencia, encontrar oportunidades para reducir costos y tomar decisiones estratégicas bien informadas.

Por ejemplo, una empresa que intenta ampliar su línea de productos puede, a través de la contabilidad de costos, evaluar con precisión los gastos asociados con la producción de cada artículo. Esto facilita la determinación de las ofertas más rentables y, en consecuencia, la optimización de los procesos de producción. Este análisis de costos permitirá una asignación óptima de recursos, fomentando así la expansión y la rentabilidad de la pequeña empresa.

En este sentido, Dávalos (2021) señala que el sistema de costos permite a las empresas evaluar su rentabilidad de manera precisa y tomar decisiones estratégicas basadas en datos concretos y confiables. Además, estos sistemas también tienen la capacidad de identificar los recursos utilizados de manera más eficiente, lo que a su vez permite optimizar los procesos internos y contribuir a la sostenibilidad financiera de la empresa. La gestión de costos se ha convertido en una parte esencial de la gestión empresarial, ya que proporciona información clave para la planificación estratégica y el control de las operaciones comerciales.

Así es como los sistemas de costos desempeñan un papel crucial en la planificación y control de las operaciones comerciales. Al proporcionar información detallada sobre los costos de los productos y servicios, las empresas pueden identificar oportunidades para reducir gastos y maximizar los ingresos. Esto incluye analizar los diferentes componentes de los costos, como la mano de obra, los materiales y los costos indirectos, para distinguir áreas de mejora y eficiencia (Córdoba Rodríguez, 2023).

Con el crecimiento de la tecnología y la digitalización de los procesos empresariales, los sistemas de costos se han vuelto aún más sofisticados y precisos. Las empresas ahora pueden utilizar software especializado que les permite calcular y analizar los costos de manera más rápida y

precisa. Esto no solo ahorra tiempo, sino que también proporciona a las empresas una mayor visibilidad de sus costos y les permite tomar decisiones informadas sobre precios, márgenes y estrategias de producción (Figueroa et al., 2023; Casanova-Villalba et al., 2023).

Cabe mencionar que, además de su función en la planificación y el control, los sistemas de costos también ayudan en la evaluación del desempeño y la toma de decisiones estratégicas. Al monitorear continuamente los costos de producción y compararlos con los presupuestos establecidos, las empresas pueden identificar desviaciones y tomar medidas correctivas (Pineda Sáenz y Torres Bobadilla, 2024). Esto les permite mantenerse en el camino hacia el logro de sus objetivos financieros y mejorar su posición competitiva en el mercado. Los sistemas de costos también son esenciales para la toma de decisiones estratégicas, ya que proporcionan información valiosa sobre el impacto de los costos en la rentabilidad de la empresa. Esto permite a las empresas evaluar el rendimiento de los productos y servicios y tomar decisiones informadas sobre la asignación de recursos y la optimización de los procesos.

2.1 Contabilidad de costos

El cálculo de costos es un tipo de contabilidad que evalúa el costo total de producción de una organización, considerando los costos fijos y variables en cada paso del proceso productivo. Comprender los diferentes tipos de contabilidad de costos puede garantizar una adecuada evaluación de los costos comerciales que incurren las empresas, independientemente de su tamaño. Cabe señalar que los sistemas de costos no están reglamentados, lo que, en palabras de Arias y Cano (2021), “permite desplegar la creatividad, la estrategia, la innovación y la táctica en los procesos de valoración y de control de los productos y los servicios”. Los siguientes son los tipos más comunes de contabilidad de costos en función del “momento en que se determinan”, utilizados por el equipo de gestión o finanzas internas de una organización.

2.1.1 Sistema de costos estándar

El sistema de costos estándar se refiere a “proyecciones o presupuestos de lo que se pretende sean los costos para un determinado periodo; es decir, son costos de producción predeterminados” (Arredondo, 2015, p. 22). En un proceso de fabricación, existen muchas variables que impiden a los gerentes predecir los costos reales de la empresa. Un sistema de costos estándar es un método de contabilidad de costos que utiliza un costo predeterminado para medir los costos reales y la variación.

Un proceso de producción es complejo y es imposible realizar una predicción precisa del costo esperado. La empresa utiliza el costo estándar para establecer puntos de referencia para el desempeño, la asignación de costos, la elaboración de presupuestos, la determinación del precio de venta y la toma de decisiones. El objetivo principal de un sistema de costos estándar es proporcionar una base de comparación entre los costos esperados y reales de una empresa, lo que resalta las brechas en la planificación y ejecución, ayudando a los gerentes a identificar ineficiencias y corregir el rumbo.

2.1.2 Sistema de costos históricos o reales

Los costos históricos o reales son aquellos “incurridos durante un determinado periodo y que solo se pueden determinar al final del mismo. Estos costos se registran a medida que va teniendo lugar el proceso de producción y se pueden encontrar formando parte del costo de ventas, costo de productos terminados y costo de productos en proceso” (Sinisterra, 2011, p. 22).

La diferencia entre el costo estándar y el costo real se conoce como variación. La presencia de una variación indica una desviación de lo registrado en el plan de ganancias. Si los costos reales son mayores que los costos estándar, es probable que la gerencia anticipe una ganancia menor a la esperada. Sin embargo, si los costos reales son menores que los costos estándar, la administración podría anticipar una ganancia mayor de la planificada originalmente.

2.1.3 Sistema de costeo normal

A este respecto, Arredondo (2015) asegura que “al combinar la información de costos reales o históricos (Materia Prima Directa y Mano de Obra Directa) y costos estándar (Tasa predeterminada de Gastos Indirectos de Fabricación), la empresa utiliza un sistema de costeo normal” (p. 23). Este sistema registra los costos de materiales y mano de obra al valor real, mientras que los costos indirectos de fabricación se basan en los presupuestos de la empresa. Al finalizar la producción, es necesario comparar los costos indirectos de fabricación cargados al producto mediante los presupuestos con los costos realmente incurridos en la producción para determinar la variación, la cual se cancela contra el costo de ventas.

2.2 Métodos

Los métodos que la empresa puede utilizar para monitorear los costos en su proceso productivo dependen de diversos factores como la estructura organizacional, el tamaño de la entidad, las características y la naturaleza de su producción, y el tipo de información que requiere la administración para tomar decisiones, entre otros. Por lo tanto, seleccionar el método de cálculo de costos correcto es fundamental. Sin embargo, la mayoría de las empresas tienen dificultades para escoger el adecuado. A continuación, se presentarán las diferencias clave entre el cálculo de costos por orden de trabajo u órdenes específicas y por procesos.

2.2.1 Sistema de costeo por órdenes específicas

El coste de órdenes de trabajo es más adecuado para empresas que producen productos personalizados o únicos. “Este sistema acumula los costos para cada orden, lote o pedido que sea físicamente identificable a medida que avanza su producción. Previa a la iniciación de la producción, se debe haber expedido una orden que se identifica con un número interno” (Sinisterra, 2011, p. 34). Este método realiza un seguimiento de los costos directos de materiales, mano de obra y gastos generales para cada trabajo o pedido específico. Algunos aspectos clave son:

- Se utiliza cuando los productos difieren significativamente: cada trabajo tiene especificaciones y requisitos de materiales distintos.
- Costos directos rastreados para cada trabajo: los costos de materiales, mano de obra y gastos generales se rastrean por trabajo y se promedian al final para determinar el costo total.
- Admite un análisis de costos preciso: como se realiza un seguimiento de los costos por trabajo, permite generar informes detallados sobre la rentabilidad de cada pedido.

El cálculo de costos por órdenes de trabajo proporciona una evaluación precisa de los costos y ganancias de diferentes trabajos. Es uno de los principales ejemplos de costeo de órdenes de trabajo utilizados en la fabricación especializada o personalizada.

2.2.2 Sistema de costeo por procesos

El costeo por procesos es adecuado para la producción en masa de bienes homogéneos. De acuerdo con Arredondo (2015), este sistema “puede ser aplicable a industrias químicas, textiles, de alimentos, madera, cemento, petróleo y acero, entre otras, así como también a empresas de servicios, como las de gas y electricidad” (p. 93). El sistema promedia los costos totales de producción sobre las unidades producidas, en lugar de rastrear los costos por trabajo. Por ejemplo:

- Se utiliza cuando la producción es consistente: los productos están estandarizados con insumos y procesos consistentes.
- Costos agrupados y promediados: los costos totales se suman y dividen por el total de unidades fabricadas.
- Permite el análisis de costos generales: proporciona una vista de alto nivel de los costos generales en lugar de los costos unitarios.

El costeo por procesos simplifica el cálculo de costos para corridas de producción continuas y de gran volumen. Es un ejemplo adecuado del sistema de costeo por procesos para la fabricación estandarizada. En resumen, el costeo por órdenes específicas rastrea los costos de cada trabajo personalizado, mientras que el costeo por procesos promedia los

costos totales sobre las unidades producidas. Las empresas seleccionan el método apropiado en función de su proceso de producción y sus necesidades de información de costos.

2.3 Implementación de un sistema de costos en las MiPyMEs

Para diseñar un sistema de costos es necesario conocer el tipo de entidad, los procesos que realiza e identificar, clasificar y registrar los componentes del costo aplicable a cada proceso, pudiendo referirse a un área, departamento, producto, servicio o actividad (González, 2017). De igual forma, se debe partir de información histórico-contable oportuna y confiable que permita la implementación del sistema de costos, basada en información contable veraz.

Para López y Marín (2010), algunas barreras en la adopción de un sistema de costos en mipymes son el trabajo extra que causa la recolección y el análisis de datos, la deficiencia en software, la resistencia al cambio, la falta de especialistas en costos, la falta de recursos, entre otros. Por su parte, los beneficios que perciben las empresas que adoptan el sistema de contabilidad de costos son la obtención de información relevante y oportuna para tomar decisiones, exactitud en la información sobre la rentabilidad del producto, la reducción de costos y de tiempos, la mejora de las medidas del desempeño, entre otras.

3. MiPyMEs sostenibles

Valorar los alcances de la gestión de las empresas implica entender su concepto mismo, su evolución y el objeto sobre el cual se ha centrado. Así, conceptualizando de forma simple, “las empresas son unidades de producción encargadas de combinar los recursos productivos (el capital, el trabajo y los recursos naturales) para producir bienes y servicios que cubren las necesidades” (Larrate, 2018). De esta definición se deriva que cada empresa está integrada por una serie de elementos que, dada la complejidad de su análisis e impacto, merecen un estudio específico. Cada empresa desarrolla estos elementos teniendo en cuenta su misión y el sector industrial al que pertenece (Larrate, 2018).

En las fases de evolución de las empresas, se observa el crecimiento no solo en tamaño, sino también su impacto en el ambiente. La Figura 1 muestra cómo ha ido cambiando el perfil de las empresas, pasando de pequeños productores-comerciantes a sociedades mercantiles con socios que delegan la administración de la empresa a profesionales, limitando sus propias acciones a la toma de decisiones estratégicas. Esto ha enfocado el crecimiento de la empresa tanto en ventas, personal y participación de mercado. Sin embargo, este crecimiento ha llevado a una apropiación desmedida y descontrolada de los recursos de producción, sin medios planificados de retribución a la naturaleza, lo que ha provocado un impacto ecológico que ha deteriorado cada vez más el medioambiente.

Figura 1. Evolución de las empresas.



Nota: Elaboración propia con datos de Econosublime (2023).

En el siglo XXI, la tendencia hacia la capacidad intelectual ha marcado nuevas corrientes sobre las organizaciones inteligentes, definidas por Peter Senge en su obra “La quinta disciplina”. Estas organizaciones se caracterizan por enfocarse en el aprendizaje y el equilibrio en los equipos de trabajo. Actualmente, surge en el concepto de las empresas contemporáneas, que “se desarrollan en un mundo donde confluyen el gobierno corporativo y la responsabilidad social empresarial como dos pilares fundamentales que guían su actuación” (Echaiz Moreno, 2012).

Las empresas han sido clasificadas desde una gran diversidad de perspectivas. La Figura 2 muestra las tipologías más importantes:

Figura 2. Tipología de las empresas.



Nota: Elaboración propia con datos de (Larrate, 2018).

Para efectos de esta investigación, se describe de manera amplia la tipología relativa al tamaño de las empresas, según el “Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en 2009. Este acuerdo clasifica a las empresas en tres grupos principales: microempresas, pequeñas empresas y medianas empresas. La Figura 3 ilustra esta clasificación.

Figura 3. Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

Nota: Diario Oficial de la Federación, 2009.

Cada nivel de estratificación asume un rol importante en el quehacer económico, social y político de las naciones. Conjugándose con las tendencias actuales de las empresas, se encuentra la sostenibilidad empresarial que, de acuerdo con el Pacto Mundial de las Naciones Unidas,

Se aplica a los negocios para que, además de generar rentabilidad financiera, creen valor ambiental, social y económico a medio y largo plazo, contribuyendo así al progreso y al bienestar de las comunidades donde operan y de las generaciones futuras (Pacto Mundial. Red Española, 2024).

3.1 Sostenibilidad en las empresas y su impacto

Según Briñez y Penagos (2021), "Una empresa sostenible es aquella que crea valor económico, medioambiental y social a corto y largo plazo, contribuyendo de esa forma al aumento del bienestar y al auténtico progreso de las generaciones presentes y futuras, en su entorno general. La sostenibilidad trabaja con base en tres pilares, que implican las áreas: económica, ambiental y social".

Las MiPyMEs aportan gran parte a la economía del país, ya que son las principales generadoras de empleo. Es importante mencionar

que el desarrollo de su actividad afecta de igual manera que el de las grandes empresas. El papel preponderante de las mipymes parte desde la alta estabilidad y permanencia que alcanza este grupo de empresas. Según el INEGI en 2021, casi la mitad de las empresas medianas tenían 21 años o más de haber iniciado actividades. Poco más del 65 % de las pequeñas empresas y el 62 % de las microempresas con seis a diez personas ocupadas tenían 11 años o más. Para el mismo período, había 280 489 empresas con seis personas ocupadas o más en los sectores de Construcción, Industria manufacturera, Comercio y Servicios. De estas, el 6.9 % eran medianas, el 35.3 % pequeñas y el 52.8 % microempresas (INEGI, 2023).

De acuerdo con el Primer Informe Anual del Comité de Finanzas Sostenibles (abril, 2022), en cuanto a

Los montos movilizados con etiquetas relacionadas con la sostenibilidad por parte de la banca de desarrollo y emisores privados en México se ha multiplicado por 18 veces de 2015 a 2021. En este último año se registraron 38 emisiones de bonos (listados en una bolsa mexicana o emitidos por una empresa mexicana y listados en una bolsa de valores en el extranjero), por un total de 152,204 millones de pesos (Primer Informe Anual del Comité de Finanzas Sostenibles, 2022).

3.2 Sostenibilidad

La sostenibilidad es un enfoque que impacta cada aspecto del negocio, por lo que constituye un enorme reto para las empresas, sin importar su tamaño. Actualmente, las pequeñas empresas forman parte de la dinámica social y tienen la obligación de ayudar a solucionar los problemas sociales, incluso cuando esto signifique menores utilidades. Las empresas deben procurar detener la contaminación ambiental y el desperdicio de recursos naturales, así como promover el mejoramiento de la cultura y las relaciones racionales. Estos son factores que encabezan la lista de grandes necesidades sociales (Anzola, 1993).

Para lograr impactos en sostenibilidad de las mipymes, se requiere que la gestión y operación de estas se basen, dentro de sus posibilidades,

en una planeación estratégica enfocada a los ODS, que pueden estar vinculados con su propósito. Además, deben establecer metas claras a corto, mediano y largo plazo, considerando el diseño de sus productos y servicios (CAF, 2021).

3.2.1 Sostenibilidad financiera

De acuerdo con Costea, Cismas y Libardea-Vladuca (2012), el desarrollo económico sostenible de las mipymes depende de sus diferentes capitales, ya sean recursos físicos, financieros, entre otros.

Asimismo, el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF) en 2021 señala lo siguiente: Las empresas de pequeña y mediana escala son actores fundamentales para impulsar el desarrollo sostenible de las economías, debido a su capacidad para aportar valor a la sociedad a través de soluciones que respondan a las necesidades y problemas del mercado, que no están siendo cubiertos por otras empresas, y también por su potencial para generar empleos de calidad que permitan a los ciudadanos acceder a mejores condiciones de vida.

3.2.2 Sostenibilidad ambiental

Las micro, pequeñas y medianas empresas representan el 90 % de las empresas a nivel mundial. No solo impulsan el empleo, el cambio tecnológico y la movilidad social, sino que también son esenciales para la transición a una economía baja en carbono, resiliente y sostenible. Sin embargo, la acción climática por parte de las MiPyMEs está constreñida por el conocimiento, la capacidad y el acceso al capital.

3.2.3 Sostenibilidad social

El empleo a través de las pequeñas empresas es esencial para reducir la pobreza y expandir la prosperidad. Según el CAF (2021), las empresas podrían avanzar en el Objetivo 5 (igualdad de género) al incorporar políticas internas de diversidad que permitan a las mujeres acceder a oportunidades de desarrollo laboral equivalentes a las de los hombres.

Además, se promoverían acciones relacionadas con el Objetivo 10 (reducción de las desigualdades), al incluir a poblaciones vulnerables en las oportunidades generadas dentro de la organización, así como en la cadena de valor y en los productos y servicios ofrecidos (Green Bond Technical Assistance Program, 2023).

4. Análisis de casos

4.1 Objetivo de la investigación

La sostenibilidad de una organización, como se abordó anteriormente, abarca tres grandes componentes: el económico, el social y el ambiental. Por lo tanto, determinar y evaluar de manera precisa el conjunto de esfuerzos o sacrificios económicos incurridos para producir un bien o un servicio del cual se espera obtener un beneficio, es un elemento fundamental. No solo permite determinar la viabilidad financiera y la relación costo-utilidad, sino que también proporciona datos sobre la productividad y el desarrollo del capital humano, un elemento sustantivo en su desarrollo, así como el nivel de consumo de materiales e insumos utilizados en la obtención de dichos beneficios.

Por ello, el proyecto de investigación busca conocer el nivel de implementación de los sistemas de costos en las MiPyMEs intervenidas y verificar la eficiencia del mismo en relación con la información que proporcionan para que las entidades mejoren su productividad y el control de sus operaciones. Todo esto con el objetivo de favorecer el desarrollo sostenible de los negocios, buscando una correlación equilibrada de insumos incurridos para obtener un determinado número de beneficios de manera racional en este importante segmento de la economía.

4.2 Metodología

La investigación se basa en un enfoque cuantitativo, de tipo explicativo y con un diseño no experimental transversal. El objetivo es identificar la calidad de los sistemas de costos implementados por siete MiPyMEs

ubicadas en el Estado de Veracruz. La selección de los casos dentro de la población se realizó mediante un muestreo aleatorio de elementos y la recolección de información se llevó a cabo a través de proyectos de intervención elaborados mediante el modelo de Brigadas Universitarias en la Empresa (BUE), correspondientes al periodo de agosto de 2023 a enero de 2024.

Los proyectos contienen información relativa a cuestionarios que fueron aplicados a propietarios, gerentes, administradores y otros altos mandos de micro, pequeñas y medianas empresas en el Estado de Veracruz, además de revisiones documentales y evaluaciones mediante observación directa. La Tabla 1 muestra el cuestionario, el cual consta de varias preguntas relacionadas con el tipo, calidad y eficiencia de los sistemas de costos implementados en las MiPyMEs. También incluye preguntas para evaluar el control de materia prima directa, mano de obra directa y costos indirectos de fabricación incurridos durante sus procesos productivos. Además, se recolectaron datos *in situ* sobre los componentes de control de estos tres elementos del costo, analizando la manera en que se determina el costo, su método de costeo y su impacto en las ganancias de la organización.

4.2.1 Instrumento diseñado

En el marco de esta investigación, se diseñó un instrumento específico para evaluar la calidad de los sistemas de costos implementados por micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) en el Estado de Veracruz.

Tabla 1. Instrumento

Pregunta	SÍ	NO	Comentario
Denominación de la entidad			
¿Cuál es el giro comercial de la empresa?			
¿Cuentan con un sistema de costos?			
¿Qué tipo de sistema de costos implementan?			
¿Cuál es el grado de eficiencia del sistema de costos implementado o utilizado?			
En caso de que no cuenten con un sistema de costos, ¿cuál sería el más adecuado tomando en cuenta la naturaleza de sus operaciones?			
¿Llevan un control de los costos de materia prima directa incurridos durante su proceso productivo?			
¿Llevan un control de los costos de mano de obra directa incurridos durante su proceso productivo?			
¿Llevan un control de los costos indirectos de fabricación incurridos durante su proceso productivo?			

Nota: Elaboración propia.

El instrumento descrito anteriormente sirvió como base para el estudio documental, permitiendo recabar la información necesaria para realizar el análisis de datos. Además, se corroboraron y ampliaron estos datos mediante la observación directa de los participantes en las empresas intervenidas y la revisión de documentación complementaria, con el propósito de valorar no solo la viabilidad financiera operativa del sistema o del proceso, si no adicionalmente conocer las acciones implementadas con el propósito de mitigar el impacto ambiental de los procesos, así como el desarrollo del capital humano que interviene de manera directa e indirecta desde el punto de vista de la productividad. Inicialmente, se concentraron todas las respuestas en la siguiente cédula para obtener un panorama general sobre el estado e implementación de los sistemas de costos en las mipymes identificadas según su giro.

Tabla 2. Resumen de resultados obtenidos.

Giro / Actividad de la MIPyME	¿Cuenta con un sistema de costos?	Calidad del sistema de costos	Tipo de sistema de costos utilizado	En caso de que no contaran con un sistema de costos, ¿cuál sería el adecuado?	¿Llevan control de costos?		
					Materia Prima Directa	Mano de Obra Directa	Costos Indirectos de Fabricación
Banda musical	No	N/A	N/A	Órdenes específicas	Sí	Sí	No
Taller mecánico	Sí	Deficiente	Costeo ABC	N/A	Sí	Sí	Sí
Procesadora de alimentos y confitados	No	N/A	N/A	Procesos	Sí	Sí	No
Fabricación de productos de herrería	Sí	Eficiente	Órdenes específicas	N/A	Sí	Sí	Sí
Despacho contable	No	N/A	N/A	Órdenes específicas	No	Sí	Sí
Productor de alimentos	No	N/A	N/A	Procesos	No	No	No
Vinatería	Sí	Eficiente	Procesos	N/A	Sí	Sí	Sí

Nota: Elaboración propia.

4.3 Resultados

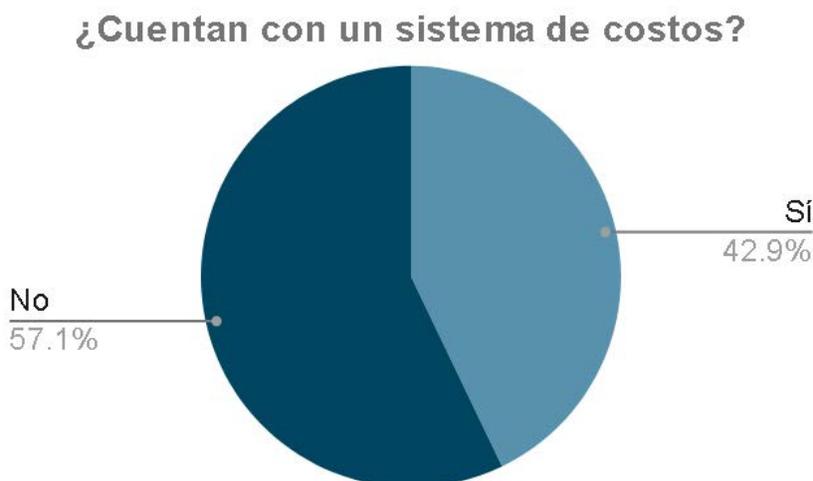
De la tabla inicial se desagregaron ítems para cada pregunta del cuestionario antes descrito, estableciendo la relación entre insumos y beneficios, así como la racionalización de recursos y la intervención del capital humano en la generación de esquemas de valor. Los resultados obtenidos son los siguientes:

Pregunta 1: ¿Cuentan con un sistema de costos?

La Figura 4 muestra que el 42.9 % de las empresas intervenidas cuentan con un sistema de costos, mientras que el 57.1 % restante no cuenta con sistemas ni procesos que determinen el costo de los productos o servicios que ofrecen. La mayoría de las empresas intervenidas no emplean ningún tipo de sistema de costos, debido a varios factores como la falta de información, recursos o malas experiencias previas al seleccionar un sistema inadecuado. Otro factor observado fue el desconocimiento de los componentes del costo por parte de los administradores. Si bien el costo de materiales es claro, la utilización de mano de obra o el costo indirecto de fabricación no se determina ni controla adecuadamente.

De las MiPyMEs que sí cuentan con un sistema de costos, se observó que una de ellas solo lleva un registro de todos los costos involucrados en el proceso de producción sin incluir los costos indirectos, y no cuenta con un sistema bien definido que le permita determinar el valor del bien o servicio. Esto muestra que la mayoría carece de controles y planeación de costos, y fija los precios de venta basándose en precios de mercado, por lo que sus costos son solo una estimación objetiva basada en la utilidad esperada. Esta pregunta inicial resulta interesante al observar cómo las mipymes intervenidas no cuentan con un análisis operativo, lo que pone en riesgo su desarrollo económico. Además, el capital humano es tratado como un recurso en lugar de ser valorado por su potencial y contribución a la cadena de valor.

Figura 4. ¿Cuentan con un sistema de costos?



Nota: Elaboración propia.

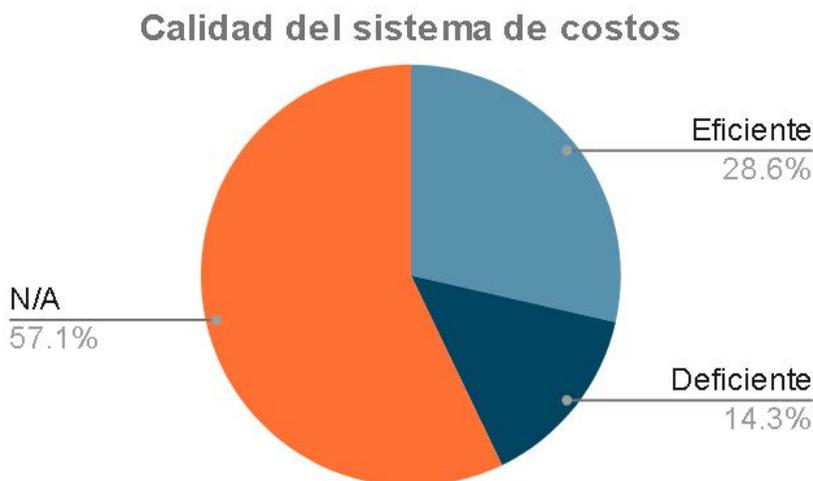
Pregunta 2: ¿Cuál es la calidad del sistema de costos empleado?

La Figura 5 muestra que del 42.9 % inicialmente referido que cuenta con un sistema de costos, el 28.6 % de los entrevistados señaló que tienen un sistema de costos eficiente y adecuado para sus operaciones diarias. El 14.3 % restante de las mipymes analizadas consideró que su sistema de costos es deficiente. El 57.1 % de los encuestados indicó que no aplica a la presente pregunta, porque no emplean ningún tipo de sistema para llevar el control de sus costos.

Del análisis de los datos, del 28.6 % que cuenta con sistema de costos, se observa que controlan principalmente el flujo de materiales y mano de obra. Sin embargo, la asignación del costo indirecto de fabricación no es clara y es tratada como un gasto de operación. Esto contradice la evaluación de la eficiencia de la capacidad instalada, ya que no se determinan tasas estimadas de costos indirectos de fabricación. Como resultado, el costo del producto no se determina adecuadamente al momento de la venta o consumo, volviendo al problema inicial de trabajar con precios

objetivos y márgenes de utilidad global. Esta falta de claridad dificulta la medición, comparabilidad y eficiencia del sistema de costos.

Figura 5. Calidad del sistema de costos.



Nota: Elaboración propia.

Pregunta 3: ¿Cuál es el tipo de sistema de costos empleado?

El mismo número de negocios emplea un sistema por órdenes específicas, procesos y costeo basado en actividades (ABC); es decir, cada grupo representa el 14.3 % del total de las MiPyMEs analizadas. Por otro lado, el 57.1 % de los encuestados no aplica para la presente pregunta porque no cuentan con algún tipo de sistema para controlar sus costos de producción, como se muestra en la Figura 6.

Principalmente, entre las empresas intervenidas, aquellas que utilizan un sistema de costos por órdenes son empresas del sector alimenticio que basan el control del costo en relación con las comandas u órdenes específicas. Sin embargo, la relación con el sistema de registro muestra un énfasis únicamente en el producto terminado solicitado y no en un control de los insumos necesarios para su producción. Los materiales utilizados son principalmente el foco del control, mientras que la mano de obra se

observa como un costo fijo por nómina que se prorratea a los valores finales del periodo, pero no a la orden específica. Los costos indirectos de fabricación (CIF) como la renta por área ocupada y la depreciación del equipo no están incluidos en estos sistemas.

Los costos por procesos se identificaron en empresas de fabricación de lácteos, que concentran el costo por etapa o departamento productivo, de acuerdo con periodos de tiempo y niveles de producción. Sin embargo, estos no contaban con la separación del CIF, como la renta por área ocupada y las depreciaciones de equipo, lo que resulta en variaciones en el valor de los productos al no considerar de manera integral los costos indirectos en el valor del bien. A pesar de ello, el mercado y los márgenes estimados de ganancia permiten tener una base presupuestal para determinar el costo de producción, contrastando de manera general con los valores reales.

La empresa que opera mediante sistemas basados en actividades se dedica al ramo de servicio automotriz y determina el costo por la actividad específica a desarrollar. Sin embargo, los costos indirectos comunes para los diferentes servicios no son prorrateados en relación con las actividades y, por ende, con sus generadores de costos.

Figura 6. Tipo de sistema de costos utilizado.



Nota: Elaboración propia.

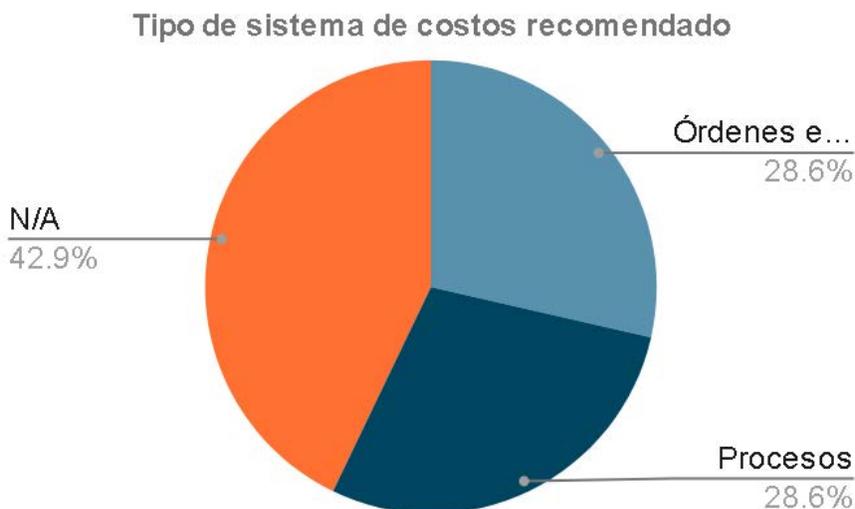
Es importante destacar cómo los sistemas son limitados en el tratamiento del CIF y en los controles de mano de obra, así como en su eficiencia. Además, se observa una falta de acciones significativas en materia de reducción de desechos o impactos ambientales de las actividades. Las empresas intervenidas no evidencian su papel como generadores de desarrollo y cuidado ambiental y social, elementos fundamentales para su sostenibilidad.

Pregunta 4: ¿Cuál es el tipo de sistema de costos más apropiado?

La Figura 7 muestra que el 28.6 % de los negocios analizados, de acuerdo con el tipo de actividad y procesos que desarrollan, deberían implementar un sistema de costos por órdenes específicas. Esto se debe a que los productos que fabrican varían según las necesidades de los clientes, por lo que es crucial un control detallado de los tres elementos del costo por cada orden o pedido específico. Por otro lado, el sistema de costos por procesos es el más apropiado para el mismo porcentaje: 28.6 % del total de la muestra, debido a sus características de producción ininterrumpida y la necesidad de controlar costos de manera global.

El 42.9 % restante de los encuestados no aplica para la presente pregunta, porque ya cuentan con un sistema para llevar el control de sus costos de producción. Sin embargo, al analizar las respuestas anteriores junto con esta, se observa que las mipymes intervenidas no cuentan con sistemas predeterminados que les permitan planear estratégicamente sus operaciones o trazar líneas de acción en favor de sus objetivos institucionales. Esto revela que el impacto de los costos en la sostenibilidad de estas empresas es un elemento básico que carece en este tipo de organizaciones.

Figura 7. Tipo de sistema de costos recomendado.



Nota: Elaboración propia.

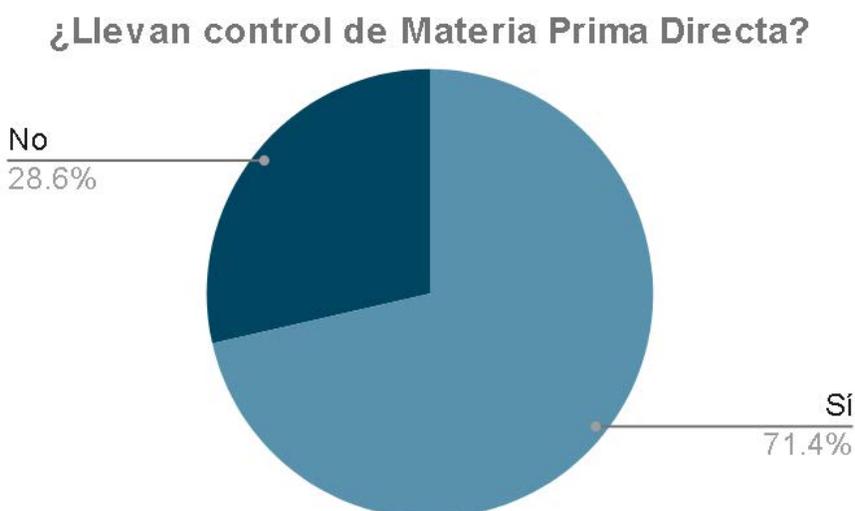
Pregunta 5: ¿Llevan control de la Materia Prima Directa?

En cuanto al primer elemento del costo, la materia prima directa, el 71.4 % de los negocios entrevistados llevan un control de la materia prima directa. Esto les permite garantizar que la fabricación de sus productos o la prestación de sus servicios se desarrollen sin problemas ni interrupciones. Sin embargo, al analizar el costo por unidad y la cantidad en unidades de medida, las empresas entrevistadas no tienen un control detallado del material en producción, excepto por piezas o elementos específicos. Como se muestra en la Figura 8, el 28.6 % de las mipymes no cuentan con algún sistema o método para controlar los costos correspondientes a la Materia Prima Directa utilizada durante su proceso productivo, ni tienen controles de almacén o identificación del valor de los insumos utilizados para la producción.

Este resultado evidencia la falta de controles y el riesgo de incrementar significativamente el costo del producto o servicio, lo cual puede llevar a

que el beneficio obtenido sea inferior a la inversión realizada, impactando la sostenibilidad financiera de la entidad. Asimismo, la falta de controles repercute en desperdicios y mermas, así como en un consumo excesivo y costos de desecho, problemas que pueden ser propiciados por los materiales, es importante destacar que al no existir controles de materiales y sus desechos no se tiene una medición de los costos ambientales, ni del impacto que estas tiene con el entorno, así como medidas para mitigar la huella ambiental en el almacenaje o conservación de dicho material.

Figura 8. Control de materia prima directa.



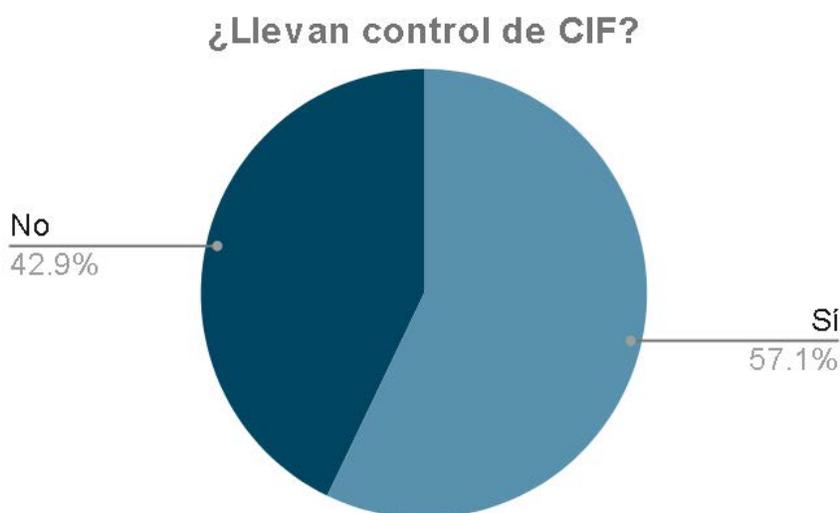
Nota: Elaboración propia.

Pregunta 6: ¿Llevan control de la Mano de Obra Directa?

La Figura 9 muestra que el 85.7 % de los negocios entrevistados llevan un control de la mano de obra directa. Esto les puede ayudar a mejorar la rentabilidad, la competitividad y la eficiencia en sus operaciones diarias. Sin embargo, los controles se limitan principalmente a asistencias y jornadas laborales cumplidas, sin tener controles de eficiencia o rendimientos en las actividades desarrolladas. Es importante destacar que, siendo el

capital humano uno de los principales factores de sostenibilidad de una organización, el 14.3 % de las mipymes no cuenta con algún sistema o método para controlar los costos correspondientes a la mano de obra directa utilizada durante su proceso productivo, así mismo, se observó que los factores de productividad relacionado a la mano de obra no están definidos en la mayoría de los casos, por lo que el establecimiento de controles estándar que permitan evaluar la eficiencia de las actividades es nula, esto repercute en el desarrollo del trabajador al no contar con elementos que estimulen su desarrollo o el establecimiento de esquemas de evaluación al desempeño.

Figura 9. Control de mano de obra directa.



Nota: Elaboración propia.

Pregunta 7. ¿Llevan control de los Costos Indirectos de Fabricación?

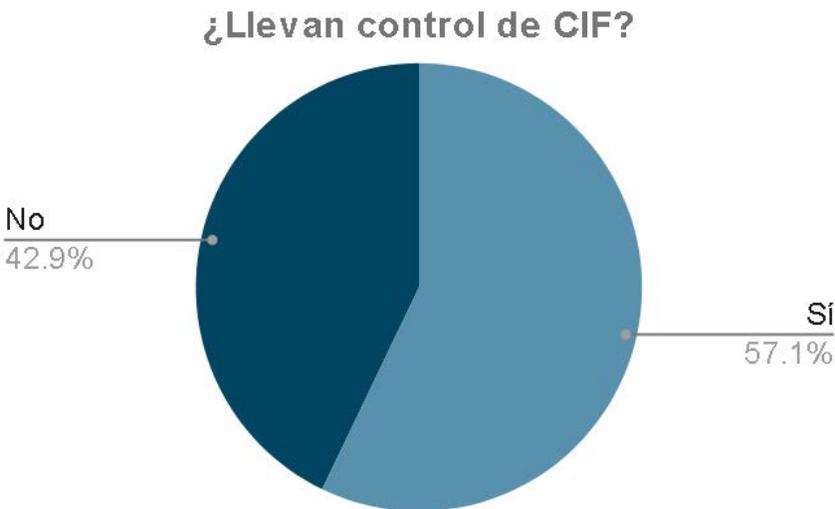
La respuesta obtenida versus los datos registrados en este ítem son altamente contrastantes, pues el 57.1 % de los negocios entrevistados afirmaban llevar un control de los costos indirectos de fabricación; en cambio, 42.9 % de las mipymes analizadas indicaban no contar con algún sistema

o método para controlar los costos indirectos de fabricación incurridos durante su proceso productivo, tal como se observa en la figura 10.

Sin embargo, al momento de la intervención, ninguna empresa analizada contaba con tasas de costos indirectos de fabricación, ni controles específicos sobre los mismos, lo único que se observó en este sentido es el registro de todos los componentes del CIF pero con un tratamiento de gastos, que al final de los periodos de información fiscal o a la gerencia se conocían, sin impacto en el costo de producción o sin controles sobre los mismos.

La gran mayoría de los elementos observados como parte del CIF tienen un impacto significativo en la huella ambiental de las organizaciones intervenidas, pero a pesar de ello se carecen de controles o políticas en el manejo de los mismos, la principal razón observada es la falta de conocimiento en la determinación de estimaciones o controles sobre dicho elemento que permitan presupuestar y tomar acciones positivas en la materia, el implementar políticas acordes con los objetivos del desarrollo sostenible (ODS) podrá beneficiar no solo en la reducción de impactos ambientales negativos, si no en la sostenibilidad de las organizaciones en materia económica.

Figura 10. Control del Costo Indirecto de Fabricación.



Nota: Elaboración propia.

Se observa de manera general, por tanto, que la determinación del CIF es uno de los principales problemas en la evaluación de costos de producción. La mayoría de las empresas intervenidas no dedican esfuerzos para su cálculo y control, limitándose a tratar los costos indirectos como gastos, sin integrarlos adecuadamente a sus costos totales. Carecen de estrategias claras para optimizar y potenciar el uso de costos indirectos en los procesos productivos.

5. Conclusiones y recomendaciones

5.1. Contar con un sistema de costos eficiente

Es crucial para la sostenibilidad de una organización contar con sistemas de costos eficientes que permitan tomar decisiones informadas en los ámbitos económico, social y ambiental. Considerar el costo únicamente como un elemento fiscal plantea un riesgo operativo significativo para la entidad, ya que la competitividad de las mipymes analizadas depende en gran medida del control económico y operativo de sus procesos clave mediante sistemas detallados de costos que observen la racionalidad de los recursos y la maximización de las utilidades.

Además, se observó que algunas empresas optan por utilizar sistemas de costos que no son los más adecuados para sus operaciones. Para seleccionar un sistema adecuado, las empresas deben considerar la naturaleza y complejidad de sus productos o servicios, el grado de personalización o estandarización del producto final, el nivel de detalle y precisión requerido para la información de costos, así como los costos y beneficios de implementar y mantener el sistema. Es paradójico observar que algunas empresas creen tener un sistema que, en realidad, no permite controlar efectivamente los tres elementos del costo ni su papel en los productos o servicios ofrecidos, centrandó únicamente en el registro económico de los mismos.

5.2. Fomento a la Innovación

Partiendo de los datos obtenidos, es importante destacar que la mayoría de los negocios intervenidos participan en el mercado mediante prácticas asociadas a usos y costumbres, sin tener clara su ventaja competitiva y, por ende, su cadena de valor para poder esquematizar un sistema de costos eficiente. Relacionando esto con los ODS 9: Industria, Innovación e Infraestructura, se observa una inversión e interés muy limitados en la innovación. Aquellos que apuestan por la innovación carecen de monitoreo y controles que les permitan medir su impacto.

Se recomienda evaluar la cadena de valor según los procesos, capacidades y consumidores, identificando la ventaja competitiva y las actividades generadoras de valor, con el fin de implementar controles y monitoreos de costos.

5.3. Desarrollo de capital humano y crecimiento económico

En cuanto al desarrollo del capital humano, que es fundamental para el segundo elemento del costo denominado mano de obra, se observa que no existen evidencias de esquemas de evaluación de desempeño claros en la mayoría de las empresas intervenidas. Aunque se observaron avances para mejorar la eficacia en las tareas a desarrollar, como la inclusión de tecnología e implementación de mejores prácticas del mercado, es evidente que la mayoría de las empresas carecen de controles de actividades y evaluaciones de desempeño para asignar valor a las tareas y relacionarlas con los insumos y productos. El término productividad aún es incipiente en estas empresas.

Es necesario establecer claramente los procesos y tareas que cada unidad requiere, así como los responsables de su ejecución, estableciendo estándares de actuación y costos, además de métodos de planificación y verificación del cumplimiento, para evaluar al final el costo y el desempeño de una actividad, detectar variaciones e implementar acciones correctivas.

5.4. *Calcular y aplicar tasas de Costos Indirectos de Fabricación (CIF)*

Los costos indirectos son inevitables para la mayoría de las empresas y representan una parte importante de los costos totales de fabricación. Es esencial que las empresas optimicen el resultado final. Se observó que la mayoría de las mipymes no calcula una tasa de CIF; por lo tanto, se sugiere que comiencen a registrar datos históricos para determinar la tasa de los Costos Indirectos de Fabricación y optar por una base de cálculo acorde a sus operaciones. La implementación de presupuestos para los CIF permitirá controlar y hacer más eficiente su uso, racionalizando los recursos y asegurando su efectividad para alcanzar los objetivos institucionales alineados con los ODS 12: Producción y Consumo Responsable.

5.5. *Implementar el ODS 13 y calcular los costos ambientales incurridos*

Las MiPyMEs juegan un papel clave en la economía y la sociedad, pero, independientemente de su tamaño, siguen generando grandes cantidades de residuos y, al menos en parte, sus acciones (como el uso excesivo de energía eléctrica o el desperdicio de agua) tienen un impacto negativo en el medioambiente. México se ha comprometido con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, buscando ser más inclusivo, sostenible y próspero.

Debido al bajo interés mostrado por los negocios investigados, es importante que las mipymes implementen el ODS 13: “Acción por el Clima”, ya que muchas de ellas no le dan la suficiente importancia, a pesar de que sus operaciones son grandes generadoras de gases de efecto invernadero.

Algunas de las acciones que pueden llevar a cabo los negocios son:

- Controlar el consumo del agua.
- Controlar y disminuir el consumo energético.
- Promover la utilización de medios de transporte sostenibles, como invertir en vehículos híbridos o eléctricos.
- Reducir el consumo de papel manteniendo la mayoría de los archivos

en la nube y reciclando aquellos que no se volverán a utilizar.

- Reemplazar los focos o luces por unos ahorradores.
- Instalar contenedores para facilitar la separación de basura.
- Usar energías limpias, como paneles solares.
- Medir y reducir la huella ambiental o de carbono.

En conclusión, dentro del panorama económico global, las MiPyMEs juegan un papel fundamental como motores de empleo y desarrollo. Por lo tanto, su estabilidad y crecimiento son de vital importancia para el desarrollo económico y el bienestar social. Observar a las MiPyMEs como generadoras de desarrollo y no solo como unidades de negocio es una tarea importante para generar políticas públicas que apoyen su existencia y que reorienten su objetivo más allá de obtener solo rendimientos, hacia la sostenibilidad.

Los sistemas de costos juegan un papel crucial en este entendimiento al permitir conocer claramente la ventaja competitiva, la cadena de valor y los elementos que intervienen en ella. La baja importancia que algunos empresarios muestran en el manejo y control de costos supone un riesgo importante, ya que un enfoque centrado exclusivamente en las utilidades aleja a las empresas de la sostenibilidad. Es esencial comprender que la ganancia es una consecuencia del manejo adecuado de los costos y no solo un objetivo en sí mismo.

Es importante destacar que la mayoría de las empresas intervenidas buscan una ganancia rápida sin desarrollar adecuadamente sus componentes operativos. Prefieren actividades que requieren menos recursos a corto plazo, en lugar de proyectos más controlados que podrían ofrecer mayor estabilidad y beneficios a mediano plazo. Aunque esto no aplica a todas las empresas, podría explicar el poco interés en factores operativos en comparación con aspectos fiscales o de flujo de efectivo, que no necesariamente reflejan la sostenibilidad a largo plazo de las MiPyMEs.

6. Lista de fuentes

- Anzola, S. (1993). *Administración de pequeñas empresas*, pp. 20-21. México: McGraw-Hill.
- Arias, J. D. y Cano Mejía, V. (2021). Contabilidad de gestión y regímenes de poder: revisión de la literatura y reflexión crítica sobre los eufemismos de los sistemas de costos en las organizaciones. *INNOVAR. Revista de Ciencias Administrativas y Sociales*, 31(82), pp. 45-64.
- Arredondo, M. (2015). *Contabilidad y análisis de costos*. Madrid: Grupo Editorial Patria.
- Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (2021) *¿Cómo contribuyen las pymes al desarrollo sostenible?* Recuperado de: <https://www.caf.com/es/conocimiento/visiones/2021/10/como-contribuyen-las-pymes-al-desarrollo-sostenible/>
- Briñez, M. y Penagos, M. (2021). La Sostenibilidad como Estrategia Competitiva en empresas del sector Construcción del Departamento de Antioquia - Colombia. *Revista Telos*, 23(2), pp. 325-346.
- Casanova-Villalba, C., Proaño-González, E., Macias-Loor, J. y Ruiz-López, S. (2023). La contabilidad de costos y su incidencia en la rentabilidad de las PYMES. *Journal of Economic and Social Science Research*, 3(1), pp. 17-30.
- Comité de Finanzas Sostenible (2022). *Primer Informe Anual del Comité de Finanzas Sostenibles, abril 2022*. Recuperado https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/846735/Primer-Informe-Anual-Finanzas-Sostenibles_2022.pdf
- Comité de Finanzas Sostenibles (2023). *Segundo Informe Anual del Comité de Finanzas Sostenibles, mayo 2023*. Recuperado https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/846734/Segundo-Informe-Anual-Finanzas-Sostenibles_2023.pdf
- Córdoba, J. (2023). *Sistema de costos estándar y cómo influye en los inductores de valor de las empresas industriales*. Recuperado de https://bibliotecadigital.udea.edu.co/dspace/browse?type=title&sort_by=1&order=ASC&rpp=20&etal=-1&null=&offset=33232
- Dávalos, R. (2021). Innovación tecnológica como clave de supervivencia de las micro, pequeñas y medianas empresas. *Revista de Análisis y Difusión de Perspectivas Educativas y Empresariales*, 1(1), pp. 14-30.

- Diccionario Panhispánico del Español Jurídico (s. f.). *Sostenibilidad social*. Recuperado de <https://dpej.rae.es/lema/sostenibilidad-social>
- Diccionario Panhispánico del Español Jurídico (s. f.). *Sostenibilidad ambiental*. Recuperado de <https://dpej.rae.es/lema/sostenibilidad-ambiental>
- Diccionario Panhispánico del Español Jurídico. (s. f.). *Sostenibilidad social*. Recuperado de <https://dpej.rae.es/lema/sostenibilidad-social>
- Diccionario Panhispánico del Español Jurídico. Real Academia Española (s. f.). *Sostenibilidad financiera*. Recuperado de <https://dpej.rae.es/lema/sostenibilidad-financiera>
- Echaiz, D. (2012). La memoria de responsabilidad social empresarial. *Revista de Derecho de la Universidad de Piura*, 13, pp. 75-88.
- González, N. (2017). Procedimiento de un sistema de costo. *Cofin Habana*, 11(2), pp. 91-101.
- Green Bond Technical Assistance Program (2023). *Guía de referencia de Finanzas Sostenibles para MiPyMES*. Washington: International Finance Corporation.
- INEGI (2023). *Estadísticas a propósito del día de las Microempresas y las Pequeñas y Medianas Empresas*. Recuperado de https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2023/EAP_DIA-MiPyMES.pdf
- International Finance Corporation (2023). *Guía de Referencia de Finanzas Sostenibles Para MiPyMES*. Recuperado de <https://www.ifc.org/es/insights-reports/2023/sustainable-msme-finance-reference-guide>
- Javier, M. (2023). *La empresa y su evolución*. Recuperado de <https://www.econosublime.com/2018/11/evolucion-empresa.html>
- Larrate, P. (2018). *Fundamentos de Administración*. Fundación Universitaria del Área Andina. Recuperado de <https://digitk.areandina.edu.co/handle/areandina/1447>
- López, M. y Marín, S. (2010). Los Sistemas de Contabilidad de Costos en la PyME mexicana. *Investigación y Ciencia*, 18(47), pp. 49-56.
- Mieles, J., Macías, G. y Poveda, M. (2021). Desarrollo empresarial de las MiPyMES ecuatorianas: su evolución 2015-2020. *Revista Publicando*, 8(31),

Pacto Mundial (2024). *Sostenibilidad empresarial*. Recuperado de <https://www.pactomundial.org/que-puedes-hacer-tu/sostenibilidad-empresarial/>

Sámano, A., Escamilla, Z. y Velázquez, E. (2014). Prácticas de responsabilidad social en materia ambiental en MiPymes florícolas y financiamiento: una aproximación empírica. *Investigación Administrativa*, 114, pp. 67-80.

Sinisterra, G. (2011). *Contabilidad de costos*. Madrid: Ecoe Ediciones.

Capítulo 2

Impuestos y aranceles en el comercio exterior: México y la Unión Europea

Evelyn Monserrath Muciño Núñez⁴
Rosa Marina Madrid Paredones⁵

<https://doi.org/10.61728/AE20247034>

SUMARIO: I. Introducción; II. Marco legal y regulatorio; III. Política fiscal; IV. Tipos de impuestos; 4.1 Impuesto al valor agregado (IVA); 4.2 Impuesto sobre la renta en el extranjero; 4.3 Impuesto al consumo especial; 4.4 Impuestos ambientales; V. Acuerdos comerciales y tratados de libre comercio; 5.1 Reino Unido; 5.2 Unión Europea; 5.3 Asociación Europea de Libre Comercio (AELC); 5.4 Cooperación y Acuerdos Bilaterales; 5.5 Tratado de Libre Comercio Unión Europea-México (TL-CUEM); 5.6 Principales Exportaciones y Destinos; VI. Impuestos a la exportación en México; VII. Aranceles de importación en Europa; VIII. Conclusiones; IX. Lista de fuentes.

⁴ Alumna de la Especialización en Administración del Comercio Exterior de la Facultad de Contaduría y Administración. Región Xalapa. correo institucional: zs23000316@estudiantes.uv.mx

⁵ Doctora en Finanzas Públicas. Maestra en Alta Dirección y Gestión Administrativa, Ingeniera Industrial y de Sistemas. Investigadora del Instituto de Investigaciones y Estudios Superiores de las Ciencias Administrativas de la Universidad Veracruzana. rmadrid@uv.mx

1. Introducción

Los impuestos son una contribución obligatoria, con la que se coopera para fortalecer la economía de un país y sirven para proveer recursos al gobierno para que este pueda alcanzar sus objetivos de planeación.

En materia de comercio exterior, los impuestos son los gravámenes por las operaciones de internación y extracción de bienes y servicios en el territorio nacional, de acuerdo con las tarifas que establecen las leyes y tratados internacionales celebrados por México. Para quienes quieran realizar operaciones de importación o de exportación, por obligación deberán saber que existe una serie de impuestos derivados de dicho intercambio de bienes (SAT, s. f.).

Por otro lado, la Unión Europea es una comunidad política, democrática y de derecho fundada para propiciar y acoger la integración entre Estados y Naciones de Europa, y abarca la mayor parte del continente europeo. Esta asociación económica y política única está compuesta por 27 países, y sus países fundadores son: Alemania, Francia, Italia, Países Bajos, Bélgica y Luxemburgo. En 1951, momento en el que se constituyó la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, sus seis países fundadores comenzaron un proyecto económico, político y social que ha generado paz, estabilidad y prosperidad durante más de medio siglo. Fue a partir de los años sesenta que Bruselas se estableció como su sede principal; ahí se encuentran la mayoría de sus instituciones y residen la mayor parte de sus fundadores y líderes. La misión de esta unión es ofrecer paz, prosperidad y estabilidad a todos sus ciudadanos; en cuestiones económicas, busca promover un desarrollo económico y social equilibrado y sostenible (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, s. f.).

La Unión Europea constituye el mercado común más grande del mundo, gracias a sus 450 millones de consumidores. La posibilidad de acceder libremente a este mercado permite desarrollar economías de escala

dentro de las empresas, reduciendo así los costos e incrementando la competitividad. México es uno de los socios comerciales más importantes de la UE; el comercio bilateral entre ambos está reforzado por el buen funcionamiento del tratado de libre comercio.

Para poder exportar a los países europeos, es importante conocer su marco regulatorio, ya que entender los impuestos y aranceles aplicados a nuestros productos puede beneficiarnos o afectarnos en nuestros costos, o restringir la entrada de estos productos. Para las empresas mexicanas no solo es un requisito administrativo, sino también un componente estratégico crucial; cada gravamen, desde el Impuesto al Valor Agregado (IVA) hasta los aranceles de aduana, debe ser meticulosamente calculado y considerado para garantizar una entrada efectiva en el mercado europeo y evitar sorpresas financieras desagradables. Por ello, en este capítulo se proporcionará una guía sobre algunos de los impuestos aplicables a las exportaciones mexicanas a Europa, permitiéndonos aprovechar al máximo las oportunidades que ofrece el mercado europeo.

2. Marco legal y regulatorio

La regulación fiscal es de tal importancia porque abarca una gran variedad de organismos reguladores y legislaciones. Las autoridades fiscales determinan quién está sujeto a impuestos, qué ingresos o transacciones están gravados, las tasas impositivas aplicables y los procedimientos para la presentación de declaraciones y el pago de los impuestos. Estas autoridades juegan un papel fundamental en la creación de un marco coherente y armonizado para la gestión de impuestos tanto en los Estados miembros de la Unión Europea como en México.

En Europa existen tres instituciones principales interesadas en la creación y aplicación de las políticas fiscales: la Comisión Europea, el Consejo de la Unión Europea y el Parlamento Europeo. Estos organismos son fundamentales para la construcción del marco legal y regulatorio para los Estados miembros de la Unión Europea en materia de impuestos.

La Comisión Europea, también conocida como “Ejecutivo Comunitario”, ostenta el poder ejecutivo y la iniciativa legislativa. Se encarga de elaborar y proponer legislación, aplicar decisiones ejecutivas y dirigir

la administración comunitaria. También propone y aplica leyes que responden a los objetivos de los tratados comerciales de la UE con distintos países. Fue creada en 1958 y su sede se encuentra en Bruselas. Está compuesta por un equipo de 27 comisionados, denominados “Colegio de Comisarios”, provenientes de cada país miembro. Estos se organizan de la siguiente manera: un presidente/a, tres vicepresidentes ejecutivos, un alto representante para asuntos exteriores y política de seguridad con rango de vicepresidente, cuatro vicepresidentes y 18 comisarios.

Sus objetivos principales en el comercio exterior son: fomentar una política fuerte de inversión extranjera directa, reforzar las asociaciones estratégicas de la UE con sus principales socios comerciales, colaborar con los países en desarrollo para ayudarles a integrarse en la economía mundial, defender valores europeos como los derechos humanos y la protección social y medioambiental, y mantener una agenda comercial ambiciosa en beneficio de los ciudadanos, las pymes y la economía europea en general.

La Comisión Europea desempeña un papel importante en el ámbito del comercio exterior de la Unión Europea. Para los exportadores mexicanos, es fundamental conocer este organismo ya que negocia acuerdos comerciales en nombre de la UE con países de todo el mundo. En estas negociaciones destacan la reducción o eliminación de aranceles sobre productos exportados desde México hacia la Unión Europea, lo que reduce los costos para los exportadores mexicanos. También simplifica los procedimientos aduaneros, lo que puede facilitar el proceso de exportación de productos extranjeros. Esto puede implicar la implementación de sistemas electrónicos de declaración aduanera, la simplificación de documentación y la reducción de trámites burocráticos.

En materia fiscal y tributaria, establece regulaciones que pueden afectar las transacciones comerciales, incluidas las exportaciones. Esto puede incluir normativas relacionadas con el IVA, impuestos a la importación, entre otros, que los exportadores mexicanos deben entender y cumplir para operar en el mercado europeo. Por ello, también proporciona asistencia y orientación a través de sus servicios y plataformas en línea, así como a través de sus delegaciones en países terceros. Esto puede ayudar a los exportadores mexicanos a comprender mejor los aspectos fiscales y

aduaneros relacionados con el comercio con la UE y a resolver cualquier problema que puedan enfrentar (Unión Europea, s. f.).

El Consejo de la Unión Europea, también conocido de manera informal como “El Consejo”, fue creado en 1958 en Bruselas (Bélgica). Es un órgano decisorio esencial de la Unión Europea, ya que negocia y adopta actos legislativos, en la mayoría de los casos junto con el Parlamento Europeo mediante el procedimiento legislativo ordinario, también conocido como “codecisión”. En él se encuentran los ministros de cada país de la UE, de los cuales cada Estado miembro ejerce la presidencia por turnos de seis meses. Los ministros de los gobiernos de cada país miembro se reúnen para debatir, modificar y adoptar medidas legislativas y coordinar políticas.

En la toma de decisiones, desempeña un papel importante ya que entre sus responsabilidades clave se encuentra la negociación y adopción de la legislación de la UE, en colaboración con el Parlamento Europeo. El Consejo coordina las políticas de los Estados miembros, asegurando una acción coherente y armonizada en áreas que abarcan desde la economía hasta la seguridad. Además, el Consejo tiene la facultad de celebrar acuerdos tanto con países como con organizaciones internacionales en nombre de la UE, por lo que toma decisiones en cuanto a aranceles, medidas de defensa comercial y otras cuestiones relacionadas con el comercio exterior, promoviendo la cooperación y el entendimiento mutuo.

El Consejo en materia de comercio exterior es importante ya que, junto con la Comisión Europea, participa en la negociación y aprobación de acuerdos comerciales con distintos países. Es responsable de aprobar los acuerdos alcanzados por la Comisión y de adoptar las medidas necesarias para su implementación. También tiene la autoridad para establecer los aranceles de importación y otras medidas fiscales, cuyas decisiones pueden tener un impacto directo en los costos de exportación para exportadores mexicanos hacia la UE, por lo que es importante entender y adaptarse a estas medidas (Unión Europea, s. f.).

El Parlamento Europeo, también conocido como Europarlamento, Eurocámara o Cámara Europea, es la institución parlamentaria que en la Unión Europea representa directamente a los ciudadanos europeos y que, junto con el Consejo de la Unión, ejerce el poder legislativo en

un sistema bicameral de facto. Está compuesto por 705 eurodiputados, también conocidos como diputados al Parlamento Europeo, quienes representan a los ciudadanos de los Estados miembros en la toma de decisiones a nivel europeo.

Actúa como colegislador, compartiendo con el Consejo los poderes para adoptar y modificar propuestas legislativas y decidir acerca del presupuesto de la UE. También supervisa la actividad de la Comisión y de otros órganos de la UE, y coopera con los parlamentos de los Estados miembros de la UE encauzando sus aportaciones. Fundado en 1952 como Asamblea Común de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, y posteriormente establecido como Parlamento Europeo en 1962, su sede se encuentra en Estrasburgo (Francia), aunque también tiene oficinas en Bruselas (Bélgica) y Luxemburgo, reflejando su naturaleza multinacional y su compromiso con la representación democrática de los ciudadanos europeos.

- *Función legislativa:* Participa en el proceso legislativo de la UE, junto con el Consejo de la UE. Tiene el poder de aprobar, enmendar o rechazar propuestas legislativas presentadas por la Comisión Europea en una amplia gama de áreas, desde el mercado único hasta la protección del medioambiente.
- *Función de supervisión:* Ejerce funciones de supervisión sobre otras instituciones de la UE, como la Comisión Europea. Puede realizar audiencias con los comisarios de la Comisión Europea, solicitar informes sobre diversas cuestiones y aprobar o rechazar la elección del presidente de la Comisión Europea.
- *Función presupuestaria:* Junto con el Consejo de la UE, aprueba el presupuesto anual de la UE, lo que incluye la asignación de fondos para programas y proyectos en áreas como la investigación, la educación y la cohesión regional.

A diferencia de los otros organismos, el Parlamento es la única institución de la Unión Europea directamente elegida por los ciudadanos europeos. Para vender nuestros productos a estos países europeos, es importante conocerlo, ya que representa los intereses de los ciudadanos y defiende sus intereses dentro de los sectores económicos, protegiendo

los derechos de los consumidores y promoviendo la competencia justa. En algunas ocasiones, puede afectar si el Parlamento considera que las disposiciones del acuerdo son perjudiciales para los intereses de sus ciudadanos o si existe un impacto social, económico o medioambiental negativo de las exportaciones mexicanas.

Al igual que el Consejo, tiene poderes de codecisión en la aprobación de acuerdos comerciales y fiscales. Los acuerdos deben ser aprobados tanto por el Parlamento Europeo como por el Consejo, lo que brinda una mayor transparencia y garantía de representación democrática en el proceso de toma de decisiones. A pesar de ello, el Parlamento Europeo tiene una participación limitada en comparación con el Consejo, ya que no cuenta con la capacidad de iniciar acuerdos comerciales. Su función dentro del comercio exterior radica en aprobar o rechazar dichos acuerdos comerciales negociados por el Consejo; el Parlamento puede modificar los acuerdos comerciales propuestos, lo que puede afectar imponiendo condiciones adicionales a las ya propuestas, dificultando el acceso de las exportaciones o beneficiando a las exportaciones o importaciones mexicanas eliminando barreras no arancelarias y promoviendo la cooperación económica bilateral (Parlamento Europeo, s. f.).

En el caso de México el marco legal y regulatorio en el comercio exterior, es un conjunto de leyes, normas, reglamentos, acuerdos y organismos que regulan las importaciones y exportaciones, este se conforma por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Comercio Exterior, Ley Aduanera, Ley de Impuesto General de Importación y Exportación (LIGIE), Reglamento de la Ley aduanera, Normas Oficiales Mexicanas, Tratados y Acuerdos Internacionales, y al igual que la Unión Europea en México existen Organismos Reguladores para el comercio exterior.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es la ley suprema del país, la cual se estableció en 1917, define la estructura del gobierno y los derechos y obligaciones de los ciudadanos, incluyendo también las relacionadas con el comercio exterior, en ella se puede encontrar el fundamento legal para el Comercio Exterior, en el que otorga al Congreso de la Unión la facultad de legislar en materia de comercio exterior, incluyendo la imposición de aranceles y regulaciones comercia-

les, otorga al presidente la facultad de celebrar tratados internacionales con distintos países. En el Comercio Exterior la constitución establece los principios constitucionales que aseguran que México pueda integrarse a la economía global (DOF, 2024).

Ley Aduanera es una legislación que regula las operaciones aduaneras y el comercio internacional, su objetivo principal es regular la entrada y salida de las mercancías del país evitando prácticas desleales como el contrabando o el dumping, así como las obligaciones y derechos de las personas involucradas en dicho comercio. Nos facilita el comercio y al mismo tiempo protege la economía nacional y garantiza el cumplimiento de normas y regulaciones (DOF, 2021).

Ley de Impuesto General de Importación y Exportación (LIGIE), es el instrumento jurídico mediante el cual se define la política comercial de nuestro país. Esto nos permite identificar los impuestos a las actividades comerciales de las mercancías que entran y salen del país, también nos ofrecen las bases para la generación de las estadísticas del comercio exterior para establecer las distintas políticas públicas (SNICE, s. f.).

Reglamento de la Ley aduanera, es un conjunto de normas que tiene como objetivo facilitar y regular la aplicación de la ley aduanera, en este reglamento se especifican los procedimientos que deben seguirse para el cumplimiento de las disposiciones de esta ley, como la determinación de impuestos y aranceles y los requisitos para obtener autorizaciones aduaneras, facilitando las operaciones del comercio exterior de manera ordenada y conforme a la legalidad vigente (Cámara de diputados, 2020).

Normas Oficiales Mexicanas, son regulaciones técnicas obligatorias expedidas por las dependencias competentes, tiene como finalidad establecer las características que deben reunir los procesos o servicios cuando estos pueden construir un riesgo para la seguridad de los ciudadanos o dañar su salud. Las NOM desempeñan un papel importante en el comercio exterior ya que establecen estándares que deben de cumplir los productos exportados o importados, promoviendo la competitividad y facilitan la entrada y salida de los productos asegurando su calidad y conformidad (Gobierno de México, 2015).

Organismos Reguladores. En México existen diversas entidades gubernamentales que regulan en comercio exterior, estos desempeñan roles

específicos que aseguran que el comercio sea transparente y eficiente (Nomverify, 2023). Algunos de los organismos claves para el Comercio Exterior son:

- *Secretaría de economía (SE)*: Su función principal es formular y ejecutar políticas y programas relacionados con el comercio internacional y la economía en general, algunas de sus responsabilidades son: formular la política comercial de México, identifica mercados potenciales, promueve exportaciones, negocia acuerdos comerciales internacionales. También establece las regulaciones y Normas Oficiales Mexicanas que rigen el comercio exterior, esto implica la elaboración de leyes, reglamentos y disposiciones administrativas relacionadas con la importación, exportación y prácticas comerciales internacionales.
- *Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)*: Su función en el comercio son especialmente en aspectos financieros y fiscales, participa en la formulación de políticas fiscales relacionadas con el comercio exterior, determinando los aranceles y otros impuestos aplicables a las importaciones y exportaciones. Además, se encarga de la recaudación de impuestos y derechos aduaneros, asegurando el cumplimiento de las obligaciones fiscales y combatiendo la evasión fiscal, regula y supervisa los flujos de divisas relacionados con el comercio exterior, estableciendo políticas y medidas para el control de cambios, como restricciones o regulaciones en la compra o venta de divisas extranjeras. La SHCP participa en la negociación y administración de tratados comerciales internacionales, trabaja en conjunto con otras dependencias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos en dichos tratados, promoviendo la integración económica regional y global.
- *Servicio de Administración Tributaria (SAT)*: Es una autoridad que se encarga de administrar y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias relacionadas con el comercio exterior. Administra y regula las operaciones de comercio exterior en puertos, aeropuertos y puntos de entrada del país. Realiza inspecciones, valora las mercancías, clasifica aranceles, aplica restricciones y regula el flujo de mercancías. Además, el SAT determina el valor en aduana de las mercancías importadas, utilizado para calcular impuestos y derechos

aduaneros. Aunque su enfoque principal es la fiscalización, el SAT también trabaja en la facilitación del comercio. Implementa medidas para agilizar los procedimientos aduaneros y promover la eficiencia en la cadena de suministro, como la simplificación de trámites, el uso de tecnología en el despacho aduanero y la implementación de esquemas de despacho rápido.

- *Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER)*: Es una de las autoridades mexicanas que regula y supervisa del comercio exterior en el sector agrícola y agroalimentario. Su principal objetivo es promover y fortalecer la producción agrícola y pecuaria, así como garantizar la seguridad alimentaria en el país. Establece normas y regulaciones para el comercio exterior de productos agrícolas y agroalimentarios. Esto incluye requisitos fitosanitarios, normas de calidad, certificaciones de origen, etiquetado, y otros aspectos relacionados con la seguridad y calidad de los productos. Estas normas y regulaciones aseguran que los productos importados y exportados cumplan con los estándares establecidos. Realiza inspecciones y certificaciones para asegurar el cumplimiento de los requisitos fitosanitarios y de calidad de los productos agrícolas y agroalimentarios. Esto implica la verificación de las condiciones sanitarias de los cultivos y animales, la emisión de certificados de calidad y de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas para facilitar el comercio internacional.
- *Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)*: es una autoridad mexicana encargada de regular y supervisar el comercio exterior en el sector agrícola y agroalimentario. Establece normas y regulaciones para el comercio exterior de productos agrícolas y agroalimentarios. Esto garantiza el cumplimiento de requisitos fitosanitarios, normas de calidad, certificaciones de origen, etiquetado y otros aspectos relacionados con la seguridad y calidad de los productos. La SADER realiza inspecciones y certificaciones para asegurar el cumplimiento de los requisitos fitosanitarios y de calidad de los productos agrícolas y agroalimentarios. Verifica las condiciones sanitarias de los cultivos y animales, emite certificados de calidad y cumple con las Normas Oficiales Mexicanas para facilitar el comercio internacional.

3. Política fiscal

En cuanto a la política fiscal en México se centra en la administración de ingresos y gastos públicos. El Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), trabaja activamente en la definición e implementación de políticas fiscales enfocadas en alcanzar el equilibrio entre los programas de gastos e ingresos gubernamentales, con ellos promueven el desarrollo económico y social del país. Utilizan los impuestos como el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto Sobre la Renta (ISR), mediante los impuestos cobrados el gobierno financia servicios esenciales como educación, salud e infraestructura, esta herramienta ayuda a influir en la economía, redistribuir la riqueza y garantizar la estabilidad financiera del país. Su efectividad depende de la capacidad del gobierno para diseñar políticas que promuevan el crecimiento económico inclusivo y manejar los desafíos económicos globales y domésticos.

La política fiscal en la Unión Europea juega un papel fundamental en la regulación de los impuestos y su impacto en las economías de los estados miembros. Se divide en dos partes: impuestos directos gestionados por los propios estados miembros e impuestos indirectos que afectan al flujo de bienes y servicios en un mercado común.

En cuanto a los impuestos directos, la UE ha establecido una serie de regulaciones comunes sobre impuestos corporativos y personales; los Estados miembros cooperan para prevenir la evasión fiscal y evitar que personas o empresas paguen impuestos dos veces por lo mismo. En materia de comercio internacional, esto se refleja en las normas comunes de la UE destinadas a garantizar una competencia leal entre empresas en un mercado común. Sin embargo, ciertas diferencias en las tasas impositivas entre los países de la UE pueden afectar la competitividad del producto o servicio de un empresario mexicano en comparación con los competidores locales. Cumplir con las normas fiscales de la UE puede implicar costos adicionales para los empresarios mexicanos, ya sea relacionados con la contratación de asesores fiscales especializados en la UE o la implementación de sistemas de gestión fiscal y contable que cumplan con los estándares europeos.

En materia de impuestos indirectos, la UE está coordinando y unificando regulaciones sobre el impuesto al valor añadido (IVA) y el impuesto a los consumos especiales. Esto asegura que todas las empresas en el mercado interno compitan en igualdad de condiciones, sin tasas impositivas diferenciales ni un sistema tributario que favorezca injustamente a unas empresas sobre otras. Los empresarios mexicanos deben familiarizarse con las regulaciones fiscales generales de la UE que pueden afectar a las empresas extranjeras que operan en el mercado europeo. Por ejemplo, las declaraciones de impuestos pueden exigir a los empresarios extranjeros que presenten declaraciones de impuestos periódicas o anuales en el país de la UE en el que operan.

Estos informes pueden incluir información detallada sobre ingresos e impuestos recaudados. Esto implica seguir ciertas reglas y procedimientos adicionales para cumplir con las obligaciones fiscales de la UE. Los impuestos indirectos como el IVA y los impuestos especiales pueden aumentar los costos asociados con la exportación de productos a la UE, lo que podría afectar la competitividad de los productos mexicanos en el mercado europeo.

Es importante señalar que la Unión Europea (UE) no tiene el poder de gravar o recaudar impuestos, ya que esto es responsabilidad de los Estados miembros. La política fiscal de la UE tiene como objetivo garantizar el buen funcionamiento del mercado único, evitar barreras fiscales a las actividades comerciales entre países y garantizar una competencia leal. También pretende abordar cuestiones como la doble imposición, la distorsión de la competencia y las dificultades a las que se enfrentan las personas y las empresas cuando utilizan diferentes sistemas fiscales en diferentes países de la UE. La UE trabaja principalmente en armonizar las regulaciones fiscales aplicables a bienes y servicios, como el impuesto al valor agregado (IVA) y los impuestos especiales sobre la energía, la electricidad, el alcohol y el tabaco, en lugar de impuestos directos sobre la renta y los beneficios. Sin embargo, la lucha contra el fraude fiscal ahorra dinero y la cooperación entre las autoridades fiscales ha avanzado. El Tratado de Funcionamiento de la UE establece disposiciones fiscales detalladas en los artículos 110-113.

La adopción de leyes tributarias armonizadas requiere el consentimiento unánime de todos los estados miembros del Consejo, lo que ha

ralentizado el proceso de establecimiento de reglas comunes. Recientemente, a un grupo de 11 estados miembros de la UE se les permitió cooperar más estrechamente en la implementación de un impuesto a las transacciones financieras. Además, cada vez se utilizan más recomendaciones no vinculantes para coordinar la política fiscal en los países de la UE (Parlamento Europeo, 2023).

4. Tipos de impuestos

Los impuestos relacionados con las exportaciones a Europa desde México pueden variar según el tipo de producto que se exporta y el país específico de la Unión Europea al que se envía el producto. La legislación fiscal europea incluye una serie de normas y directrices que rigen los impuestos y derechos de aduana en los países de la Unión Europea (UE) y más allá. Estas normas pueden variar significativamente entre los Estados miembros, pero también existen normas generales que se aplican en toda la UE, como el IVA y los impuestos especiales. La Unión Europea no interviene directamente en la fijación de tipos impositivos ni en la recaudación de impuestos, ya que esto es responsabilidad de cada gobierno nacional. Sin embargo, la UE supervisa las regulaciones fiscales nacionales en ciertos sectores para garantizar el cumplimiento de las políticas de la UE y evitar distorsiones en el mercado único europeo. Con ello se pretende garantizar la libre circulación de bienes, servicios y capitales, así como evitar la discriminación contra consumidores, empleados y empresas de otros países de la UE.

Por ejemplo, en el caso del impuesto al valor agregado (IVA) y los impuestos especiales sobre productos como el tabaco y el alcohol, la UE ha acordado armonizar las regulaciones para evitar distorsionar la competencia entre los Estados miembros y facilitar el comercio transfronterizo. Esto es importante para garantizar un mercado único europeo justo y eficiente para todas las partes interesadas. También coopera estrechamente con los Estados miembros en la coordinación de las políticas económicas y financieras, especialmente en relación con el impuesto sobre la renta de las sociedades y el impuesto sobre la renta.

El propósito de esta cooperación es promover un sistema tributario justo, eficiente y favorable para el crecimiento económico. Esto es impor-

tante para garantizar una mayor transparencia con respecto a los impuestos pagados por las personas que se trasladan a otro país de la UE y por las empresas que invierten a través de las fronteras. La coordinación de las políticas fiscales también desempeña un papel importante en la prevención de la evasión fiscal, contribuyendo a garantizar la integridad y estabilidad del sistema fiscal en toda la Unión Europea (Unión Europea, s. f.).

La Unión Europea introduce una variedad de impuestos que se aplican tanto a personas como a empresas en todo su territorio. Este análisis en profundidad cubrirá los diversos impuestos comunes en Europa, incluido el impuesto sobre la renta, el impuesto al valor agregado (IVA) y otras tarifas relacionadas. Se analizará en detalle cada tipo de impuesto, destacando sus características, consecuencias económicas y sociales, así como su papel en el panorama fiscal europeo.

4.1 Impuesto al valor agregado (IVA)

Este es un impuesto al consumo que se aplica a la mayoría de los bienes y servicios comprados y vendidos en la Unión Europea (UE). Aunque la UE establece normas generales sobre el IVA, su implementación puede variar entre los Estados miembros. En la mayoría de los casos, el IVA se aplica en todas las etapas de la cadena de suministro, desde la compra de materias primas hasta la venta al consumidor final, incluidas actividades como la fabricación, el transporte, el montaje, la entrega, el embalaje, el seguro y la distribución.

Para las empresas que operan en la Unión Europea, la mayoría de las transacciones que involucran bienes y servicios están sujetas al IVA. Esto significa que el IVA se calcula y paga en el país de la UE donde el consumidor final utiliza los bienes o servicios. Lo mismo se aplica a los servicios: el IVA se cobra en el país donde se prestan. Sin embargo, cuando los bienes se exportan a países fuera de la Unión Europea (UE), no se aplica el IVA. En tales casos, el IVA se calcula y paga en el país importador y el exportador no está obligado a declarar el IVA. Sin embargo, para demostrar que las mercancías se enviaron fuera de la UE, es necesario presentar a las autoridades fiscales documentos como copias de facturas, documentos de transporte o informes aduaneros de importación (Your Europe, s. f.).

Los países de la Unión Europea aplican diferentes tasas de IVA que

varían según el producto o servicio involucrado en la transacción. Además de los tipos estándar, también existen tipos especiales basados en los tipos de IVA aplicables en los países antes de su adhesión a la UE. Estos se pueden dividir en tres categorías principales:

- a). *Tipo normal*: Este es el tipo impositivo estándar que se aplica a la mayoría de los bienes y servicios en la Unión Europea. Según la normativa, no puede ser inferior al 15 %. Esta tasa se utiliza para la mayoría de las transacciones comerciales y se aplica a bienes y servicios que no están específicamente clasificados como elegibles para tasas reducidas o especiales.
- b). *Tipos reducidos*: Los países de la UE pueden aplicar uno o dos tipos impositivos reducidos para determinados bienes y servicios. Estos tipos reducidos suelen ser más bajos que el tipo normal y tienen como objetivo hacer que ciertos productos sean más asequibles para los consumidores. Sin embargo, en la mayoría de los casos no se aplican a los servicios prestados electrónicamente. La tasa de reducción no puede ser inferior al 5 %.
- c). *Tarifas especiales*: Algunos países pueden aplicar tarifas especiales de IVA a ciertos suministros. Estas tasas especiales se aplican a bienes y servicios sujetos a impuestos. Hay tres tipos especiales:
 - *Tipo superreducido*: Se aplica a una lista limitada de bienes y servicios en algunos países de la UE. Esta tasa es incluso inferior a la reducida y suele estar por debajo del 5 %. Generalmente se refiere a productos considerados esenciales o socialmente importantes, como alimentos básicos, libros, periódicos y medicamentos.
 - *Tipo cero*: Algunos países de la UE aplican un tipo impositivo cero a determinados bienes y servicios, lo que significa que al consumidor final no se le cobra IVA. Sin embargo, los vendedores aún pueden reclamar un reembolso del IVA pagado en compras relacionadas con la venta. Esto incluye productos como alimentos básicos, suministros médicos y algunos servicios educativos.
 - *Tipo parking*: Algunos países aplican tarifas reducidas para entregas que no están incluidas en la lista detallada de bienes y servicios elegibles para descuentos o tarifas regulares. Estos precios, llamados precios de “aparcamiento”, suelen ser inferiores al precio normal

pero superiores al precio reducido, y suelen ser de al menos el 12 %. Con ello se pretende estimular determinados tipos de consumo o facilitar la transición a una estructura fiscal diferente. Aunque el IVA es aplicable en todos los países de la UE, cada país tiene derecho a fijar sus propios tipos impositivos (Your Europe, s. f.).

4.2 Impuesto sobre la renta en el extranjero

Este impuesto es imprescindible para las personas que viven, trabajan o pasan tiempo fuera de su país de origen en Europa. El impuesto determina qué país tiene derecho a gravar los ingresos de una persona y cómo esos ingresos deben tratarse internacionalmente. En resumen, cuando se trata de pagar impuestos en la Unión Europea (UE), no existen reglas universales que determinen exactamente qué país puede reclamar impuestos. Sin embargo, con carácter general, el país en el que se te considera residente a efectos fiscales puede gravar todos tus ingresos, ya provengan del trabajo u otras fuentes, incluso si proceden de otro país de la UE. En la mayoría de los casos, se te considerará residente fiscal en el país donde vivas durante más de seis meses al año. Si pasa menos tiempo en otro país de la UE, aún puede ser residente fiscal en su país de origen. Pueden surgir problemas de doble imposición cuando dos países te consideran residente simultáneamente a efectos fiscales, pero muchos países tienen tratados para evitarlo.

Las normas pueden diferir en determinados casos especiales, como en el caso de trabajadores desplazados al extranjero o solicitantes de empleo. De todos modos, la UE garantiza que usted reciba el mismo tratamiento fiscal en el país donde es residente fiscal, incluidas las mismas reducciones y exenciones fiscales que los ciudadanos locales (Unión Europea, s. f.).

4.3 Impuesto al consumo especial

Un impuesto al consumo especial es un impuesto indirecto que grava la venta o el uso de ciertos productos, como el alcohol, el tabaco y los productos energéticos. Las regulaciones de la UE aclaran qué productos están sujetos al impuesto especial y cómo se aplica. Estas políticas pue-

den incluir tasas impositivas reducidas y beneficios como compras libres de impuestos. Cuando se trata de impuestos especiales, es importante comprender cuándo se deben pagar y quién es responsable de pagarlos. Los productos suelen estar sujetos a estos impuestos cuando se fabrican o se importan a la Unión Europea (UE). Sin embargo, el pago de estos impuestos podrá diferirse hasta la venta del producto (Unión Europea, s. f.).

Por ejemplo, si el producto se daña o se pierde antes de la venta, no se pagan impuestos especiales. En cuanto a quién tiene que pagar estos impuestos, depende de la persona que compra el producto:

- Si el producto se almacena, manipula o procesa en un lugar autorizado, el responsable de ese lugar podrá ser responsable del impuesto.
- Si la mercancía se traslada del almacén a otro lugar, el pago podrá realizarse al remitente, consignatario, transportista o tercero que garantice el transporte.
- Si el producto se importa directamente y no se permite su almacenamiento, el importador es responsable del pago del impuesto a los consumos especiales.

4.4 Impuestos ambientales

Estos impuestos tienen como objetivo gravar las actividades nocivas para el medioambiente. Estos impuestos se basan en el principio fundamental de “quien contamina paga” y desempeñan un papel importante en la lucha contra el cambio climático. Según el sistema estadístico desarrollado conjuntamente en 1997 por Eurostat, la Comisión Europea, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Agencia Internacional de Energía (AIE), los impuestos medioambientales se definen.

5. Acuerdos comerciales y tratados de libre comercio

La relación entre Europa y México se ha fortalecido a lo largo de los años a través de una serie de acuerdos y tratados que abarcan aspectos que van desde el comercio hasta la cooperación política y cultural. A continuación, se presentan algunos de los acuerdos más relevantes:

5.1 Reino Unido

- Acuerdo de Continuidad Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
- Acuerdo sobre el reconocimiento mutuo y la protección de las denominaciones de las bebidas espirituosas entre el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos Mexicanos.

5.2 Unión Europea

- Acuerdo de Asociación Económica.
- Decisiones del Consejo México-Unión Europea.
- Acuerdo entre México y la UE sobre Bebidas Espirituosas.
- Plan Ejecutivo Conjunto México-Unión Europea.
- Comunicados Conjuntos.

5.3 Asociación Europea de Libre Comercio (AELC)

- Tratado de Libre Comercio México-AELC.
- Decisiones del Comité Conjunto México-AELC.
- Acuerdos sobre Agricultura.

5.4 Cooperación y Acuerdos Bilaterales

- Acuerdo entre la Secretaría de Economía de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Industria y Comercio de la República Checa sobre el establecimiento de un Grupo de Trabajo de Alto Nivel para el Fortalecimiento de la Cooperación Económica Bilateral.
- Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Economía de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Economía e Innovación de la República Portuguesa sobre la creación de un Grupo de Trabajo de Alto Nivel.

5.5 Tratado de Libre Comercio Unión Europea-México (TLCUEM)

El TLCUEM es un acuerdo comercial integral que permite a ambas partes intercambiar bienes, servicios e inversiones. Vigente desde el año 2000, ha sido la base para fortalecer las relaciones comerciales y económicas entre la UE y México. Este acuerdo elimina gradualmente los aranceles sobre la mayoría de los bienes comercializados entre las dos regiones, aumentando el comercio bilateral y facilitando el acceso al mercado para las empresas de la UE y mexicanas. Además, contiene disposiciones sobre promoción comercial, protección de los derechos de propiedad intelectual, inversión, competencia y contratación pública.

Una característica importante del TLCUEM es su enfoque en el desarrollo sostenible y el respeto a los derechos laborales y ambientales. El acuerdo incluye disposiciones para promover la cooperación en áreas como la protección ambiental, la promoción del trabajo decente y la responsabilidad social corporativa. TLCUEM es fundamental para promover la inversión extranjera directa entre la UE y México, así como para fomentar la integración económica y fortalecer las relaciones comerciales entre ambas regiones. Además, promueve la diversificación de las exportaciones y crea beneficios económicos y sociales para los socios comerciales. En resumen, TLCUEM es una herramienta importante para el desarrollo económico y la cooperación entre la UE y México.

5.6 Principales exportaciones y destinos

Actualmente, las principales exportaciones de la UE a México suelen ser:

- Maquinaria
- Equipos eléctricos
- Vehículos de motor
- Productos farmacéuticos
- Productos químicos

Por otro lado, las principales exportaciones de México a la UE incluyen:

- Vehículos de motor
- Productos electrónicos
- Maquinaria
- Productos agrícolas (como frutas y verduras)
- Productos petrolíferos y derivados del petróleo

Según datos de la Secretaría de Economía de México y Eurostat, los principales destinos de las exportaciones mexicanas a Europa son:

- Alemania
- España
- Países Bajos
- Francia
- Italia
- Bélgica

Estos países representan una gran proporción de las exportaciones totales de México a Europa, con un comercio que supera los tres mil millones de dólares anuales. Alemania y España tienden a encabezar la lista de destinos preferidos, seguidos de cerca por los Países Bajos y Francia. Actualmente, los productores mexicanos exportan principalmente:

- Cerveza
- Aguacates
- Café
- Garbanzos
- Miel
- Filetes de atún
- Mangos
- Piñas
- Frutos rojos y otras frutas tropicales (como frambuesas, moras y arándanos).

6. Impuestos a la exportación en México

De acuerdo con el Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea (TLCUEM), se eliminaron o redujeron los impuestos por México y la Unión Europea a la importación y exportación de un gran número de bienes. Esto significa que los empresarios de ambas partes no tendrán que pagar los derechos de aduana que cobran los competidores de terceros países que no tienen sistemas comerciales preferenciales. Sin embargo, no todos los productos reciben reducciones de impuestos y no todos los aranceles se reducen al mismo tiempo.

Gracias a este acuerdo, las exportaciones mexicanas a países de la Unión Europea suelen disfrutar de condiciones de financiamiento favorables. Los impuestos a las exportaciones en México forman parte del sistema legal y tributario que regula las transacciones comerciales internacionales. Este acuerdo establece condiciones comerciales preferenciales entre México y los países de la UE, afectando directamente la imposición de aranceles a las exportaciones mexicanas a estos países.

Los tipos actuales del IVA se detallan en la Tabla 3. Se debe contactar a la autoridad tributaria responsable del IVA para obtener información sobre las tasas impositivas actuales.

Tabla 3. Lista de los tipos del IVA aplicados en los países miembros de la UE.

Estado miembro	Código del país	Tipo normal	Tipo reducido	Tipo supe-rreducido	Tipo “parking”
Austria	AT	20	10/13	-	13
Bélgica	BE	21	6/12	-	12
Bulgaria	BG	20	9	-	-
Chipre	CY	19	5/9	-	-
Chequia	CZ	21	10/15	-	-
Alemania	DE	19	7	-	-
Dinamarca	DK	25	-	-	-
Estonia	EE	20	9	-	-
Grecia	EL	24	6/13	-	-
España	ES	21	10	4	-
Finlandia	FI	24	10/14	-	-
Francia	FR	20	5.5/10	2.1	-
Croacia	HR	25	5/13	-	-
Hungría	HU	27	5/18	-	-
Irlanda	IE	23	9/13.5	4.8	13.5
Italia	IT	22	5/10	4	-
Lituania	LT	21	5/9	-	-
Luxemburgo	LU	17	8	3	14
Letonia	LV	21	12/5	-	-
Malta	MT	18	5/7	-	-
Países Bajos	NL	21	9	-	-
Polonia	PL	23	5/8	-	-
Portugal	PT	23	6/13	-	13
Rumanía	RO	19	5/9	-	-
Suecia	SE	25	6/12	-	-
Eslovenia	SI	22	5/9.5	-	-
Eslovaquia	SK	20	10	-	-

Fuente: Unión Europea, Tipos de IVA, https://europa.eu/youreurope/business/taxation/vat/vat-rules-rates/index_es.htm. Última actualización: 23 de marzo de 2022.

Además del arancel que se debe pagar obligatoriamente si no se cuenta con exención para su producto, el exportador mexicano debe conocer los diferentes impuestos fiscales que se aplican por país y por giro comercial. Cada país en particular aplica diferentes tasas según el giro y la actividad que se realice; además, se aplican exenciones si se cumplen ciertos requisitos (Hernández, 2005). El panorama general para algunos países de Europa se refleja en la tabla a continuación:

Tabla 4. Lista de los tipos de impuestos aplicados en los algunos países miembros de la UE.

Impuestos	Alemania	Austria	Bélgica	Dinamarca	España	Francia	Italia	Luxemburgo	Países Bajos	Portugal	Reino Unido
Impuestos a las sociedades morales											
Tasa máxima	30	34	28.84	32	30	40	53.2	20.8	35	34	20
Tasa mínima	40		39		35			37.45			30
IVA											
Tasa máxima	7	0	6	25	4-7	5.5	4	3-6	6	0	0
Tasa mínima	16	20	21		16	20.6	19	12.15	17.5	17	17.5
Impuesto al valor agregado para las sociedades morales											
Tasa máxima	30	0	17	32	30	20.9	53.2	0	35	0	20
Tasa mínima	40	34	39		35	40		37.45		34	30
Impuesto al valor agregado para las personas físicas											
Tasa máxima	0	0		44	18	10.5	1.05	0	25	0	20
Tasa mínima	43	50		59	48	54	25	46		40	40
Impuesto de las personas físicas											
Tasa máxima	0	0	25.75	8	0	10.5	10	0	6.2	0	10
Tasa mínima	51	50	61.05		48	54	51	46	60	40	40

Fuente: Unión Europea, Tipos de impuestos, https://europa.eu/youreurope/business/taxation/vat/vat-rules-rates/index_es.htm

Un ejemplo de impuesto a la exportación aplicado a un producto agrícola, en este caso la piña, es la inclusión de una serie de impuestos y tasas que pueden afectar el costo final de la transacción.

Por ejemplo, las exportaciones de piña de México pueden estar sujetas a impuestos de exportación y derechos de aduana en el país de destino, según los acuerdos comerciales bilaterales o multilaterales aplicables. Para ello, es necesario determinar la clasificación arancelaria de la piña. Las piñas se clasifican según un sistema arancelario internacional conocido como Sistema Armonizado (SA). Es importante determinar con precisión la clasificación fiscal de las piñas exportadas, ya que esto afectará las tasas impositivas aplicadas en el país de destino.

Luego de determinar la tasa arancelaria, en este caso 08043001, según la información disponible en el sitio web de Siicex Careem, gracias al Tratado de Libre Comercio, la importación de estos bienes desde México queda exenta de derechos aduaneros. Esto significa que las piñas exportadas desde México a los países miembros de la Unión Europea podrán ingresar a este mercado sin tener que pagar impuestos de importación.

Sin embargo, tenga en cuenta que puede haber otros costos asociados con la importación, como impuestos locales, cumplimiento de regulaciones fitosanitarias, costos de envío y seguro, etc. Por lo tanto, aunque la reducción de impuestos es un beneficio significativo, es importante tener en cuenta todos estos aspectos para calcular el costo total de exportar y tomar decisiones informadas durante el proceso de comercio internacional (Siicex Careem, s. f.).

7. Aranceles de importación en Europa

Como se mencionó anteriormente, gracias al tratado actual, los derechos de importación de la Unión Europea han sido abolidos o reducidos. En el contexto de las importaciones desde México a países de la Unión Europea (UE), los aranceles individuales pueden variar dependiendo del tipo de producto. La UE opera bajo un sistema arancelario común, pero los aranceles pueden variar ligeramente entre los Estados miembros. Los impuestos internos, como el impuesto al valor agregado (IVA) y los impuestos especiales, no están unificados en toda la UE, sino que son específicos de cada país de la UE.

Como parte de la política fiscal y comercial de México, se imponen diferentes impuestos y derechos a las mercancías provenientes de la Unión Europea, esto con el fin de regular el comercio exterior, proteger la economía nacional y asegurar un cumplimiento de las normas del país. Entre estos impuestos se encuentran el Impuesto General a la Importación (IGI), Impuesto al Valor Agregado (IVA), Derecho de Trámite Aduanero (DTA), el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS), e incluso también aranceles específicos de acuerdo con el producto y su clasificación en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías. Además, en ciertos productos o servicios se puede aplicar cuotas compensatorias como medias de antidumping. A continuación se presentan dichos impuestos:

1. Impuesto a la importación (IGI): Se aplican a productos introducidos de países extranjeros, esta herramienta de política fiscal y comercial se utiliza para regular el comercio internacional para proteger la industria nacional y generar ingresos fiscales, el IGI puede ser:
 - Ad valorem, cuando se expresen en términos porcentuales del valor en aduana de la mercancía.
 - Específicos, cuando se expresen en términos monetarios por unidad de medida.
 - Mixtos, cuando se trate de una combinación de los dos anteriores.

De acuerdo con el tratado con la Unión Europea algunos productos gozan de una exención o reducción de este impuesto bajo ciertas condiciones (SAT, 2017).

2. Impuesto al valor agregado (IVA): Es una tasa del 16 % que se causa con motivo de la importación de los bienes o servicios, sin embargo, el artículo 25 de la ley del IVA establece ciertas importaciones que se encuentran exentas de este impuesto. Es importante mencionar que actualmente el total del IVA que se recauda en el país el 75 % proviene de operaciones aduaneras, posicionando a las aduanas como un pilar fundamental de la recaudación tributaria del país (Asociación de Agentes Aduanales del Puerto de Veracruz, s. f.).
3. Derecho de trámite aduanero (DTA): Es una contribución establecida con la Ley Federal de Derechos en el artículo 49, utilizando

un pedimento o documento aduanero, conforme a las tasas o cuotas establecidas, todo esto por la prestación de servicios de las instalaciones aduaneras. Este impuesto se impone para cubrir los costos relacionados con la operación (importación o exportación), así como trámites y procedimientos realizados por las autoridades aduaneras al procesar la entrada o salida de los productos. Su propósito principal es contribuir a financiar la infraestructura aduanera, para un control eficiente y facilitar el intercambio la mercancía.

De acuerdo con el tratado México-Unión Europea algunos productos pueden estar exentos del pago del DTA o pueden beneficiarse de una reducción (Bancomext, 2014).

4. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS): De acuerdo con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), es un impuesto indirecto que se aplica a la producción y venta o importación en productos específicos como el alcohol, cerveza, gasolina, bebidas saborizadas, tabaco o alimentos con alto contenido calórico. Esto con el fin de disminuir el consumo de estos bienes y servicios que pueden ser perjudiciales para la salud pública o el medioambiente de México (DOF, 2023). A continuación se enlista algunos de estos productos:

- Tabaco: Productos elaborados a partir del tabaco como cigarrillos, puros, tabaco para pipa, estos productos contienen nicotina una sustancia adictiva. Otro producto equitativo sería el cigarrillo electrónico, que no contiene tabaco pero sí nicotina en dosis variables, también aplica para un impuesto especial.
- Bebidas alcohólicas: Son aquellas bebidas que contienen etanol o alcohol etílico en forma natural o adquirida, su concentración debe de ser igual o superior a 1 % de su volumen, por ejemplo la cerveza, el vino, vodka, entre otros.
- Gasolina y diésel: El IEPS se aplica a combustibles fósiles derivados del petróleo, la tasa varía por volumen, en estos se encuentra la gasolina, diésel, gas natural, gas LP, entre otros.
- Bebidas azucaradas: Estas bebidas contienen un alto grado de azúcar añadida, algunos ejemplos de ellos son, refrescos, jugos, bebidas energéticas, bebidas de reemplazo de electrolitos, entre otros.

- Alimentos con alto contenido calórico: Estos alimentos se caracterizan por no ser esenciales para la dieta diaria y contienen altos niveles de calorías como azúcar y grasas, unos ejemplos serían: dulces y golosinas, confitería, snacks procesados, productos de panadería, etc.
 - Por último, los juegos y sorteos: Son actividades que implican apuestas o sorteos, donde se pueden ganar premios en efectivo o especie, como lo son los casinos, loterías, apuestas deportivas, etc.
5. Finalmente, un arancel específico sería el Derecho de Almacenaje. Este gravamen se paga por mantener las mercancías en depósitos ante la aduana en recintos fiscales, siempre y cuando se hayan vencido los plazos (los cuales están establecidos en el artículo 41 de la Ley Federal de Derechos) de almacenamiento establecidos, las cuotas diarias de derechos de almacenaje son establecidas en el artículo 42 de la Ley Federal de Derechos (SAT, 2017).

Al igual que en México, todos los productos importados a la UE están sujetos a derechos de aduana. Los códigos de precios, también conocidos como códigos de producto, ayudan a entender qué precios se aplican a su producto específico. Por lo tanto, primero debe determinar el código fiscal del producto. Según la información encontrada en Access2Markets dedicada al comercio en España, el código arancelario de la piña es 0804.30.0090, que al igual que en México, tiene una exención de derechos especiales y un 0 % de incremento en el IVA. Esto significa que cuando se importen piñas a España desde México, no se aplicarán impuestos de importación adicionales a los derechos de aduana normales, lo que puede facilitar el comercio entre ambos países y el intercambio de este producto.

Sin embargo, tenga en cuenta que puede haber otros requisitos y regulaciones no arancelarias, como regulaciones fitosanitarias y de calidad, que deben cumplirse para garantizar importaciones exitosas y conformes con las leyes y regulaciones de la UE (Access2Markets, 2024).

8. Conclusiones

Para lograr un intercambio comercial exitoso, es importante conocer el sistema político y financiero del país objetivo para poder adaptarse estratégicamente a las reglas y regulaciones requeridas. En el comercio entre México y la Unión Europea, las empresas tienen muchas oportunidades para desarrollar y fortalecer relaciones comerciales. Sin embargo, para aprovechar al máximo estas oportunidades, es importante comprender los impuestos que se aplican a las exportaciones a Europa, desde el IVA hasta los derechos de aduana. Cada uno de estos costos debe ser considerado cuidadosamente para asegurar que las operaciones de exportación de las empresas mexicanas sean rentables y competitivas en el mercado europeo.

La Unión Europea, como entidad económica y política, presenta grandes desafíos debido a la amplitud de sus regulaciones tributarias, que incluyen numerosas leyes y agencias regulatorias que desempeñan un papel crucial en el establecimiento de normas claras sobre la administración tributaria y los acuerdos comerciales con nuestro país. Sin embargo, al comprender y adaptarse estratégicamente a estas normas y regulaciones, las empresas pueden abordar eficazmente los desafíos y aprovechar las oportunidades que ofrece el mercado europeo para fortalecer las relaciones comerciales entre México y la Unión Europea.

9. Lista de fuentes

- Access2Markets. (2024). *Asistente comercial*. <https://trade.ec.europa.eu/access-to-markets/es/home#my-trade-assistant>.
- Agencia Nacional de Aduanas de México. (s. f.). *Tratados y acuerdos con México*. <https://anam.gob.mx/tratados-y-acuerdos-con-mexico/>.
- Agencia Tributaria del Gobierno de España. (2024). *Impuesto sobre el patrimonio*. <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/declaraciones-informativas-otros-impuestos-tasas/impuesto-sobre-patrimonio.html>
- Asociación de Agentes Aduanales del Puerto de Veracruz. (s. f.). *Importación*. <http://www.aaaver.org.mx/importacion.php>

- Bancomext. (31 de julio del 2014). Derecho de trámite aduanero (DTA). <https://www.bancomext.com/glosario/derecho-de-tramite-aduanero-dta/#:~:text=Contribuci%C3%B3n%20establecida%20en%20la%20Ley,p%C3%ABlico%20en%20la%20operaci%C3%B3n%20aduanera.>
- Cámara de diputados. (22 de diciembre del 2020). Reglamento de la Ley Aduanera. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAdua.pdf
- Centro de Documentación Europea-Universidad de Granada (2024). El 1 de enero de 2024 empezó una nueva era del impuesto de sociedades en la Unión Europea. <https://shorturl.at/qBhaG>
- Diario Oficial de la Federación. (12 de noviembre del 2021). Ley Aduanera. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/ladua.htm>
- Diario Oficial de la Federación. (22 de diciembre de 2023). Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5712297&fecha=22/12/2023#gsc.tab=0
- Diario Oficial de la Federación. (22 de marzo del 2024). Política De Los Estados Unidos Mexicanos. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Gobierno de México. (20 de agosto de 2015). Normas Oficiales Mexicanas. <https://www.gob.mx/salud/en/documentos/normas-oficiales-mexicanas-9705>
- Hernández, J. (2005). *Guía para exportar, productos mexicanos a la unión europea*. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/54246/GuiaParaExportarProductosMexicanosALaUnionEuropea.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística de España. (s. f.). *Impuestos ambientales*. <https://www.ine.es/daco/daco42/ambiente/aguasatelite/metimpuestos.pdf>
- Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España. (s. f.). *¿Qué es la Unión Europea?* <https://www.exteriores.gob.es/RepresentacionesPermanentes/EspanaUE/es/Organismo/Paginas/Que-es.aspx>
- Nomverify-Unidad de Inspección y Consultoría. (13 de julio de 2023). *¿Cuáles son las autoridades mexicanas que regulan y supervisan el comercio exterior?* <https://es.linkedin.com/pulse/cu%C3%A1les-son-las-autoridades-mexicanas-que-regulan-y-supervisan>

- Parlamento Europeo (2024). *La política fiscal general*. <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/92/la-politica-fiscal-general>.
- Parlamento Europeo (s. f.). *Sobre el Parlamento*. <https://www.europarl.europa.eu/about-parliament/es>
- Secretaría de Economía. (2023). *Comercio Exterior, Países con Tratados y Acuerdos firmados con México*. <https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/comercio-exterior-paises-con-tratados-y-acuerdos-firmados-con-mexico>
- Servicio de Administración Tributaria. (03 de Octubre de 2017). *Contribuciones que pueden causarse con motivo de la importación*. [n/Paginas/contribuciones_que_puedan_causarse_con_importacion.aspx](http://Paginas/contribuciones_que_puedan_causarse_con_importacion.aspx)
- Servicio de Administración Tributaria (s. f.) *Conceptos tributarios*. Recuperado de <https://www.sat.gob.mx/consulta/61977/conceptos-tributarios>
- Siicex Caaarem. (s. f.). *Tarifa de Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación 2007*. <http://www.siicex.caaarem.org.mx/Bases/TIGIE2007.nsf/TarifaW?OpenView>
- Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior. (s. f.). *LIGIE*. <https://www.snice.gob.mx/cs/avi/snice/ligie.info22.html#:~:text=La%20Ley%20de%20los%20Impuestos,generaci%C3%B3n%20de%20las%20estad%C3%ADsticas%20del>
- Unión Europea. (s. f.). *¿Qué hace la Comisión Europea?* https://european-union.europa.eu/institutions-law-budget/institutions-and-bodies/search-all-eu-institutions-and-bodies/european-commission_es
- Unión Europea. (s. f.). Consejo de la Unión Europea: funciones. https://european-union.europa.eu/institutions-law-budget/institutions-and-bodies/search-all-eu-institutions-and-bodies/council-european-union_es
- Unión Europea. (s. f.). IVA. *Impuesto al Valor Agregado*. https://europa.eu/youreurope/business/taxation/vat/index_es.htm
- Unión Europea. (s. f.). IVA: *normas y tipos-tipo normal, tipo reducido y tipos especiales*. https://europa.eu/youreurope/business/taxation/vat/vat-rules-rates/index_es.htm
- Unión Europea. (s. f.). *Fiscalidad: personas físicas, sociedades y operaciones*. https://european-union.europa.eu/priorities-and-actions/actions-topic/taxation_es

Unión Europea. (s. f.). *Impuestos especiales*. https://europa.eu/youreurope/business/taxation/excise-duties-eu/index_es.htm

Unión Europea. (s. f.). *Impuestos sobre la renta en el extranjero*. https://europa.eu/youreurope/citizens/work/taxes/income-taxes-abroad/index_es.htm

Capítulo 3

Marco jurídico del comercio exterior

*María Fernanda Castillo Martínez⁶
Rosa María Cuellar Gutierrez⁷
Margarita Altamirano Vásquez⁸*

<https://doi.org/10.61728/AE20247041>

SUMARIO: I. Introducción al Comercio Exterior; II. Organismos y acuerdos internacionales; III. Normativa de las regulaciones y restricciones no arancelarias; IV. Regulaciones aduaneras; V. Tendencias y desafíos futuros; VI. Conclusiones; VII. Lista de fuentes.

⁶ Alumna de la Especialización en Administración del Comercio Exterior de la Facultad de Contaduría y Administración. Región Xalapa. correo institucional: zs23000317@estudiantes.uv.mx

⁷ Coordinador de la Maestría en Derechos Humanos y Justicia Constitucional del Sistema de Enseñanza Abierta y Miembro del Cuerpo Académico de la Especialización en Administración del Comercio Exterior de la Facultad de Contaduría y Administración. Región Xalapa. Docente de Tiempo completo del SEA programa Contaduría. correo institucional: rcuellar@uv.mx ORCID 0000-0001-6247-6424

⁸ Coordinador de la Especialización en Comercio Exterior de la Facultad de Contaduría y Administración. Docente de Tiempo Completo, Miembro del Cuerpo Académico Competitividad en las Organizaciones y del Núcleo Académico Básico de la Especialización en Administración del Comercio Exterior, Región Xalapa. correo institucional: maaltamirano@uv.mx

1. Introducción al comercio exterior

El comercio internacional abarca todas aquellas transacciones comerciales que incluyen la importación y exportación de bienes y servicios, realizadas entre al menos dos países diferentes. Este flujo internacional busca impulsar el crecimiento económico y la innovación, así como fomentar la interdependencia y la cooperación global. Sin embargo, para que este sistema funcione de forma eficiente y justa, es crucial contar con un marco jurídico robusto y bien estructurado. México cuenta con un robusto marco jurídico que regula las actividades de comercio exterior. Este marco está compuesto por leyes, reglamentos, acuerdos internacionales y organismos encargados de supervisar y facilitar el comercio internacional. Por lo cual, el objetivo de este capítulo es ofrecer una comprensión integral sobre el marco jurídico que regula el comercio exterior, explorando sus fundamentos, estructuras y regulaciones, con el fin de obtener una comprensión profunda y práctica sobre el tema a través de un análisis estructurado y detallado para navegar en un entorno comercial global cada vez más complejo y dinámico. Es un capítulo de vital importancia, tanto para profesionales del comercio exterior como para profesores, estudiantes y cualquier persona interesada en comprender cómo las leyes y regulaciones moldean el comercio internacional, ya que con conocimientos más profundos se puede anticipar cambios regulatorios, cumplir con las normas vigentes y aprovechar oportunidades comerciales de forma efectiva y responsable.

Este capítulo está organizado en cinco secciones principales, cada una de las cuales aborda aspectos cruciales del marco jurídico. En la primera sección se explican conceptos fundamentales del comercio exterior y la importancia que este marco jurídico tiene para el comercio internacional. En la segunda se abordan los organismos y acuerdos internacionales. En la tercera se habla sobre la normativa de las regulaciones y las restricciones no arancelarias, con respecto a reglamentos y criterios generales,

así como se detallan leyes importantes como la ley Aduanera, la ley del Comercio Exterior, entre otras. Para la cuarta, se detallan las regulaciones aduaneras como los procedimientos aduaneros básicos y las medidas de defensa comercial; y finalmente, se establecen las tendencias y desafíos futuros con respecto al marco jurídico en el comercio exterior, explorando el impacto de la digitalización y las regulaciones emergentes en el comercio electrónico, la intersección entre el comercio y la sostenibilidad ambiental, así como temas relevantes como la fiscalidad digital y la regulación de plataformas.

Comenzando con el tema de comercio exterior, este busca facilitar productos básicos, como bienes y servicios, a una nación que carece de estos; a cambio, la segunda nación da lo que produce en abundancia, con el fin de mejorar su nivel de vida. Este intercambio juega un papel crucial en la economía mundial y se ha visto impulsado significativamente por el proceso de globalización económica. Al mismo tiempo, es muestra de la creciente integración y dependencia entre las economías nacionales, tejidas en un intrincado mosaico económico global que facilita y amplía el alcance del comercio exterior.

El comercio exterior es, por lo tanto, un área fundamental para el crecimiento económico global, pues permite a las naciones acceder a mercados más amplios, a tecnologías avanzadas, a insumos específicos no disponibles localmente, y a una mayor diversidad de productos para consumidores. Dentro de este intercambio, se puede realizar una exportación o una importación: el primer concepto, la exportación, se refiere a que un bien o servicio es vendido en un país extranjero; mientras que el segundo es aquel bien o servicio introducido en el país (SNICE, 2024).

Uno de los conceptos clave para entender el impacto y la dinámica del comercio exterior es la balanza comercial de un país, la cual se define como la diferencia entre el valor de las exportaciones y las importaciones de bienes y servicios de un país durante un periodo en específico. Una balanza comercial positiva, también conocida como superávit, señala que el país exporta más de lo que importa, lo cual refleja una economía fuerte o competitiva en ciertos sectores; mientras que una balanza comercial negativa, también conocida como déficit comercial, indica una mayor importación de bienes y servicios comparando con las exportaciones, lo

que puede tener diversas implicaciones económicas (Banco Santander, s. f.).

Otro de los conceptos importantes dentro del comercio exterior es el de los aranceles, es decir, según BBVA (2024), el monto que se debe pagar por concepto de impuestos, contribuciones, tasas o derechos, fijados oficialmente para ciertas actividades, ya sean servicios profesionales o la exportación e importación de bienes y servicios. Son herramientas clave en la regulación del Comercio Internacional, pues su principal función es servir como fuente de ingresos para el gobierno, al generar fondos a través de los impuestos a la importación. Los aranceles también se utilizan para proteger la producción nacional, vía el encarecimiento de los productos extranjeros para que los locales sean más baratos y competitivos.

En el mismo orden de ideas, los aranceles regulan el Comercio Internacional al equilibrar la balanza comercial y promover la producción interna. Se dividen en tres categorías, las cuales se detallan a continuación. El primer tipo de arancel es el arancel ad-valorem, que se aplica como un porcentaje del valor total de la mercancía y es pagado por el importador; permite adaptarse a los cambios de precios en el mercado, por lo que es el método más frecuente. Por otro lado, el arancel específico establece una cantidad fija por unidad de medida (peso o volumen), independientemente del valor total de los bienes; con él se simplifica el cálculo, pero varía en la cantidad de impuestos para diferentes bienes. Por último, el arancel mixto es una combinación de los anteriores, ya que requiere que el importador pague ambos tipos de aranceles, aunque se utilicen solo en ciertos productos (Reino Aduanero, s. f.).

Por otra parte, la importancia del marco jurídico en el comercio exterior desempeña un papel fundamental en la facilitación, regulación y garantía de un entorno comercial internacional justo y predecible. Un marco jurídico sólido y coherente proporciona la seguridad y previsibilidad necesarias para que los inversores y las empresas puedan tomar decisiones a largo plazo, lo cual resulta fundamental para el diseño y la implementación de estrategias de negocios internacionales. Asimismo, un marco jurídico asegura la protección de los derechos de los operadores económicos por medio de mecanismos claros para la resolución de problemas y la protección contra prácticas desleales. Además, moderniza y simplifica los procedimientos aduaneros y comerciales, contribuyendo

a la reducción de costos y tiempos de espera en las fronteras, así como a la optimización vital para la integración efectiva de las economías en las cadenas de valor globales. Por último, un marco jurídico claro y sólido permite que los países aprovechen efectivamente las oportunidades ofrecidas por el comercio internacional.

Como puede verse hasta aquí, el cumplimiento de las normativas internacionales y los compromisos adquiridos en el marco de organizaciones mundiales es indispensable para asegurar que las prácticas comerciales no solo se adhieran a los estándares globales, sino que, a la par, fomenten un entorno de comercio basado en reglas claras y justas. El resultado es la estabilidad y confianza en el sistema comercial internacional.

2. Organismos y acuerdos internacionales

El sistema de comercio internacional está regido por una compleja red de organismos y acuerdos que facilitan las transacciones comerciales a través de fronteras. Los países previamente han establecido reglas comunes para resolver potenciales disputas. Esta estructura es fundamental para mantener la estabilidad, previsibilidad y justicia en el comercio mundial.

A continuación, se describen los principales organismos internacionales que regulan las actividades comerciales entre países.

Organización Mundial del Comercio (OMC)

La Organización Mundial del Comercio (OMC) es la única organización internacional encargada de las normas que rigen el comercio entre países (Organización Mundial de Comercio, 2024). Sus pilares son los Acuerdos de la OMC, los cuales han sido negociados y firmados por la mayoría de los países que participan en el comercio mundial, y ratificados por sus respectivos parlamentos. El objetivo de los acuerdos es garantizar que los intercambios comerciales se realicen de forma fluida, previsible y lo más libre posible. Por su parte, la visión de la OMC es abrir el comercio en beneficio de todos (Organización Mundial de Comercio, 2024).

Cabe resaltar que la OMC tiene varias funciones: la administración del sistema mundial de normas comerciales, actuar como foro para la

negociación de acuerdos comerciales, solucionar diferencias comerciales entre sus miembros y atender a las necesidades de los países en desarrollo. Asimismo, el organismo promulga una serie de principios simples y fundamentales que constituyen la base del sistema multilateral de comercio. Asimismo, todas las decisiones importantes son adoptadas por los gobiernos de los miembros de la OMC, ya sean ministros o embajadores, quienes se reúnen una vez cada dos años y participan en reuniones regulares en Ginebra (Organización Mundial de Comercio, 2024).

En cuanto a su composición, la OMC cuenta con más de 160 miembros, los cuales representan el 98 % del comercio mundial. De este dato puede inferirse que no todos los países participan. De hecho, hay países interesados en adherirse, pero para que esto suceda, sus gobiernos deben contar con políticas económicas y comerciales que estén en consonancia con las normas de la OMC, y estar dispuestos a negociar sus condiciones de entrada con los miembros de la organización (Organización Mundial de Comercio, 2024).

Organización Mundial de Aduanas (OMA)

Existe también otro llamado Organización Mundial de Aduanas (OMA), el cual, de acuerdo con la Organización Mundial del Comercio (2024), es un órgano intergubernamental independiente cuya misión es incrementar la eficiencia de las administraciones aduaneras, contribuyendo al bienestar económico y a la protección social de sus miembros. De esta manera, favorece un entorno aduanero honesto, transparente y previsible, lo que facilita el desarrollo del Comercio Internacional lícito y la lucha eficaz contra las actividades ilícitas. Su misión es aumentar la eficiencia de las administraciones aduaneras a nivel mundial, estableciendo, aplicando, apoyando y promoviendo instrumentos internacionales para la armonización e implementación uniforme de procedimientos y sistemas aduaneros simplificados y eficaces, que regulan el movimiento de mercancías, personas y medios de transporte a través de las fronteras aduaneras.

La OMA también se encarga:

De potenciar los esfuerzos de sus miembros para asegurar el cumplimiento de su legislación, maximizando el nivel de cooperación

entre ellos y con otras organizaciones internacionales para combatir las infracciones aduaneras y otros delitos internacionales, y ayuda a los miembros a enfrentar los desafíos del actual ambiente de negocios y a adaptarse a nuevas circunstancias, promoviendo la comunicación y la cooperación entre ellos y con otras organizaciones internacionales, favoreciendo la probidad aduanera, el desarrollo de recursos humanos, la transparencia, el mejoramiento de métodos de trabajo y de gestión de las administraciones de aduanas, y el intercambio de mejores prácticas (Chile Aduanas Customs, 2007).

En cuanto a su relación con la OMC, ambas organizaciones cooperan regularmente en la clasificación de mercancías, ya que el personal de la OMC realiza un seguimiento sistemático del trabajo de la OMA sobre la nomenclatura del Sistema Armonizado. Además, con el fin de facilitar el comercio, los funcionarios de la OMA participan en actividades regionales de asistencia técnica organizadas por la OMC. La OMA también contribuye a la elaboración del instrumento de evaluación de necesidades, que se está preparando específicamente para las negociaciones sobre la facilitación del comercio en el marco del Programa de Doha para el Desarrollo (Organización Mundial de Comercio, 2024).

Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC)

El Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico, conocido por sus siglas en inglés APEC, es el principal foro encargado de facilitar el crecimiento económico, la cooperación técnica y económica, así como la facilitación y liberalización del comercio y las inversiones en la región Asia-Pacífico, la cual está conformada por 21 economías. Este foro tiene como finalidad intensificar el sentimiento de comunidad en Asia-Pacífico y reducir las diferencias entre las economías de la región mediante un crecimiento sostenible. Las decisiones dentro del APEC se toman por consenso y los compromisos se asumen voluntariamente.

El objetivo principal de APEC es apoyar el crecimiento económico y la prosperidad en la región de Asia y el Pacífico, construyendo una comunidad dinámica y armoniosa, promoviendo el libre comercio y la

inversión, acelerando la integración económica regional, fomentando la cooperación económica y técnica, mejorando la seguridad humana y facilitando un entorno empresarial favorable y sostenible. Los pilares del APEC son tres: la liberalización del comercio e inversiones, la facilitación del comercio e inversión, y la cooperación técnica y económica.

A nivel mundial, la importancia de APEC es significativa, ya que sus miembros representan aproximadamente el 60 % del PIB mundial y el 50 % del comercio mundial. Además, la región Asia-Pacífico es la más dinámica del mundo económicamente, y aproximadamente el 50 % de la población mundial se encuentra en dicha región (Chile Aduanas Customs, 2007).

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) es una organización internacional cuya misión es diseñar mejores políticas para una vida mejor, promoviendo políticas que favorezcan la prosperidad, la igualdad, las oportunidades y el bienestar para todas las personas. La OCDE es un foro único, sirviendo como un centro de conocimiento para la recopilación de datos y análisis, el intercambio de experiencias y buenas prácticas (OCDE, 2024). Además, en colaboración con gobiernos, responsables de políticas públicas y ciudadanos, trabaja para establecer estándares internacionales y proponer soluciones basadas en datos empíricos a diversos retos sociales, económicos y medioambientales. La OCDE ofrece asesoramiento en materia de políticas públicas y establece estándares y normas a nivel mundial en ámbitos que van desde la mejora del desempeño económico y la creación de empleo hasta el fomento de una educación eficaz y la lucha contra la evasión fiscal internacional (OCDE, 2024).

Otros organismos que regulan el comercio exterior

Otros dos organismos relevantes son la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), que se enfoca en tratar los aspectos relacionados con el desarrollo dentro del Comercio Inter-

nacional, promoviendo la integración de los países en desarrollo en la economía mundial de manera equitativa (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, 2024), y la Organización Marítima Internacional (OMI), especializada en la regulación del transporte marítimo a nivel internacional, estableciendo estándares para la seguridad, la eficiencia de la navegación y la prevención de la contaminación marina. Estos organismos y acuerdos son piedras angulares del sistema de comercio internacional, cada uno con roles específicos en la promoción de un comercio justo y eficiente. Su existencia y evolución continúan siendo cruciales para enfrentar los desafíos del comercio mundial y asegurar que los beneficios del comercio sean amplios y compartidos equitativamente entre países (Organización Marítima Internacional, 2024).

Acuerdos comerciales

En lo que respecta a los acuerdos, Lundquist (2023) menciona que son tratados entre países de una misma región geográfica para facilitar el comercio y promover la integración económica. Estos acuerdos se utilizan para gestionar las relaciones comerciales y las condiciones de acceso al mercado. Pueden variar en alcance y profundidad, desde zonas de libre comercio y uniones aduaneras hasta mercados comunes y uniones económicas completas. A través de ellos, los gobiernos acuerdan condiciones como aranceles preferenciales para las mercancías, acceso al mercado para los servicios, derechos de propiedad intelectual, medidas de competencia e inversión, entre otros aspectos.

A continuación, se describen algunos de los acuerdos internacionales más importantes en términos de comercio exterior.

Unión Europea

La Comunidad de Madrid (2024) señala que la Unión Europea (UE) es un bloque económico y político único, compuesto por 27 países europeos que han delegado parte de su soberanía en instituciones comunes para tomar decisiones democráticamente sobre asuntos de interés común. Más allá de ser un acuerdo de libre comercio, la UE ha desarrollado un

mercado único mediante un sistema estandarizado de leyes que se aplican en todos los estados miembros en materias que van desde la migración hasta la regulación de productos. El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (s. f.) argumenta que la UE promueve los derechos humanos y la democracia, y que su objetivo principal es la reducción de emisiones para luchar contra el cambio climático.

La UE cuenta con otras instituciones y organismos interinstitucionales que desempeñan funciones especializadas, como el Comité Económico y Social Europeo, que representa a la sociedad civil, el sector empresarial y los asalariados; el Banco Europeo de Inversiones, que financia proyectos de inversión de la UE y ayuda a las pequeñas empresas; y el Comité de las Regiones, que representa a las autoridades regionales y locales. En sí, la Unión Europea busca ofrecer paz, prosperidad y estabilidad a sus ciudadanos, superar las divisiones del continente, promover un desarrollo económico y social equilibrado y sostenible, enfrentar los retos de la globalización y preservar la diversidad de los pueblos europeos.

En materia de comercio, la UE es el mayor bloque comercial del mundo, siendo la primera exportadora mundial de productos manufacturados y de servicios, y el mayor mercado de importación para más de 100 países. El libre comercio entre sus miembros es uno de los principios fundacionales de la UE, posible gracias al mercado único. Sin embargo, fuera de sus fronteras, la UE está comprometida con la liberalización del comercio mundial (Hablemos de Europa, s. f.).

Mercado Común del Sur (MERCOSUR)

El Mercado Común del Sur (MERCOSUR) es un bloque comercial y económico que promueve la integración libre de bienes, servicios y factores productivos entre países miembros como Argentina, Brasil, Paraguay, Bolivia y Uruguay. Fundado en 1991, MERCOSUR no solo busca el libre comercio, sino también la coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales. Su objetivo principal es propiciar un espacio común que genere oportunidades comerciales y de inversión a través de la integración competitiva de las economías nacionales al mercado internacional. Cabe mencionar que ha establecido múltiples acuerdos con países y grupos de países, participando en actividades y reuniones de bloque y contando

con preferencias comerciales con los estados parte. Además, ha firmado acuerdos comerciales, políticos y de cooperación con numerosas naciones y organismos de los cinco continentes.

MERCOSUR tiene un territorio de 14 869 775 km², poseyendo una de las mayores reservas de biodiversidad del mundo, así como importantes reservas de agua dulce. Su población supera los 295 millones de personas, con una diversidad cultural significativa, lo que lo convierte en la quinta mayor economía del mundo (MERCOSUR, 2024).

Acuerdos comerciales de México

Existen también los acuerdos bilaterales de comercio, que son tratados entre dos países para ampliar el acceso a mercados mediante la reducción de aranceles y restricciones. Estos acuerdos buscan fortalecer las relaciones económicas bilaterales, aumentar el comercio y la inversión, y fomentar el crecimiento económico. México ha sido muy activo en la esfera internacional, estableciendo acuerdos comerciales con diversos países y regiones para diversificar sus mercados y fortalecer su economía.

Según la Secretaría de Economía (2023), México ha firmado 12 tratados con diferentes países y regiones. Uno de los tratados más importantes es el T-MEC, el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá, cuyo fin es crear una zona de libre comercio, eliminando la mayoría de las tarifas y barreras comerciales para bienes y servicios. Este tratado busca promover el crecimiento económico y contribuir a elevar el nivel de vida de la población de los tres países, fortaleciendo las normas y procedimientos que rigen el comercio y la inversión, y consolidando aún más los lazos económicos entre estos países.

Otro tratado de México es con Colombia, que busca promover el intercambio comercial y la inversión, incluyendo disposiciones sobre acceso a mercados, reglas de origen, procedimientos aduaneros y medidas sanitarias, entre otros. Además de Colombia, México tiene un tratado de libre comercio con Chile, eliminando tarifas aduaneras para la mayoría de los productos comerciados y estableciendo reglas para el comercio y la inversión.

México también ha firmado un TLC con Israel, siendo el primer país fuera del continente americano en hacerlo, con el fin de fomentar el

intercambio comercial, especialmente en tecnología, medicamentos y productos agrícolas. Asimismo, la Unión Europea ha creado un puente importante entre México y los países miembros de la UE, facilitando el comercio de una amplia gama de bienes y servicios y estableciendo compromisos en materia de inversión y propiedad intelectual. Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza mantienen un tratado de libre comercio con México (TLC AELC), abriendo mercados para productos agrícolas y pesqueros, además de servicios y bienes industriales, y estableciendo compromisos en materia de servicios e inversión. Siguiendo esta línea, el tratado de libre comercio con Uruguay refuerza las relaciones comerciales bilaterales, promoviendo el acceso a bienes y servicios, así como la protección de la propiedad intelectual.

El primer tratado de México con un país asiático fue con Japón, ampliando el acceso a mercados para una mayor diversidad de productos y fortaleciendo la cooperación económica. Además de Japón, México tiene un TLC con Perú, que busca mejorar el acceso a mercados y promover una mayor cooperación económica y técnica. Mientras que el TLC con Panamá promueve el comercio y la inversión, facilitando el acceso a mercados de bienes y servicios y promoviendo una mayor cooperación económica. Un tratado adicional es con Centroamérica, que busca promover la integración productiva y económica entre Centroamérica y México, permitiendo la acumulación regional y facilitando la utilización de insumos y materias primas originarias de los países miembros para la producción de bienes finales de exportación.

La Alianza del Pacífico (AP), conformada por Chile, Colombia, Perú y México, busca la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas entre los países miembros, promoviendo el crecimiento, desarrollo y competitividad de las economías. Por último, el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (TIPAT o CPTPP) es uno de los acuerdos comerciales más amplios y significativos, incluyendo naciones de Asia-Pacífico como Australia, Brunei, Canadá, Chile, Japón y México, entre otros, para reducir las barreras comerciales en una región que representa una porción significativa del comercio mundial.

Cada uno de estos acuerdos comerciales y tratados tiene características únicas diseñadas para beneficiar a México y a sus socios comerciales,

promoviendo el desarrollo económico a través de un mayor acceso a mercados, protección de inversiones y cooperación internacional.

Una vez conocidos los organismos y los acuerdos comerciales más relevantes en México y el mundo, es importante describir la normatividad en el comercio exterior.

3. Normativa de las regulaciones y restricciones no arancelarias

Las regulaciones y restricciones no arancelarias son un componente vital del marco legal que rige el comercio exterior. Estas normativas, a menudo de carácter administrativo, establecen requisitos y procedimientos que deben cumplir los operadores comerciales para importar o exportar bienes y servicios. En el caso específico de México, estas regulaciones se encuentran respaldadas por una serie de leyes, reglamentos y normativas que detallan los requisitos y procesos para llevar a cabo operaciones de Comercio Exterior.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece los principios fundamentales y las bases legales que rigen el comercio exterior en el país. Si bien no proporciona detalles específicos sobre regulaciones aduaneras o comerciales, establece los principios generales que deben guiar la política económica y comercial de México, incluyendo la promoción del Comercio Internacional y la protección de los intereses económicos nacionales. La Constitución sienta las bases del marco jurídico del comercio exterior, garantizando la soberanía del país en la regulación de su comercio con otras naciones. A través de sus artículos, delega en el Congreso la facultad de imponer las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto, lo que incluye las tarifas arancelarias y las medidas de regulación del comercio exterior. Este documento es el pilar sobre el cual se construyen todas las demás leyes y regulaciones en México (Congreso de la Unión, 2023).

La Ley Aduanera es el principal marco legal que regula las operaciones aduaneras en México, estableciendo los procedimientos y requisitos para la importación y exportación de mercancías, incluyendo el despacho aduanero, el pago de aranceles, la clasificación arancelaria y la valoración

aduanera. Además, define las facultades y responsabilidades de las autoridades aduaneras y establece las sanciones por el incumplimiento de las regulaciones aduaneras. Esta ley regula la entrada al territorio nacional y la salida del mismo de mercancías y de los medios que las transportan, el despacho aduanero y los hechos o actos que se deriven del mismo o de la entrada o salida de mercancías. Asimismo, el Congreso de la Unión (2022) establece que la Ley Aduanera se divide en los siguientes puntos: disposiciones generales (ámbito de aplicación, principios generales y notificaciones electrónicas); control de aduana en el despacho (entrada, salida y control de mercancías, depósito ante la aduana y despacho de mercancías); contribuciones, cuotas compensatorias y demás regulaciones y restricciones no arancelarias al comercio exterior (hechos gravados, contribuyentes y responsables, afectación de mercancías y exenciones, base gravable y determinación y pago); regímenes aduaneros (disposiciones comunes, definitivos de importación y exportación, temporales de importación y exportación, depósito fiscal, tránsito de mercancías, elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado, y recinto fiscalizado estratégico); franja y región fronteriza; atribuciones del poder ejecutivo federal y de las autoridades fiscales; agentes aduanales, agencias aduanales y dictaminadores aduaneros; infracciones y sanciones; recursos administrativos; y finalmente, transitorios (Sahagún, 2022).

El Reglamento de la Ley Aduanera complementa y detalla los procedimientos establecidos en la Ley Aduanera, proporcionando directrices específicas sobre aspectos como la presentación de documentos, la inspección de mercancías, los regímenes aduaneros y las obligaciones de los importadores y exportadores. Proporciona una guía detallada sobre la aplicación práctica de la Ley Aduanera, incluyendo procedimientos específicos, plazos y requisitos documentales. Este reglamento es esencial para operadores de comercio exterior, ya que aclara las operaciones aduaneras cotidianas, reduciendo el riesgo de errores y demoras que podrían resultar en sanciones o en el retraso en la liberación de mercancías.

La Ley de Comercio Exterior se publicó en 1993 a través del Diario Oficial de la Federación y su última actualización fue en 2006. Su principal objetivo es incrementar la competitividad de la economía nacional e integrarla adecuadamente con la internacional, estando enfocada en

regular y promover el comercio exterior, así como defender a la producción nacional de las prácticas desleales del comercio internacional (Congreso de la Unión, 2006). Asimismo, en esta ley se establecen las disposiciones legales para regular el comercio exterior en México. Define los instrumentos de política comercial, como los aranceles y las cuotas de importación, y establece los procedimientos para la aplicación de medidas de defensa comercial, como los aranceles antidumping y compensatorios. Además, regula aspectos como la clasificación arancelaria, la valoración aduanera y la emisión de permisos de importación y exportación. Esta ley es fundamental para regular las prácticas de comercio exterior en México, estableciendo el marco para las políticas de importación y exportación, medidas de regulación y restricción comercial, y procedimientos de defensa comercial. La Ley de Comercio Exterior también establece las bases para la negociación y celebración de tratados internacionales en materia de comercio, asegurando que México cumpla con sus compromisos internacionales mientras protege sus intereses económicos nacionales (Sahagún, 2022).

El Reglamento de la Ley de Comercio Exterior proporciona las normas y procedimientos detallados para la aplicación de la Ley de Comercio Exterior. Define los requisitos específicos para obtener permisos y autorizaciones, así como los procedimientos para la emisión de certificados de origen y la aplicación de medidas de regulación y restricción al comercio. Este reglamento detalla las operaciones y procedimientos establecidos en la Ley de Comercio Exterior, proporcionando claridad y seguridad jurídica a los operadores del Comercio Exterior. Es crucial para la aplicación eficiente de las políticas comerciales y para la resolución de disputas comerciales, contribuyendo a un entorno de comercio justo y equitativo (Congreso de la Unión, 2014).

Las Reglas Generales de Comercio Exterior son disposiciones emitidas por la Secretaría de Economía que establecen los criterios y lineamientos para la aplicación de la política comercial de México. Estas reglas abordan aspectos como la clasificación arancelaria, la valoración aduanera, la emisión de certificados de origen y la aplicación de medidas de regulación y restricción al comercio. Actualizan y especifican los criterios administrativos para la operación de las leyes de comercio exterior y

aduanas. Su publicación anual permite adaptar las prácticas comerciales a las dinámicas cambiantes del comercio internacional y la economía global, facilitando la adaptación de los negocios a nuevos requerimientos y oportunidades de mercado (Diario Oficial de la Federación, 2023).

Las Reglas y Criterios de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, emitidos por la Secretaría de Economía, proporcionan directrices adicionales sobre la aplicación de la política comercial de México. Pueden abordar temas específicos relacionados con el Comercio Exterior, como la promoción de exportaciones, la facilitación del comercio y la aplicación de medidas de defensa comercial. Estas reglas y criterios complementan las Reglas Generales de Comercio Exterior, proporcionando directrices adicionales en áreas específicas del Comercio Exterior. Su objetivo es clarificar cualquier ambigüedad en la ley y en las reglas generales, asegurando que las políticas comerciales se implementen de manera coherente y efectiva en todo el país (Secretaría de Economía, 2022).

El Código Fiscal de la Federación es uno de los pilares del sistema tributario mexicano. Proporciona el marco legal para la recaudación de impuestos, estableciendo las normas generales que deben seguir los contribuyentes y la autoridad fiscal. Este código abarca aspectos como los derechos y obligaciones de los contribuyentes, los procedimientos de fiscalización, las infracciones y sanciones, así como los medios de defensa disponibles para los contribuyentes. Es una herramienta clave para garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y el correcto ejercicio de la autoridad tributaria (Congreso de la Unión, 2021).

La Ley del Servicio de Administración Tributaria establece la creación del SAT como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Su propósito es administrar la recaudación fiscal de manera eficiente, ejecutar las políticas de ingresos del país y aplicar la legislación aduanera y fiscal. Esta ley define las atribuciones, organización y funcionamiento del SAT, incluyendo sus facultades para fiscalizar, determinar, liquidar y recaudar los créditos fiscales, así como para aplicar sanciones en caso de incumplimiento de las obligaciones tributarias (Congreso de la Unión, 2018).

El Reglamento Interior del SAT detalla la estructura organizacional de esta entidad, especificando las unidades administrativas que la componen

y las funciones específicas de cada una. Este reglamento es fundamental para el funcionamiento interno del SAT, ya que establece las bases para su organización interna, la distribución de competencias y la coordinación entre sus distintas áreas, garantizando así una administración tributaria eficaz y ordenada (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2015).

La Ley de Derechos de los Contribuyentes, conocida también como la Carta de Derechos de los Contribuyentes, tiene como objetivo garantizar y proteger los derechos de los contribuyentes frente a las autoridades fiscales. Establece principios básicos como el derecho a ser informado y asistido sobre las obligaciones fiscales, el derecho a recibir un trato equitativo y respetuoso, y el derecho a impugnar decisiones de la autoridad fiscal. La Ley de Derechos de los Contribuyentes es fundamental para promover una relación equilibrada entre los contribuyentes y la autoridad fiscal, asegurando un marco de respeto a los derechos individuales y fomentando el cumplimiento voluntario de las obligaciones iscales (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2005).

La Ley de Seguridad Nacional establece el marco para identificar y gestionar amenazas a la seguridad nacional de México. Su inclusión en este contexto puede entenderse en términos de cómo las cuestiones de seguridad nacional se relacionan con la administración fiscal, especialmente en lo que respecta a la protección de la infraestructura crítica financiera y fiscal del país contra amenazas y actividades ilícitas que puedan comprometer la seguridad nacional (Congreso de la Unión, 2021).

Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) son regulaciones técnicas emitidas por autoridades competentes que establecen los requisitos mínimos que deben cumplir los productos importados o fabricados en México en términos de calidad, seguridad y especificaciones técnicas. Estas normas son obligatorias y deben ser cumplidas por los fabricantes, importadores y distribuidores de productos sujetos a regulación. Las NOM juegan un papel crucial en la regulación de la calidad y seguridad de los productos al establecer estándares obligatorios que protegen al consumidor y aseguran un campo de juego equitativo para los productores nacionales e internacionales. Estas normas abarcan una amplia gama de sectores, desde productos alimenticios hasta equipos electrónicos, y su cumplimiento es esencial para acceder al mercado mexicano (Secretaría de Salud, 2015).

Estas normativas y regulaciones forman parte del marco legal integral que rige el comercio exterior en México, estableciendo las reglas y procedimientos que deben seguir tanto las autoridades como los operadores comerciales para garantizar un comercio justo, transparente y seguro. Su cumplimiento es crucial para facilitar el flujo eficiente de mercancías y promover el desarrollo económico del país. Cada componente de este marco normativo desempeña un papel fundamental en la regulación del comercio exterior en México, creando un entorno comercial estructurado que fomenta el desarrollo económico, protege la producción y el consumo nacional, y cumple con los estándares internacionales y compromisos comerciales de México.

Una vez comprendida la normatividad en torno al comercio exterior, es importante dedicar un espacio a las regulaciones aduaneras, ya que son un punto clave dentro del comercio exterior.

4. Regulaciones aduaneras

Las regulaciones aduaneras son un pilar esencial en la gestión del comercio exterior, encargándose de regular la entrada y salida de mercancías de un país. Estas regulaciones no solo buscan garantizar la seguridad y el cumplimiento de estándares de los productos, sino también proteger la economía nacional y facilitar el Comercio Internacional mediante procesos claros y eficientes. En México, las regulaciones aduaneras se estructuran principalmente alrededor de procedimientos aduaneros básicos y medidas de defensa comercial.

Los procedimientos aduaneros básicos son el conjunto de pasos y requisitos establecidos por la autoridad aduanera para el despacho de mercancías. Estos procedimientos son fundamentales para asegurar que las importaciones y exportaciones cumplan con la legislación nacional e internacional. Entre los aspectos más destacados se incluyen la declaración de mercancías, es decir, todo bien que entre o salga del país debe ser correctamente declarado ante la aduana, especificando información crucial como su valor, cantidad y clasificación arancelaria. Además, se encuentra la inspección y verificación, donde las mercancías están sujetas a inspección para verificar que la información declarada sea precisa y

que los productos cumplan con los estándares y regulaciones aplicables, incluyendo las Normas Oficiales Mexicanas (NOM).

El pago de aranceles y tarifas también es fundamental, pues para ciertos productos es necesario el pago de aranceles y tarifas aduaneras calculadas en función de su clasificación arancelaria. Estos pagos son cruciales para el proceso de importación/exportación. Finalmente, está el despacho aduanero, que es el proceso en el cual, tras cumplir con todos los requisitos y pagos, las mercancías son oficialmente autorizadas para entrar o salir del país. Estos procedimientos son cruciales para la seguridad, control y fluidez del comercio internacional, permitiendo un equilibrio entre la facilitación del comercio y la protección de los intereses nacionales.

Las medidas de defensa comercial son herramientas legales utilizadas por un país para proteger su industria nacional frente a prácticas comerciales desleales o perjudiciales. En México, estas medidas se alinean con los estándares y acuerdos internacionales, especialmente bajo las reglas de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Entre estas medidas se encuentran el antidumping, que se aplica cuando una empresa exporta un producto a México a un precio inferior al que normalmente vende en su propio mercado, causando o amenazando causar daño a la industria nacional.

Los derechos antidumping buscan equilibrar las condiciones de competencia. También están las subvenciones y medidas compensatorias, que se establecen cuando las importaciones subvencionadas de otro país causan daño a la industria nacional, imponiendo derechos compensatorios adicionales a esas importaciones para neutralizar los efectos adversos de las subvenciones. Por último, las medidas de salvaguardias son medidas temporales aplicadas a la importación de determinados productos cuando su aumento en cantidad y condiciones tales amenazan seriamente a la industria nacional; estas buscan dar tiempo a la industria afectada para ajustarse a la competencia incrementada.

Estas regulaciones y medidas son fundamentales para asegurar un comercio justo y equitativo, permitiendo a los países proteger sus economías de prácticas potencialmente dañinas o desleales sin contravenir sus obligaciones internacionales. La aplicación adecuada de las regulaciones

aduaneras y las medidas de defensa comercial es crucial para el desarrollo económico, la protección de las industrias nacionales y el mantenimiento de relaciones comerciales internacionales saludables y equitativas.

Debido a los avances tecnológicos, las regulaciones aduaneras se han visto en la necesidad de evolucionar y adaptarse a las nuevas condiciones y tendencias del comercio internacional, como generando desafíos que deben enfrentar.

5. Tendencias y desafíos futuros

El comercio exterior está en constante evolución, influenciado por cambios económicos, tecnológicos, políticos y sociales a nivel global. En este apartado se analizarán las principales tendencias y desafíos anticipados para el futuro del Comercio Exterior.

1. Tendencias en el comercio exterior

A continuación, se describen las principales tendencias del comercio exterior.

1.1. Digitalización y comercio electrónico

La digitalización está transformando el Comercio Internacional. El comercio electrónico permite a las empresas llegar a mercados globales con mayor facilidad y a menores costos:

- Plataformas de comercio electrónico: empresas como Amazon, Alibaba y eBay están facilitando el acceso a mercados internacionales.
- Tecnologías emergentes: blockchain, inteligencia artificial y big data están mejorando la eficiencia y la transparencia en la cadena de suministro.

1.2. Sustentabilidad y comercio verde

El comercio exterior está cada vez más influenciado por preocupaciones ambientales y la necesidad de prácticas sostenibles:

- Acuerdos verdes: tratados y políticas que promueven la reducción de emisiones de carbono y el comercio de productos ecológicos.
- Certificaciones ambientales: aumento en la demanda de productos con certificaciones ambientales, como fair trade y orgánicos.

1.3. Regionalización y acuerdos comerciales regionales

Aunque la globalización sigue siendo una fuerza importante, hay una tendencia creciente hacia la regionalización.

- Acuerdos regionales: como el T-MEC (USMCA) en América del Norte y la RCEP en Asia-Pacífico.
- Cadenas de valor regionales: reconfiguración de las cadenas de suministro para depender más de socios regionales.

1.4. Cambio demográfico y nuevos mercados

El cambio en la demografía mundial está creando nuevas oportunidades y retos en el comercio exterior:

- Crecimiento de la clase media: en países en desarrollo, lo que incrementa la demanda de bienes de consumo.
- Envejecimiento de la población: en economías desarrolladas, lo que puede alterar patrones de consumo y demanda de servicios.

2. Desafíos futuros

Los principales desafíos futuros del comercio exterior se detallan a continuación.

2.1. Tensiones geopolíticas

Las relaciones políticas entre países afectan directamente al comercio exterior.

- Guerra comercial: tensiones como las entre Estados Unidos y China pueden llevar a aranceles y barreras comerciales.
- Política comercial nacionalista: movimientos hacia políticas más proteccionistas en algunos países.

2.2. Cambios en normativas y regulaciones

Las empresas deben adaptarse continuamente a los cambios en las normativas y regulaciones comerciales:

- Normativas medioambientales: aumento en las regulaciones que buscan reducir el impacto ambiental del comercio.
- regulaciones de seguridad y salud: especialmente tras la pandemia de COVID-19, con nuevas normativas sanitarias y de seguridad en las cadenas de suministro.

2.3. Innovación tecnológica y ciberseguridad

La rápida evolución tecnológica presenta tanto oportunidades como riesgos.

- Adopción de nuevas tecnologías: las empresas deben invertir en tecnología para mantenerse competitivas.
- Ciberseguridad: aumento en los riesgos de ciberataques que pueden afectar las operaciones comerciales internacionales.

2.4. Desigualdad económica

El comercio internacional puede exacerbar o mitigar las desigualdades económicas, dependiendo de cómo se gestione:

- Desigualdad entre países: diferencias en la capacidad de aprovechar las oportunidades del Comercio Internacional.
- Desigualdad dentro de los países: impacto diferenciado en diferentes sectores y grupos de población.

2.5. Resiliencia de la cadena de suministro

La pandemia de COVID-19 ha resaltado la importancia de tener cadenas de suministro resilientes:

- Diversificación de proveedores: reducción de la dependencia de un solo país o proveedor.
- Gestión de riesgos: implementación de estrategias para mitigar riesgos en la cadena de suministro.

6. Conclusiones

En el comercio exterior se involucran diversos organismos que movilizan y controlan el comercio internacional. Aunado a esto, los países, en su afán de mantener relaciones comerciales, crean acuerdos y diversas formas de integración que facilitan el intercambio de bienes y servicios, con apego a la normatividad existente y a las restricciones que cada uno de los países establece como medidas de protección a través de las regulaciones aduaneras.

La dinámica del comercio exterior ha motivado a que tanto los organismos como la normatividad evolucione y se adapten a las nuevas condiciones y tendencias del comercio exterior, como generando desafíos que deben enfrentar.

El futuro del comercio exterior estará marcado por la intersección de la innovación tecnológica, la sustentabilidad, los cambios demográficos y las dinámicas geopolíticas. Las empresas y los gobiernos deberán ser ágiles y adaptables para aprovechar las oportunidades y mitigar los riesgos asociados con estas tendencias y desafíos.

Una comprensión profunda de estas dinámicas es esencial para navegar el complejo paisaje del comercio internacional en los años venideros.

7. Lista de fuentes

Banco Santander (s/f). *¿Qué es la balanza comercial?* <https://www.bancosantander.es/glosario/balanza-comercial#:~:text=La%20diferencia%20entre%20exportaciones%20e,que%20entran%20recursos%20del%20exterior.>

BBVA (2024). *¿Qué son los aranceles?* <https://www.bbva.mx/educacion-financiera/a/arancel.html>

Chile Aduanas Customs (2007). *Foro de Cooperación Económica de Asia Pacífico (APEC)*. <https://www.aduana.cl/foro-de-cooperacion-economica-de-asia-pacifico-apec/aduana/2007-02-28/103547.html>

Chile Aduanas Customs (2007). *Organización Mundial de Aduanas OMA*. <https://www.aduana.cl/organizacion-mundial-de-aduanas-oma/aduana/2007-03-01/121223.html#>

- Comunidad de Madrid (2024). *¿Qué es la Unión Europea? ¿Cómo funciona? ¿Qué hace?* <https://www.comunidad.madrid/servicios/madrid-mundo/es-union-europea-funciona-hace#:~:text=La%20Uni%C3%B3n%20Europea%20es%20una%20asociaci%C3%B3n%20econ%C3%B3mica%20y%20pol%C3%ADtica%20formada,sobre%20asuntos%20de%20inter%C3%A9s%20com%C3%BAn>.
- Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (2024). *Acerca de la ONU Comercio y Desarrollo*. <https://unctad.org/es/about>
- Congreso de la Unión (2005). *Ley Federal de los Derechos del Contribuyente*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFDC.pdf>
- Congreso de la Unión (2006). *Ley de Comercio Exterior*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/28.pdf>
- Congreso de la Unión (2014). *Reglamento de la Ley de Comercio Exterior*. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LCE.pdf
- Congreso de la Unión (2015). *Reglamento Interior del servicio de Administración Tributaria*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n154.pdf>
- Congreso de la Unión (2018). *Ley del Servicio de Administración Tributaria*. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/93_041218.pdf
- Congreso de la Unión (2021). *Código Fiscal de la Federación*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CFF.pdf>
- Congreso de la Unión (2021). *Ley de Seguridad Nacional*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSN.pdf>
- Congreso de la Unión (2022). *Ley Aduanera*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAdua.pdf>
- Congreso de la Unión (2023). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Diario Oficial de la Federación (2023). *Reglas Generales de Comercio Exterior para 2022 y su anexo 13*. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639315&fecha=24%2F12%2F2021#gsc.tab=0
- Hablemos de Europa (s/f). *La Unión Europea*. <https://www.hablamos-deeuropa.es/es/Paginas/La-union-Europea.aspx>
- Lundquist, K. (2023). *Acuerdos comerciales regionales y preferenciales: para las empresas*. Trade4MSMES. <https://trade4msmes.org/es/guides/regional-trade-agreements-and-preferential-trade-agreements/>

- MERCOSUR (2024). *En pocas palabras*. <https://www.mercosur.int/quienes-somos/en-pocas-palabras/>
- Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España (s/f). *¿Qué es la Unión Europea?* <https://www.exteriores.gob.es/RepresentacionesPermanentes/EspanaUE/es/Organismo/Paginas/Que-es.aspx>
- Organización Marítima Internacional (2024). *Introducción a la OMI*. <https://www.imo.org/es/About/Paginas/Default.aspx>
- Organización Mundial de Comercio (2024). *La OMC en pocas palabras*. https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/inbrief_s/inbr_s.htm
- Organización Mundial de Comercio (2024). *La OMC y la Organización Mundial de Aduanas (OMA)*. https://www.wto.org/spanish/thewto_s/coher_s/wto_wco_s.htm
- Organización Mundial de Comercio (2024). *La OMC*. https://www.wto.org/spanish/thewto_s/thewto_s.htm
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2024). *Quiénes somos*. <https://www.oecd.org/acerca/>
- Reino Aduanero (s/f). *Arancel*. <https://reinoaduanero.mx/arancel/#:~:text=%C2%BFCu%C3%A1les%20son%20los%20%20tipos,%2C%20Arancel%20Espec%C3%ADfico%2C%20Aranceles%20Mixtos.>
- Sahagún, D. (2022). *Marco jurídico del comercio exterior en México*. Aduaeasy. <https://www.aduaeasy.com/blog/marco-juridico-del-comercio-exterior-en-mexico>
- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (2019). *Tratados comerciales, un punto a favor de México*. <https://www.gob.mx/agricultura/articulos/tratados-comerciales-un-punto-a-favor-de-mexico#:~:text=Un%20tratado%20comercial%20o%20de,econ%C3%B3micos%20y%20de%20intercambio%20comercial.>
- Secretaría de Economía (2022). *Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior*. Recuperado de https://www.snice.gob.mx/~oracle/SNICE_DOCS/ACUERDO-REGLAS-SE-25nov22-REGLAS_20230111-20230111.pdf
- Secretaría de Economía (2023). *Comercio Exterior, Países con tratados y Acuerdos firmados con México*. <https://www.gob.mx/se/ac->

ciones-y-programas/comercio-exterior-paises-con-tratados-y-acuerdos-firmados-con-mexico

Secretaría de Salud (2015). *Normas Oficiales Mexicanas*. [https://www.gob.mx/salud/en/documentos/normas-oficiales-mexicanas-9705#:~:text=August%2020%2C%202015-,Las%20Normas%20Oficiales%20Mexicanas%20\(NOM\)%20son%20regulaciones%20t%C3%A9cnicas%20de%20observancia,las%20personas%20o%20da%C3%B1ar%20la](https://www.gob.mx/salud/en/documentos/normas-oficiales-mexicanas-9705#:~:text=August%2020%2C%202015-,Las%20Normas%20Oficiales%20Mexicanas%20(NOM)%20son%20regulaciones%20t%C3%A9cnicas%20de%20observancia,las%20personas%20o%20da%C3%B1ar%20la)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2015). *Ley del Servicio de Administración Tributaria*. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/93_041218.pdf

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2005). *Ley Federal de los Derechos del Contribuyente*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFDC.pdf>

SNICE (2024). *Datos sobre Comercio Exterior*. Recuperado de <https://www.snice.gob.mx/cs/avi/snice/comerciointernacional.html#:~:text=Una%20importaci%C3%B3n%20se%20refiere%20a,los%20televisores%20y%20la%20ropa>

SNICE (2024). *Información general*. <https://www.snice.gob.mx/cs/avi/snice/tarifainformacion.html>

Capítulo 4

Impacto de las contribuciones en el comercio exterior en México

Andrea Idamis Alor Castillejos⁹
Jessica Garizurieta Bernabé¹⁰
Cañedo González Carlos Miguel¹¹

<https://doi.org/10.61728/AE20247058>

SUMARIO: I. Introducción; II. Marco conceptual; 2.1 Marco legal y regulatorio; 2.2 Impuestos aplicables a la exportación; 2.3 Regímenes aduaneros y fiscales; III. Marco contextual; 3.1 Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea (TLCUEM); 3.2 El Toque Cerámico: descripción del producto; IV. Metodología; V. Resultados; 5.1 Premio nacional; 5.2 Precio de exportación; VI. Discusión; VII. Conclusiones; VIII. Lista de fuentes.

⁹ Alumna de la Especialización en Administración del Comercio Exterior de la Facultad de Contaduría y Administración. Región Xalapa. correo institucional: zs23000310@estudiantes.uv.mx

¹⁰ Miembro del Núcleo Académico de la Especialización en Administración del Comercio Exterior. Región Xalapa de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Veracruzana. correo institucional: jgarizurieta@uv.mx

¹¹ Docente por horas de la Facultad de Contaduría y Administración. Región Xalapa. Doctor en Administración y Desarrollo Empresarial. Correo institucional: ccanedo@uv.mx

1. Introducción

Se reconoce que el concepto de comercio exterior en México se remonta a la antigüedad; de forma más precisa, a la época de la Colonia Española, donde, como resultado de la monopolización del comercio por parte de la Corona Española, México se convirtió en el principal proveedor de materias primas para España, lo que acabó por limitar su desarrollo. Fue hasta 1810 que, gracias a la lucha armada por la separación de México, se obtuvo la oportunidad de abrir los puertos para así poder incrementar el desarrollo del comercio y la relación con otras naciones. Para el año 1940, dada la crisis en la que se encontraba México, resultado del retiro de capital extranjero, el país optó por regular la entrada de mercancías estableciendo aranceles y barreras no arancelarias. Considerando la Ley estadounidense de Acuerdos Comerciales de 1979 sobre la obligación de los países a participar en el entonces GATT (hoy OMC), para evitar las sanciones compensatorias de productos, México modificó su estatus proteccionista por un enfoque basado en el liberalismo a través de las negociaciones internacionales en el año 1983, sustituyendo los aranceles por unos más bajos.

Por otro lado, el ingreso del país al GATT en 1986 moldeó el comercio exterior moderno en México, así como todas aquellas actividades aduaneras resultado de la entrada y salida de las mercancías reguladas por las disposiciones impuestas por el gobierno, las legislaciones aduaneras e incluso por las mismas tarifas arancelarias establecidas de acuerdo con las características de los productos. Estas últimas se han modificado a través del tiempo, de acuerdo con las necesidades comerciales del país y con respecto a los acuerdos comerciales, reduciéndolos como método para fomentar el comercio y la inversión extranjera, y a su vez, ofreciendo regímenes arancelarios preferenciales o alguna otra exención para empresas o para ciertos productos.

El objetivo de este capítulo es mostrar el impacto que tienen las contribuciones generadas por las operaciones de exportación de bienes y

servicios en el precio final, y por consiguiente, en la decisión de exportar o mantenerse en el mercado nacional por parte de los empresarios, a través de la ejemplificación del caso de estudio de exportación de vasijas cerámicas a la República Federal de Alemania de la empresa “El Toque Cerámico”. Para ello, en primera instancia se analizan los elementos de las legislaciones, continuando con las particularidades de la empresa y posteriormente, la ejemplificación de aplicación de las contribuciones y su impacto, finalizando con la discusión y conclusiones, las cuales son complementadas con recomendaciones para enfrentar futuras dificultades.

2. Marco conceptual

En primera instancia, es fundamental para los exportadores identificar si la mercancía se clasifica como una exportación definitiva, que implica la salida de la mercancía del territorio nacional para permanecer en el extranjero de forma ilimitada, o como una exportación temporal, que consiste en la salida de la mercancía del territorio nacional para permanecer en el extranjero de forma limitada con un fin específico y posteriormente retornar al país (Ley Aduanera, 2021).

Luego de esto, la Secretaría de Economía (s. f.) recomienda al exportador registrarse ante el SAT para obtener el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) correspondiente a la actividad económica, contar con la Firma Electrónica y tener una cuenta en la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana (VUCEM), así como contar con una opinión positiva del cumplimiento de Obligaciones Fiscales y estar registrado en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) con sus marcas, productos, nombres y patentes. Además, es necesario presentar la inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, trámite que es gratuito y está dirigido principalmente a la exportación de bebidas alcohólicas, cigarros y tabacos labrados, bebidas energizantes, minerales de hierro, oro, plata, cobre, plásticos, caucho, madera, vidrio y otras materias de uso especial. De igual forma, se debe registrar en el Directorio Digital de Exportadores, que sirve como medio de vinculación de los exportadores mexicanos con posibles compradores extranjeros. Además, se recomienda ampliamente obtener el distintivo “Hecho en México”.

Por otra parte, es importante mencionar el Certificado de Origen, que identifica el origen de la mercancía y asiste en la identificación de restricciones, aranceles o tratamientos especiales aplicados a las mercancías en el extranjero, considerando los acuerdos y tratados que comparta México. Asimismo, para la correcta definición de la documentación de transporte, es preciso analizar factores como el tipo de mercancía, el envase y el embalaje, la urgencia del envío, la disponibilidad de los medios de transporte, las tarifas, entre otros. Esta información debe ser emitida por las empresas porteadoras, conductores u otros propietarios de los medios de transporte. Además, se recomienda la contratación de seguros para la protección del exportador e incluso para aquellos que manipulen la mercancía. También es de suma importancia presentar la documentación que avale el cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias (Secretaría de Economía, s. f.).

Para realizar una exportación es fundamental obtener, llenar y presentar un pedimento ante las autoridades como demostración del pago de impuestos y para comprobar que se han cumplido todos los requisitos de comercio exterior. Para ello se necesita el RFC, la Firma Electrónica y la creación de una cuenta dentro de la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana, además de solicitar los servicios de un agente aduanal para apoyar en el llenado de los siguientes apartados descritos por la Secretaría de Economía (s. f.):

- Denominación del exportador.
- Régimen aduanero. Conoce los regímenes disponibles para exportación en el portal del SAT.
- Procedencia de las mercancías.
- Características de las mercancías.
- Facturas.
- Precio de los productos.
- Incoterms.
- Limitaciones arancelarias (en caso de que tus mercancías estén sujetas a regulaciones especiales o restricciones arancelarias).

2.1 Marco legal y regulatorio

Para que una institución pueda realizar las actividades de comercialización de manera adecuada, es necesario tomar en cuenta diversas normativas aduaneras que regulan las actividades de importación y exportación, a fin de identificar las disposiciones aplicables de acuerdo con las características del producto.

En México, el marco normativo es extenso y en su mayoría bastante complejo, ya que su intención es regular los intercambios de mercancía en relación con el análisis de las normas jurídicas nacionales y los tratados internacionales (Martínez, 2019). La normativa aplicable se puede visualizar en la Tabla 1.

Tabla 1. Contribuciones generadas a partir de las exportaciones.

Ley o reglamento	Contribuciones que enmarca para la exportación
Ley de Comercio Exterior (2006)	Art. 14. Especifica que podrán establecerse aranceles diferentes a los generales aplicados en las tarifas de los Impuestos Generales de Importación y Exportación cuando así lo instauren los tratados o acuerdos comerciales de los que México forme parte. Art. 38. Al calcularse el monto de una subvención (es decir, contribuciones otorgadas por un gobierno extranjero) recibida por los bienes importados, se reducirá el total de los impuestos de exportación, derechos u otros gravámenes a que se haya sometido la exportación de la mercancía en el país de origen, con el objetivo de neutralizar la subvención.

Ley o reglamento	Contribuciones que enmarca para la exportación
Ley Aduanera (2021)	<p>Art. 51. El cálculo de los impuestos generales de exportación deriva de la tarifa conforme a la ley respectiva.</p> <p>Art. 79. La base gravable del Impuesto General de Exportación es aquel valor de las mercancías en su lugar de venta, y deberá señalarse dentro del comprobante fiscal digital o en un documento equivalente, y en cualquier otro documento comercial, sin inclusión de fletes y seguros.</p> <p>Art. 83. Las contribuciones se pagarán por los importadores y exportadores al presentar el pedimento para su trámite, luego de depositar la mercancía ante la aduana, en recintos fiscales o fiscalizados, donde el pago deberá hacerse a más tardar luego del mes siguiente conforme a las modificaciones de los impuestos al comercio exterior de acuerdo con el art. 17-A del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Art. 94. Si por accidente se destruyen las mercancías sometidas a regímenes temporales de importación o exportación, depósito fiscal o tránsito, no se exigirá el pago de los impuestos al comercio exterior ni de las cuotas compensatorias.</p> <p>Art. 113. La exportación temporal de mercancías nacionales o nacionalizadas no se encuentra sujeta al pago de los impuestos al comercio exterior.</p>
Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación (LIGIE) (2022)	<p>Art. 1. Se establecen las cuotas que, atendiendo a la clasificación de la mercancía, servirán para determinar los Impuestos Generales de Importación y Exportación de acuerdo con la tabla de tarifas presentada en esta Ley.</p> <p>En su mayoría las cuotas arancelarias determinadas en la clasificación son determinadas para los Impuestos de Importación.</p>
Ley Federal de Derecho (2023)	<p>Art. 49. Se pagará el Derecho de Trámite Aduanero por las operaciones aduaneras correspondiente a la Ley Aduanera, conforme a las siguientes tarifas y cuotas:</p> <p>I. Del 8 al millar, sobre el valor que tengan los bienes para los efectos del impuesto general de importación.</p> <p>II. Del 1.76 al millar sobre el valor de los bienes tratándose de importación temporal.</p> <p>III. En las operaciones de exportación... \$426.59, entre otras.</p>

Ley o reglamento	Contribuciones que enmarca para la exportación
Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (2021)	<p>Art. 2°. Al valor de los actos o actividades señaladas en esta ley se aplican tasas y cuotas de acuerdo con la mercancía o servicios:</p> <p>En la exportación definitiva que realicen las empresas nacionales de acuerdo con la Ley Aduanera, siempre que sean fabricantes o productoras de dichos bienes y hayan utilizado insumos gravados de conformidad con el inciso J) citado referente a alimentos no básicos, por los que hayan pagado el impuesto en la importación o les hayan trasladado el gravamen en la adquisición de estos... 0 %</p>
Ley de Impuestos al Valor Agregado (2021)	<p>Art. 29. Las empresas residentes en el país calcularán el impuesto aplicando la tasa del 0 % al valor de la enajenación de bienes o prestación de servicios, cuando unos u otros se exporten.</p> <p>Para los efectos de esta Ley, se considera exportación de bienes o servicios:</p> <p>I. La que tenga el carácter de definitiva en los términos de la Ley Aduanera.</p>
Tratados y acuerdos internacionales	<p>Los aranceles son descritos dentro del artículo 14 de la Ley de Comercio Exterior (2006) como aquellas cuotas de las tarifas de los impuestos generales de exportación e importación, proporcionando una fuente de ingresos para las naciones y brindando una ventaja a los precios nacionales frente a los importados, clasificándose como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ad-Valorem, cuando se presenten en términos porcentuales del valor en aduana de la mercancía; • Específicos, cuando expresen en términos monetarios por unidad de medida; y • Mixtos cuando se trate de la combinación de los dos anteriores. <p>Aunque además pueden presentarse de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Arancel-cupo, cuando se establezca un nivel arancelario para cierta cantidad o valor de mercancías exportadas o importadas, y una tasa diferente a las exportaciones o importaciones de esas mercancías que excedan dicho monto; • Arancel estacional, cuando se establezcan niveles arancelarios distintos para diferentes períodos del año.

Fuente: Elaboración propia con base en la Ley de Comercio Exterior (2006); Ley Aduanera (2021); Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación (2022); Ley Federal de Derecho (2023); y la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (2021).

Ahora bien, en México existen diversos organismos cuyo papel fundamental es la supervisión y regulación de las actividades comerciales, así como la gestión de los impuestos al comercio exterior.

El Congreso de la Unión es el organismo encargado de legislar las normas en materia de comercio con respecto a los tratados y acuerdos internacionales. La Secretaría de Economía (SE) es la más importante dentro del ámbito del comercio, dado que se encarga del desarrollo y cumplimiento de las leyes para regular las actividades resultantes del comercio exterior dentro del país, en conjunto con la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y, en su mayoría, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), siendo estas dos últimas las denominadas autoridades aduaneras.

Aunque el Banco de México no es un organismo directamente relacionado, tiene el papel de supervisar el sistema financiero y las políticas monetarias, además de gestionar los flujos de divisas internacionales que, sumados a las implicaciones comerciales y sus impuestos asociados, pueden afectar la estabilidad económica del país. Como método para la facilitación de las transacciones internacionales, analiza los controles de cambios y las regulaciones financieras para garantizar la estabilidad comercial y financiera del país. Por lo tanto, el Banco de México se encarga de regular el tipo de cambio en el país; puede fijar el tipo de cambio de acuerdo con la política cambiaria efectiva o basándose en los factores de oferta y demanda con respecto a otras divisas. Los exportadores deben mantenerse al tanto de posibles cambios, ya que estas modificaciones pueden reflejarse en sus ingresos. Otro método reconocido consiste en la repatriación de los ingresos generados por las exportaciones durante plazos específicos para fomentar el flujo de divisas dentro del territorio mexicano.

Por otro lado, la Organización Mundial del Comercio (OMC) es la encargada de regular a nivel mundial las interacciones comerciales entre los actuales 164 países miembros, cuyo objetivo radica en legislar las normas internacionales y elevar los niveles de vida de los países, promoviendo la resolución pacífica de controversias. La toma de decisiones está regulada por votaciones realizadas cada dos años en las conferencias

ministeriales. La OMC cuenta con la cooperación del Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial con la intención de garantizar un sistema consolidado de comercio y pagos internacionales para todos los países, como medio para el crecimiento económico mundial y la mejora de las condiciones de vida de los habitantes (Reyna, 2021).

2.2 Impuestos aplicables a la exportación

Las leyes y organismos anteriormente descritos son la base para la fijación de los impuestos al comercio exterior en México. Específicamente para las exportaciones, los impuestos aplicables se presentan en la Figura 1.

Figura 1. Impuestos aplicables a las exportaciones en México.

<p>Impuesto al Valor Agregado (IVA)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Este impuesto se aplica principalmente sobre la base del valor añadido en cada etapa de producción o comercialización, hasta la venta final. Se debe calcular el impuesto aplicando la tasa 0% al valor de los bienes, es decir, el envío de los bienes o servicios al extranjero se encontrará exento de pago de IVA, siempre que presente la documentación adecuada ante las autoridades aduanales. (CEFP, 2023)
<p>Impuesto General de Exportación (IGE)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Es posible encontrarlo como una de las contribuciones en el pedimento de exportación, como aquella base gravable resultante del valor comercial de los bienes a exportar en su territorio de venta. Se encarga de regular la entrada y la salida de las mercancías dentro del territorio nacional, así como los otros conceptos relacionados con la logística y el comercio internacional. (Secretaría de Economía, s.f.)
<p>Arancel</p>	<ul style="list-style-type: none"> Son cuotas identificables como porcentajes que determinan el monto de los impuestos al comercio exterior que las personas físicas o morales deben pagar al momento de realizar el paso de la mercancía a través de las aduanas dentro del territorio nacional (impuestos a la importación) o en el país destino (impuestos a la exportación). En el caso de esta última, es destacable que la mayoría de las cuotas son exentas de pago (Arcos, 2005).
<p>Derecho de Trámite Aduanero (DTA)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Es una contribución establecida por el aprovechamiento de los bienes de dominio público y por los servicios que presta el estado en la operación aduanera (Secretaría de Economía, s.f.). De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley Federal de Derecho (2023), se explica que el DTA se pagará por las operaciones aduaneras que se efectúen utilizando un pedimento o el documento aduanero correspondiente en los términos de la Ley Aduanera, considerando tasas o cuotas específicas. Aunado a esto, se menciona el Derecho de Almacenaje como un complemento del anterior, en este se pagarán derechos por el manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior en depósito ante la aduana en recintos fiscales, esto después de que se venzan los plazos fijados de acuerdo con las características de la mercancía. (Ley Federal de Derecho, 2023, art. 41)

Fuente: Elaboración propia con base en CEFP (2023); Secretaría de Economía (s. f.); Arcos (2005); Ley Federal de Derecho (2023); y la Ley Federal de Derecho (2023).

2.3 Regímenes aduaneros y fiscales

En México existen regímenes aduaneros y fiscales especiales que fomentan las exportaciones y facilitan las transacciones internacionales, y que además funcionan como métodos para incentivar a los exportadores a realizar sus actividades y contribuir así a la economía del país. Entre ellos se encuentran el Régimen de Exportación Definitiva, Régimen Fiscalizado Estratégico (RFE), Programa IMMEX y el Programa de Devolución de Impuestos “Drawback”.

El Régimen de Exportación Definitiva permite al exportador solicitar el reembolso del IVA considerando que el bien destinado al mercado extranjero está exento de este impuesto.

El Régimen Fiscalizado Estratégico (RFE) es un inmueble ubicado dentro de cualquier aduana, cuyo régimen permite la introducción de mercancía extranjera, nacional o nacionalizada por tiempo limitado para su manejo, almacenaje, distribución, venta, exhibición, etc. Proporciona beneficios como la certificación inmediata de IVA/IEPS al ingresar, no aplicar regulaciones ni restricciones no arancelarias, la posibilidad de realizar el despacho para su introducción y extracción en cualquier aduana e incluso en días y horas inhábiles, un plazo de permanencia de 60 meses para productos generales y vigencia para maquinaria y equipo, y no requerir una superficie mínima para autorización (Agencia Nacional de Aduanas de México, s. f.).

El Programa de Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX) es un instrumento de fomento a las exportaciones que permite a las empresas exportadoras importar temporalmente diversos bienes como materias primas, insumos, maquinaria, equipo, envases y empaques, etc., para realizar procesos de transformación, elaboración, reparación o la prestación de un servicio de exportación para sus propias mercancías, sin pagar el impuesto general de importación, el IVA ni las cuotas compensatorias, siempre que realicen alguno de los procesos industriales mencionados (SNICE, s. f.).

El Programa de Devolución de Impuestos de Importación a los Exportadores (Drawback) es un esquema que permite reintegrar a los exportadores el valor de los Impuestos Generales de Importación pagados

en la importación de materia prima, partes, componentes, combustibles, lubricantes y otros materiales utilizados en el bien a exportar o que se retornen en el mismo estado. Su objetivo es que los bienes exportados solo paguen impuestos en el país donde serán consumidos.

Los Programas de Promoción Sectorial (PROSEC) son instrumentos dirigidos a personas morales productoras de determinadas mercancías, permitiéndoles importar con arancel ad-valorem preferencial, específicamente el Impuesto General de Importación, diversos productos para ser utilizados en la elaboración de determinados productos (SNICE, s. f.).

Todo lo anterior tiene la intención de proporcionar una visión integral sobre los conceptos que engloban las transacciones comerciales internacionales en México. Cada término desempeña un papel fundamental en el comercio internacional, explicando cómo pueden influir en las decisiones de las empresas que desean comercializar sus productos en mercados extranjeros, y proporcionando un preámbulo para el análisis general del caso práctico mostrado a continuación.

3. Marco contextual

En México, el mercado de la cerámica aún se centra principalmente en productos como azulejos, vajillas y vajillas finas, baldosas para baños y tuberías, además de productos para construcción. Las empresas dedicadas a la producción de cerámica utilitaria y decorativa suelen estar centradas en talleres artesanales y cerámicos únicamente.

De manera similar, en Alemania, el mercado de productos cerámicos está dominado principalmente por baldosas, azulejos, tuberías y otros productos con mayor relevancia en el mercado. Sin embargo, también hay una gran aceptación por los productos cerámicos utilitarios, especialmente vajillas, que son mayormente producidas por industrias de producción en masa. No obstante, existe un interés significativo por los productos artesanales mexicanos. En los últimos años, ha aumentado la producción de productos cerámicos utilitarios y decorativos por parte de talleres alemanes.

Además, se ha establecido un precedente con empresas minoristas alemanas que, en el año 2022, con el apoyo de la Coordinación de Fo-

mento al Comercio Exterior (COFOCE), incentivaron la vinculación de empresas mexicanas con empresas alemanas que demandaban productos artesanales mexicanos, realizando importaciones a través de un contenedor consolidado cada 6 meses.

3.1 Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea (TLCUEM)

México y Alemania comparten diversos tratados y acuerdos comerciales. Sin embargo, uno de los más importantes es el Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea (TLCUEM), vigente desde el 01 de julio del 2000, el cual ha fortalecido significativamente la relación comercial entre ambos países. Según la Secretaría de Relaciones Exteriores (2016), este tratado liberalizó el comercio de todos los bienes industriales y la mayoría de los agrícolas, mejorando las condiciones de acceso a ambos mercados para los exportadores mexicanos y europeos.

A través del TLCUEM, se determinan las fracciones arancelarias aplicables para los países de la Unión Europea, de acuerdo con el Sistema Armonizado de Mercancías. La determinación del producto se realiza dentro de la fracción arancelaria visualizada en la Tabla 2.

Tabla 2. Fracción arancelaria para “Vasijas de cerámica utilitaria y decorativa”.

Capítulo	69	Productos cerámicos.
Subcapítulo	II	Los demás productos cerámicos.
Partida	6912	Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica (excepto porcelana).
Fracción	6912.00.89	Los demás.

Fuente: Elaboración propia con base en la Comisión Europea (2023).

En cuanto al tipo de derecho convencional o tasa base del 7 %, en el caso de México, este valor no aplica debido a una preferencia arancelaria que permite al país ingresar con una tasa del 0 % o, como mínimo, mucho más baja que la tasa general del 7 %, debido a que México es un país externo a la Unión Europea. Sin embargo, los compradores son responsables de

pagar un impuesto al valor agregado (Umsatzsteuer en alemán) del 19 % por la importación de este producto (Comisión Europea, 2023).

3.2 *El Toque Cerámico: descripción del producto*

La empresa “El Toque Cerámico” es un taller dedicado a la venta y promoción de artículos en piezas únicas funcionales de cerámica utilitaria y decorativa, además de ofrecer clases para permitir a los asistentes crear y vender sus propios artículos cerámicos. Está ubicada en Mariano Escobedo, Zoncuantla, La Pitaya en el municipio de Coatepec, Veracruz, a 8 kilómetros de la ciudad de Xalapa. La empresa tiene interés en incursionar en el mercado alemán debido al precedente y la aceptación de productos similares en Alemania. A pesar de tener en la actualidad una producción esencialmente reducida, el análisis del estudio exploratorio ha influido en la obtención de ajustes más realistas para sus productos y necesidades.

La empresa actualmente cuenta únicamente con dos trabajadoras. Pertenece al sector del comercio de mercancías únicas y se estableció en 2019 bajo un régimen fiscal de persona física con actividad empresarial.

Los productos de la empresa son cerámicos hechos a mano de barro y quemados a altas temperaturas (1280 °C), con diferentes formas y acabados. Para la creación del barro, se utilizan materiales como el granulado Zacatecas, bentonita, barro Oaxaca (barro de baja temperatura) y la pasta conocida como 931. Muchos de estos materiales son importados de proveedores ubicados en la Ciudad de México, Puebla y Guadalajara, aunque también cuentan con proveedores locales. La empresa ofrece estas piezas cerámicas como productos únicos individuales o en series, tales como platos, vasijas, esculturas, letras decorativas, marcos, entre otros.

En resumen, “El Toque Cerámico” se compromete a seguir expandiéndose a nivel local con miras a convertirse en una empresa sustentable. Por esta razón, está buscando aumentar el reconocimiento de su marca en mercados extranjeros, participando en el estudio del presente capítulo, mediante el análisis para la introducción adecuada de sus productos en la República Federal de Alemania. Esta estrategia no solo busca fortalecer su presencia en el mercado, sino también generar nuevas oportunidades de innovación y diseño para sus productos.

4. Metodología

El presente capítulo se basa en un estudio comparativo-exploratorio que busca familiarizar con los impuestos y su impacto en el comercio exterior, a través del ejemplo de la empresa mexicana “El Toque Cerámico”, la cual tiene como objetivo exportar vasijas cerámicas a Alemania.

Para el caso práctico, es necesario considerar todos los costos en los que incurre la empresa, comenzando desde los costos de fabricación hasta los costos de exportación. Por lo tanto, es necesario aplicar el método de costing, el cual se utiliza para calcular el precio de venta de un producto basado en todos los costos involucrados en su producción y exportación. Esta técnica ayuda a entender el costo real del producto y a establecer un precio adecuado en el mercado.

Este método abarca la suma de todos los gastos incurridos, como materiales, mano de obra, gastos generales de fabricación y, a veces, los costos asociados con la distribución y venta. Su objetivo es determinar el costo total de producción para fijar un precio de venta adecuado, asegurar la rentabilidad, gestionar de manera efectiva los recursos y facilitar la toma de decisiones estratégicas en la empresa.

Como medida de justificación del margen de utilidad, será adecuado utilizar el método de Pricing como estrategia para calcular el precio de venta promedio dentro del mercado alemán, lo cual dependerá de los precios establecidos a la fecha.

Para desarrollar estos cálculos, fue necesario seguir los siguientes pasos:

1. Identificación de los componentes del costo dentro del territorio nacional con las piezas actuales. Se clasificaron todos los costos asociados con la producción, incluyendo costos directos como materia prima y mano de obra directa, y costos indirectos como alquiler, utilidades y gastos generales de fabricación.
2. Cálculo del costo por unidad. Se calculó el costo total de producción y se dividió por el número de unidades producidas para obtener el costo por unidad.
3. Se establece que el precio del producto proporcionado por la empresa en el territorio nacional es de 250 pesos.

4. Cálculo del margen de utilidad en el territorio nacional para 35 piezas, determinado por el precio de venta menos el costo de producción dividido entre el precio de venta.
5. Se repiten los pasos anteriores para las 55 piezas a exportar: identificación de los costos de producción.
6. Cálculo del costo por unidad para las 55 piezas: costo de producción dividido por el número de unidades.
7. Cálculo del margen de utilidad previo a los costos de exportación, determinado por el precio de venta menos el costo de producción dividido entre el precio de venta.
8. Identificación de los componentes relacionados con los costos para la exportación.
9. Cálculo de los costos de exportación: se calculan los costos relacionados con las consideraciones del Incoterm CIF, así como otras contribuciones a las que se encuentra sujeto el producto.
10. Cálculo del precio de exportación para las 55 piezas: costos de producción unitarios más costos de exportación más costos incrementales más margen de utilidad.
11. Cálculo del costo de venta en destino: costos de venta más gastos de operación por la utilidad deseada.
12. Cálculo del precio de venta en destino: costo de venta en destino dividido entre las unidades producidas.
13. Como medida para el método Pricing, se identifican los competidores directos de la empresa exportadora.
14. Se promedian los precios de venta de cada uno de ellos, realizando una suma de precios para dividirla entre los participantes, es decir, obteniendo el promedio que se considera el precio de mercado.
15. Se determina el margen de utilidad permitido por el mercado despejando la fórmula de precio de venta.
16. Se comprueba el ejercicio con la fórmula inicial de precio de venta.

5. Resultados

5.1 Premio nacional

De acuerdo con las propiedades actuales de la empresa en cálculos mensuales y considerando que se establecen en términos totales, en la tabla 1 y 2 se establecen los costos fijos y costos variables. Se remarca que, actualmente, la empresa mantiene un volumen de 35 piezas para la venta en territorio nacional, y presta su espacio para que los estudiantes puedan producir sus piezas y venderlas. Por lo tanto, para los propósitos del presente caso, se fijó un máximo de 55 piezas para poder realizar la exportación al mercado alemán.

Se identifican como costos fijos aquellos costos que se fijaron al inicio de las operaciones de la empresa y que permanecen constantes ante los niveles de producción y ventas durante un período de tiempo determinado (Kotler y Armstrong, 2013, p. 262). Para este caso, se establecieron en la Tabla 3 los costos fijos de acuerdo con las propiedades actuales de la empresa:

Tabla 3. Costos fijos.

Concepto	Total
Renta	\$ 3,500.00
Luz	\$ 120.00
Agua	\$ 100.00
Gas	\$ 416.67
Renta de espacios de venta	\$ 500.00
Total de Costos Fijos	\$ 4,636.67

Fuente: Elaboración propia con datos de la empresa.

Los costos variables se encuentran determinados por los niveles de producción, es decir, el total varía de acuerdo con el volumen de las unidades producidas (Kotler y Armstrong, 2013, p. 262).

Por lo tanto, se resumen en la Tabla 4 los costos variables de la empresa de acuerdo con las 35 piezas que produce actualmente “El Toque Cerámico”.

Tabla 4. Costos variables.

Concepto	Total
Materia Prima	\$349.80
Mano de obra	\$36.43
Total de Costos Variables	\$386.23

Fuente: Elaboración propia con datos de la empresa.

En la Tabla 5 se desglosan los costos totales de materia prima a los que la empresa incurre por la realización de 35 piezas.

Tabla 5. Desglose de materia prima.

	Kg	Total	35 piezas/kg	Total 35 piezas
Bentonita	25	\$ 285.00	1	\$11.40
Pasta 931	25	\$ 750.00	5	\$150.00
Arcilla Zacatecas	50	\$ 690.00	3	\$41.40
Oxido de Manganeso	15	\$ 450.00	2	\$60.00
Barro Oaxaca	10	\$ 290.00	3	\$87.00
TOTAL		\$ 2,465.00		\$ 349.80

Fuente: Elaboración propia con datos de la empresa.

En la Tabla 6 se desglosan los costos totales de mano de obra a los que la empresa incurre por la realización de 35 piezas.

Tabla 6. Desglose de mano de obra.

Mano de Obra	Hora	P/Hora	Piezas	Total
Construcción en torno	8	\$ 25.00	35	\$ 5.71
Intervención a la pieza	8	\$ 25.00	35	\$ 5.71
Lija primera quema	4.00	\$ 25.00	35	\$ 2.86
Esmalte	10	\$ 25.00	35	\$ 7.14
Cuidado de horno sancocho	7	\$ 25.00	35	\$ 5.00
Cuidado de horno alta	14	\$ 25.00	35	\$ 10.00
				\$ 36.43

Fuente: Elaboración propia con datos de la empresa.

En la siguiente Tabla 7, se aprecia el costo unitario de producción de las 35 piezas que la empresa “El Toque Cerámico” produce actualmente.

Tabla 7. Costo unitario de producción.

Tipo	MP/ Insumo	Costo Total	Costo Unitario
Fijo	Renta	\$ 3,500.00	\$100.00
Fijo	Luz	\$ 120.00	\$3.43
Fijo	Agua	\$ 100.00	\$2.86
Fijo	Gas	\$ 416.67	\$11.90
Fijo	Renta de espacios de venta	\$ 500.00	\$14.29
Variable	Materia Prima	\$ 349.80	\$9.99
Variable	Mano de obra	\$ 36.43	\$1.04
TOTAL		\$5,022.90	\$143.51

Fuente: Elaboración propia con datos de la empresa.

Luego de obtener el precio de producción, se compara con el precio de venta actual proporcionado por la empresa, obteniendo así la utilidad en pesos de la producción de las 35 piezas, de acuerdo con lo expresado en la Tabla 8.

Tabla 8. Precio de venta en territorio nacional.

	Costo Unitario de Producción	Precio de Venta	Utilidad	Ganancia
Vasijas Cerámica	\$ 143.51	\$250.00	\$106.49	42.59%

Fuente: Elaboración propia con datos de la empresa.

Es por ello por lo que se realiza un nuevo análisis del precio en el territorio nacional para las nuevas 55 piezas que la empresa busca exportar. En la Tabla 9, se presentan los costos variables de la empresa de acuerdo con las 55 piezas que la empresa “El Toque Cerámico” tiene planeado producir para propósitos de exportación.

Tabla 9. Costos variables.

Concepto	Total
Materia Prima	\$572.50
Mano de obra	\$23.18
Total de Costos Variables	\$595.68

Fuente: Elaboración propia con datos de la empresa.

En la Tabla 10 se desglosan los costos de materia prima totales a los que la empresa incurre por la realización de 55 piezas.

Tabla 10. Desglose de materia prima.

	Kg	Total	55 piezas/kg	Total 55 piezas
Bentonita	25	\$ 285.00	2.5	\$28.50
Pasta 931	25	\$ 750.00	7	\$210.00
Arcilla Zacatecas	50	\$ 690.00	5	\$69.00
Oxido de Manganeso	15	\$ 450.00	4	\$120.00
Barro Oaxaca	10	\$ 290.00	5	\$145.00
Total		\$ 2,465.00		\$572.50

Fuente: Elaboración propia con datos de la empresa.

En la Tabla 11 se desglosan los costos de mano de obra totales a los que la empresa incurre por la realización de 55 piezas.

Tabla 11. Desglose de mano de obra.

Mano de obra	Hora	P/Hora	Piezas	Total
Construcción en torno	8	\$ 25.00	55	\$3.64
Intervención a la pieza	8	\$ 25.00	55	\$3.64
Lija primera quema	4.00	\$ 25.00	55	\$1.82
Esmalte	10	\$ 25.00	55	\$4.55
Cuidado de horno sancocho	7	\$ 25.00	55	\$3.18
Cuidado de horno alta	14	\$ 25.00	55	\$6.36
				\$ 36.43

Fuente: Elaboración propia con datos de la empresa.

La Tabla 12 recopila el costo unitario de producción mensual de las 55 piezas que la empresa “El Toque Cerámico” planea exportar.

Tabla 12. Insumos de producción de 55 unidades.

Tipo	MP/ Insumo	Costo Total	Costo Unitario
Fijo	Renta	\$ 3,500.00	\$63.64
Fijo	Luz	\$ 120.00	\$2.18
Fijo	Agua	\$ 100.00	\$1.82
Fijo	Renta de espacios de venta	\$500.00	\$7.58
Fijo	Gas	\$ 416.67	\$9.09
Variable	Materia Prima	\$572.50	\$10.41
Variable	Mano de obra	\$23.18	\$0.42
Total		\$5,232.35	\$95.13

Fuente: Elaboración propia con datos de la empresa.

Luego de obtener el precio de producción, se compara con el precio de venta actual proporcionado por la empresa, obteniendo así, la utilidad en pesos de la producción de las 55 piezas, como se muestra en la Tabla 13.

Tabla 13. Precio de venta en territorio nacional.

	Costo Unitario de Producción	Precio de Venta	Utilidad	Ganancia
Vasijas Cerámicas	\$95.13	\$250.00	\$154.87	62 %

Fuente: Elaboración propia con datos de la empresa.

5.2 Precio de exportación

Para realizar los cálculos relevantes para la ejemplificación de las condiciones de impuestos aplicables, es adecuado mencionar algunas condiciones a las que debe estar sujeta la exportación del producto. Los exportadores deben considerar estos aspectos si quieren introducir la mercancía de forma adecuada y de acuerdo con las legislaciones del país destino.

Primero, es necesaria la identificación de la fracción arancelaria de la mercancía. De acuerdo con la página del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (2023), que contiene el documento de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación en su versión 2.3, se determina que la Fracción Arancelaria que más se apega a las características de las vasijas cerámicas es la siguiente:

Sección XIII Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y sus manufacturas. Capítulo 69 Productos cerámicos. Partida 6912 Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica, excepto porcelana. Subpartida 6912.00 Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica, excepto porcelana. Fracción 6912.00.99 Los demás. NICO 99 Los demás.

En cuanto al pago del Impuesto a la Exportación, este producto se encuentra exento conforme a lo establecido en la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación. Asimismo, el artículo 29 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (2021) establece una tasa del 0 % para exportaciones definitivas en los términos de la Ley Aduanera.

Ahora se analiza que, considerando las necesidades y características de las vasijas cerámicas, y procurando que las piezas lleguen a su destino en óptimas condiciones, se puede determinar que el Incoterm Cost, Insurance and Freight (CIF) es el más adecuado para las condiciones del producto y de la empresa, asumiendo que la empresa decida realizar el transporte vía marítima (a través de un contenedor consolidado) y que desee asegurar el producto. En general, la contratación del seguro es sumamente recomendable y, en caso de realizarla, los costos correrán por cuenta del comprador. Esto no se determinará dentro del presente caso.

Como país miembro de la Unión Europea, Alemania está sujeta a la libre circulación de mercancías dentro del territorio de la UE, aunque estas se refieren principalmente a entregas y adquisiciones intracomunitarias, por lo que no se consideran exportaciones ni importaciones. Para los Estados no miembros de la Unión Europea y que no cuenten con un Tratado Comercial con la UE, se aplica un impuesto al valor agregado del 19 % sobre el valor de importación (Export Entreprises, 2023).

Para que México pueda introducir mercancía en Alemania, debe considerar el marco de las normas “SAFE” recomendadas por la Organización Mundial de Aduanas (OMA), adoptadas en junio de 2005. Este instrumento asegura y facilita el comercio mundial, procura la seguridad de la cadena logística y gestiona integralmente las mercancías, además de reconocer la importancia de la relación entre las empresas y las aduanas (Mikuriya, 2021). La Unión Europea implementó el *Import Control System* (ICS) para asegurar los flujos de mercancías al momento de su ingreso al territorio aduanero de la UE, que estipula que los operadores deben presentar obligatoriamente una declaración sumaria de ingreso (ENS, *Entry Summary Declaration*) a la oficina de aduanas del país de llegada antes de la entrada de las mercancías al territorio aduanero de la Unión Europea (Export Entreprises, 2023).

Además de la documentación establecida en el apartado anterior, la página de Santander Trademarks recopila lo expuesto por Export Entreprises (2023), donde se destaca que, desde julio de 2009, las empresas establecidas fuera del territorio de la Unión Europea deben contar con un número de Registro e Identificación de Operadores Económicos (EORI) designado de forma gratuita por la autoridad competente para la presentación de sus declaraciones ante la aduana correspondiente. También incluye el uso del Certificado de Tránsito Externo “T1” para el tránsito comunitario de productos procedentes del exterior del territorio de la UE, con un costo aproximado de 390 euros, equivalentes a aproximadamente 7004.96 pesos.

Asimismo, es necesario presentar una declaración sumaria de entrada o *Summarische Eingangs Anmeldung* (ESumA) en alemán. Esta permite a las aduanas identificar y analizar posibles riesgos con fines de seguridad y protección pública. Su presentación es electrónica a través del procedimiento ATLAS-EAS (dispuesto en el art. 127 del Reglamento (UE) N.º 952/2013 (Unión Código de Aduanas - UCC)), donde también se debe notificar la llegada a la aduana de entrada (Central Customs Authority, s. f.).

Para efectos del precio de exportación, se agregan los costos de envase en el desglose de la Tabla 14 sobre los costos de producción para la exportación de las 55 piezas.

Tabla 14. Insumos de producción de 55 piezas.

Tipo	MP/ Insumo	Costo total	Costo unitario
Fijo	Renta	\$ 3,500.00	\$63.64
Fijo	Luz	\$ 120.00	\$2.18
Fijo	Agua	\$ 100.00	\$1.82
Fijo	Renta de espacios de venta	\$500.00	\$7.58
Fijo	Gas	\$ 416.67	\$9.09
Variable	Materia Prima	\$572.50	\$10.41
Variable	Mano de obra	\$23.18	\$0.42
Variable	Envase	\$726.00	\$13.2
Total		\$5,958.35	\$108.33

Fuente: Elaboración propia.

Con base en lo anterior y considerando un total de 55 unidades a exportar, dado la capacidad actual de la empresa, en la Tabla 15 se muestran los gastos de exportación desglosados en que incurre la organización de acuerdo con las condiciones del Incoterm CIF.

Tabla 15. Gastos de exportación y distribución (Incoterm CIF).

Concepto	Total en pesos	Unitario en pesos
Embalaje de exportación	\$ 2,042.00	\$ 37.13
Etiquetado de exportación	\$ 450.00	\$ 8.18
Flete transporte inicial	\$ 364.69	\$ 6.63
Agente Aduanal (Incluye pedimento)	\$ 9,500.00	\$ 172.73
Flete de México a Alemania en Consolidado (Incluye maniobras)	\$ 1,869.07	\$ 33.98
Derecho de Trámite Aduanero (DTA)	\$ 426.59	\$ 7.76
Trámite T1	\$ 7,004.96	\$ 127.36
Impuesto al Valor Agregado para exportaciones	Exento	
Impuesto a la Exportación	Exento	
Total	\$ 21,657.31	\$ 393.77

Fuente: Elaboración propia.

Se realiza en la Tabla 16 un resumen de los costos fijos, variables, así como la cantidad de unidades producidas para una rápida identificación de los componentes de cálculo.

Tabla 16. Concentrado de costos.

Costos Fijos	\$4,636.67
Costos Variables	\$1,321.68
Unidades producidas	55

Fuente: Elaboración propia.

Luego de obtener el precio de producción, se compara con el precio de venta actual proporcionado por la empresa, obteniendo así la utilidad en pesos de la producción de las 55 piezas, como se muestra en la Tabla 17.

Tabla 17. Precio de venta.

	Costo Unitario de Producción	Precio de Venta	Utilidad	Ganancia
Vasijas Cerámicas	\$108.33	\$250.00	\$141.67	57 %

Fuente: Elaboración propia.

En la Tabla 18 se establece el cálculo del precio de exportación determinado por los datos descritos anteriormente.

Tabla 18. Precio de exportación.

Costo Unitario de Producción	\$108.33
+ Costo de Exportación	\$13.20
=	\$121.53
+ Incrementables (Incoterm CIF)	\$ 348.46
=	\$470.00
+ Utilidad	57%
=	\$ 736.30

Fuente: Elaboración propia.

Se explican en la Tabla 19 las consideraciones del Costing para la obtención del costo de venta en destino.

Tabla 19. Costing de producto.

Costo de Venta	\$5,958.35
+ Gastos de Operación	\$21,657.31
*Utilidad deseada	57 %
=Costo de Venta destino	\$ 15,741

Fuente: Elaboración propia.

En la Tabla 20 se muestran las consideraciones para la obtención del precio de venta en destino.

Tabla 20. Precio de venta en destino.

Costo de Venta destino	\$ 15,741
/ Unidades Producidas	55
= Precio de venta destino	\$ 286.2

Fuente: Elaboración propia.

Una vez determinados los precios de venta y la ganancia nacional e internacional, es posible realizar el comparativo, el cual se muestra en la Tabla 21.

Tabla 21. Comparativo de precios.

Vasijas cerámicas	Costo unitario de producción	Precio de venta	Utilidad	Ganancia
Territorio nacional (35 piezas)	\$ 143.51	\$250.00	\$106.49	42.59 %
Territorio nacional (55 piezas)	\$95.13	\$250.00	\$154.87	62 %
Destino (55 piezas)	\$108.33	\$ 286.2	\$177.87	62.14 %

Fuente: Elaboración propia.

Lo anterior permite determinar que, actualmente, a pesar de que la empresa cuenta con un volumen de producción mensual reducido dentro del territorio nacional, aún obtiene una utilidad del 42.59 % por las 35 piezas

que vende a \$250 cada una. Al aumentar la producción mínimamente a 55 piezas, el precio de venta se mantiene en \$250, logrando una utilidad del 62 % en el mercado nacional. Además, después de considerar todos los gastos relacionados con la exportación de las 55 piezas, el precio de venta en el destino se incrementó a \$286.20, un aumento del 14 %.

Para establecer de mejor manera el precio en el presente capítulo, se determina que el método de *Pricing* es la técnica adecuada para identificar el mejor precio según los establecidos por la competencia en el mercado objetivo. Se presenta en la Tabla 22 los precios de los competidores de la empresa “El Toque Cerámico”, así como el cálculo del promedio considerado como el precio de mercado en pesos.

Tabla 22. Precio de mercado.

Competidor	Precio en pesos
Procesos cerámicos a través de Fischer's Lagerhaus	139.54
Luchs Direkt	142.76
Goos Gastro GmbH	425.07
Goldenzebra GmbH	391.80
Villeroy & Boch	356.01
Total	\$1,455.18
Precio de mercado	
1,455.18 /5 = \$291.04	

Fuente: Elaboración propia, con datos obtenidos de: Fischer's Lagerhaus (2024); Luchs Direkt (2024); Goos Gastro GmbH (2024); Goldenzebra GmbH (2024); Villeroy & Boch (2024).

Por lo tanto, a continuación se presenta en la Tabla 23 el cálculo del margen de utilidad que permite el mercado alemán.

Tabla 23. Margen de utilidad.

$$MU = \left(\frac{PV}{cvu} \right) - 1$$

$$MU = \left(\frac{291.04}{143.51} \right) - 1$$

$$MU = 2.03 - 1$$

$$MU = 1.03 * 100 = 103 \%$$

Fuente: Elaboración propia.

Se muestra en la Tabla 24 el cálculo del precio de venta estimado dentro del territorio alemán para los productos vasijas cerámicas.

Tabla 24. Precio de venta.

$$PV = 143.51 * (1.03 + 1)$$

$$PV = 143.51 * (2.03)$$

$$PV = 291.33$$

Nota: El resultado no da exacto puesto que no tomamos todos los decimales, pero al ser una técnica de promedio se considera valido.

Fuente: Elaboración propia.

Este último ejercicio compara el precio calculado por el método Pricing de \$291.33, que se ajusta a las características del mercado alemán, con los \$250 establecidos por la empresa y los \$286.2 obtenidos gracias al método de Costing para la exportación. Se observa que el precio calculado es ligeramente superior a estos últimos. Considerando esto, el precio establecido para la exportación se sitúa dentro del rango adecuado para el mercado objetivo. Aunque no está significativamente por debajo del precio promedio en el mercado alemán en general, sigue siendo competitivo en comparación con algunos de los competidores, lo que le brinda la oportunidad de mantener una posición competitiva sólida.

En resumen, se recomienda a la empresa aumentar ligeramente su volumen de producción para llevar a cabo la exportación, aprovechando las condiciones actuales de producción y exportación. Concluyendo que,

en el presente caso práctico, las contribuciones no son un factor que afecte de manera significativa la exportación del producto, ya que en su mayoría están exentas de pago. Además, asumiendo que las importaciones alemanas son responsabilidad de los compradores, es posible realizar la transacción de acuerdo con las regulaciones explicadas anteriormente sobre impuestos a las exportaciones.

Todo lo mencionado se basa en el caso de la empresa “El Toque Cerámico” para exportar vajillas cerámicas a Alemania, enfatizando que actualmente se encuentra bajo análisis, por lo que las cantidades mostradas están sujetas a modificaciones y se establecen como ejemplo para el caso práctico.

6. Discusión

Considerando que el presente caso práctico únicamente se basa en el impacto que tienen las contribuciones sobre las exportaciones, además de tomar las leyes sobre impuestos al comercio exterior en México mencionadas en los primeros apartados del capítulo se remarca que, para realizar exportaciones desde México a cualquier otro país, los impuestos se encontrarán exentos de pago como medida para incentivar a las empresas nacionales a exportar, lo que puede impulsar el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) del país; aumentar la renta del país al generar mayor demanda de productos nacionales; al interactuar con monedas extranjeras es posible estabilizar el tipo de cambio fortaleciendo la posición financiera del país; entre muchos otros.

Por lo que, al eliminar el pago de contribuciones es posible mejorar la competitividad de los productos nacionales en mercados globales al tener menores costos de producción lo que les proporcionará a las empresas un aumento en las ventas y por consiguiente de los ingresos; genera empleos al necesitar más mano de obra junto al aumento de demanda; se diversifica la economía; se puede obtener mayor inversión y financiación para el desarrollo empresarial y económico.

Como todo, también puede tener aspectos negativos pues, esta exención de contribuciones puede llevar a la disminución de ingresos fiscales para el gobierno, lo que a largo plazo podría resultar en la incrementación de otros impuestos para obtener dichos ingresos.

Aunque claro está que, estas actividades se encuentran sujetas también a las barreras comerciales de los países a los que se dirijan, pues, aunque en el caso práctico se muestra que en Alemania los importadores pueden adquirir la responsabilidad y se minimizan los impuestos considerando las reglamentaciones de los tratados entre ambos países, es probable que en otros países se les asignen mayores importes a los productos en el caso de que no se cuente con un tratado o acuerdo comercial, por lo que las exportaciones son también un factor fundamental para incentivar el establecimiento de tratados comerciales con otros países.

Independientemente del país de origen, las regulaciones en materia de comercio exterior y de impuestos son extensas. Aunque en su mayoría su análisis es sencillo, puede resultar laborioso cuando las empresas tienen poco conocimiento de los procedimientos y montos que deben aplicarse a la mercancía que buscan comercializar. Además, estas regulaciones están sujetas a reformas o abrogaciones periódicas para mantenerse vigentes ante las necesidades del mercado. Las actividades y regulaciones aduaneras (documentación, valoración de la mercancía, logística, etc.) pueden influir demasiado en las decisiones empresariales, ya que su cumplimiento puede aumentar la carga administrativa y financiera de la organización, especialmente en naciones con normativas más estrictas.

De manera similar, los impuestos (aranceles, IVA, IEPS) están expuestos a cambios en las políticas comerciales. Puede haber incrementos en aranceles adicionales o la adición de más condiciones según las barreras arancelarias y no arancelarias del país al que la empresa se dirige o del que importa mercancía. Además, la volatilidad en los tipos de cambio puede afectar los impuestos, influyendo en los precios del producto y, en su mayoría, en los márgenes de beneficio.

A pesar de estos desafíos, las empresas pueden aprovechar estos regímenes para optimizar los costos del comercio internacional, mejorar la precisión del cumplimiento normativo y así incrementar su competitividad. Una gestión eficiente de los impuestos puede facilitar la entrada de la mercancía a un país, propiciando la expansión comercial y el aumento de las ventas para la marca. Esto puede diversificar los proveedores en el país de destino o de procedencia, reduciendo interrupciones en la cadena de suministro mientras se enfrentan los riesgos de cambios en las políticas fiscales.

Además, una aplicación efectiva de los impuestos promueve los ingresos fiscales para los gobiernos, reduciendo la dependencia de otras fuentes de ingresos. Protege a la industria nacional mediante aranceles protectores o medidas antidumping para mitigar la competencia desleal, fomentando relaciones comerciales justas entre países y mejorando la transparencia en los procesos aduanales para hacerlos más eficientes. Todo esto contribuye a un mayor desarrollo económico.

Entre las propuestas de mejora y recomendaciones para el sistema fiscal, basándose en este caso práctico, sería adecuado proporcionar una orientación clara y accesible sobre los procedimientos aduaneros y fiscales para las instituciones con bajo conocimiento en estos temas, asegurando un amplio entendimiento de los procedimientos y tasas, principalmente en materia de exportación, para un cumplimiento eficiente.

Sería beneficioso ofrecer mayores incentivos fiscales y financieros para fomentar las exportaciones y promover la competitividad de las empresas nacionales en el mercado extranjero, como exenciones, devoluciones u otras formas de financiamiento. Además, realizar monitoreos y evaluaciones periódicas para una ejecución adecuada de las medidas fiscales relacionadas con el comercio internacional, realizando revisiones y ajustes para garantizar mejores resultados en su aplicación.

Por último, las autoridades pueden fomentar un diálogo abierto con las empresas importadoras y exportadoras para registrar sus necesidades y dificultades en materia aduanera y fiscal, buscando soluciones que mejoren el entorno de negocios y aseguren tanto el comercio como los ingresos gubernamentales para apoyar la economía de la población.

7. Conclusiones

Como resultado del análisis mostrado en este capítulo, es adecuado mencionar que las regulaciones y conceptos relacionados con el comercio internacional son importantes para proporcionar a las instituciones un panorama general de los requisitos relevantes y necesarios para las actividades comerciales internacionales. Esto permite a las organizaciones realizar las adecuaciones necesarias para la mercancía que se dirige al extranjero.

La relevancia de realizar el presente análisis funciona como una medida demostrativa de la aplicación de contribuciones específicas a las exportaciones considerando las características de la empresa y de la mercancía, además de las condiciones del país destino de la mano de las reglamentaciones del tratado internacional en el que se encuentran ambos países. Siendo este un acercamiento para la empresa a las necesidades que deberá cubrir para poder realizar un proyecto de exportación que beneficie tanto a su marca, como de cierta forma, a contribuir a la economía del país.

En cuanto a los impuestos y su ejemplificación en el caso práctico, es laborioso, pero mantener un registro especial de las necesidades de la empresa y las cuotas aplicables al producto facilita el establecimiento de los cálculos necesarios. Es fundamental el pago correcto de estas contribuciones para la exportación de mercancías en el territorio nacional, ya que garantiza la legalidad de las actividades de comercio exterior. Siendo importante también en el caso de las importaciones.

Los impuestos forman una parte fundamental de los ingresos fiscales del gobierno, promoviendo programas para el funcionamiento del Estado y protegiendo a las empresas nacionales y sus productos. Sin embargo, la dependencia de estos ingresos hace relativamente más vulnerable a la economía mexicana frente a la volatilidad económica y otros cambios en el mercado comercial internacional. Además, pueden influir en los costos de los aranceles y otros gravámenes relacionados, afectando el volumen de comercialización, ya que aranceles altos o bajos pueden desincentivar o incentivar respectivamente las importaciones y exportaciones mexicanas.

Es importante subrayar que el gobierno debe reconocer que estos impuestos y sus regulaciones desempeñan un papel crucial en la economía del país y en las actividades comerciales internacionales, al dirigir y movilizar los procedimientos aduaneros y sus regímenes específicos. Por lo tanto, se debe ajustar un sistema fiscal que contribuya al bienestar de la población.

Incluso actualmente el gobierno ha optado por implementar diversos incentivos fiscales para promover la inversión y el comercio, incluyendo las Zonas Económicas Especiales (ZEE), que ofrecen beneficios fiscales y aduaneros para personas físicas y morales que realicen actividades rela-

cionadas con la inversión. Esto tiene como objetivo impulsar el desarrollo en regiones menos desarrolladas y mejorar la competitividad del país.

Además, con el objetivo de fortalecer los ingresos tributarios, es posible que se opte por medidas de reducción o eliminación de regímenes especiales, subsidios, entre otros, para controlar la erosión de la base fiscal y modificar los niveles de recaudación de impuestos.

Todo lo anterior pretende proporcionar a los individuos e instituciones datos e información relevante para mantener latente la importancia de los beneficios y desafíos de esta política para poder así, mantener un desarrollo equilibrado asegurando la competitividad del país a largo plazo dentro de los mercados globales y proporcionar un ambiente adecuado para la economía y la sociedad en general.

8. Lista de fuentes

- Agencia Nacional de Aduanas de México. (s. f.) *Recinto Fiscalizado Estratégico. Secretaría de Hacienda y Crédito Público*. <https://anam.gob.mx/recinto-fiscalizado-estrategico/>
- Arcos, S. (2005). *Aranceles y Medidas de regulación y restricción no arancelaria al comercio exterior*. (Monografía Profesional). Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
- Central Customs Authority of Germany. (s. f.). *Entry summary declaration*. https://www.zoll.de/EN/Businesses/Movement-of-goods/Import/Duties-and-taxes/Entry-summary-declaration/entry-summary-declaration_node.html
- Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (2023). *Impuesto al Valor Agregado 2023-2024*. <https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/nota/2023/notacefp0852023.pdf>
- Comisión Europea. (2023). *Muestra resultados de búsqueda de 6912.00.89 desde México a Alemania*. <https://trade.ec.europa.eu/access-to-markets/es/results?product=69120089&origin=MX&destination=DE>
- Congreso de la Unión. (1980). *Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIEPS.pdf>

- Congreso de la Unión. (1981). *Ley Federal de Derecho*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFD.pdf>
- Congreso de la Unión. (1993). *Ley de Comercio Exterior*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/28.pdf>
- Congreso de la Unión. (1995). *Ley Aduanera*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAdua.pdf>
- Congreso de la Unión. (2021). *Ley del Impuesto al Valor Agregado*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIVA.pdf>
- Congreso de la Unión. (2022). *Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación*. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIGIE_2022.pdf
- Cruz, O. (2005). *El comercio exterior de México, 1821-1928: sistemas arancelarios y disposiciones aduanales*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas - UNAM,
- Export Entreprises. (2023). *Trámites aduaneros en Alemania*. Santander Trademarks. <https://santandertrade.com/es/portal/gestionar-embarques/alemania/tramites-aduaneros-importacion>
- Fischer's Lagerhaus. (2024). *Suchergebnisse für "tassen"*. <https://www.fischers-lagerhaus.de/#>
- Goldenzebra GmbH. (2024). *Suchergebnisse für "tassen"*. <https://www.eulenschnitt.de/pages/uber-uns>
- Goos Gastro GmbH. (2024). *Suchergebnisse für "tassen"*. <https://www.goosgastro.de/>
- Granguillhome M. y Jiménez S. (2018). Las relaciones con Alemania y cómo fortalecer la presencia de México en el mundo de hoy. *Revista Mexicana de Política Exterior*, 112, 109-128.
- INEGI. (2023). *Tabla de Correlación entre la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) y el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)*. Actualización 2023. <https://www.inegi.org.mx/app/tigie/>
- Kotler, P. y Armstrong, G. (2013). *Fundamentos de Marketing*. México: Pearson Educación.
- Luchs Direkt. (2024). *Suchergebnisse für "tassen"*. <https://www.luchs-direkt.de/geschirr/geschirrkurzserien-einzelt./tassen-und-henkelbecher/>

Capítulo 5

Aspectos normativos y políticas públicas para el desarrollo del turismo sustentable en México

José Rubén Croda Marini¹²
Iris Adriana Landa Torres¹³
Myrna Iselda Maravert Alba¹⁴

<https://doi.org/10.61728/AE20247065>

SUMARIO: I. Introducción; I. Introducción; II. Acercamiento conceptual: turismo sustentable; 2.1 Turismo sustentable y emprendimiento social; 2.2 Innovación social; 2.3 Emprendimientos comunitarios; III. Marco normativo de la innovación social para el turismo sustentable en México; IV. El turismo como política gubernamental en México; 4.1 Programa presupuestal para promover el turismo sustentable en México y el impulso a la innovación social; 4.2 Proyectos ecoturísticos sustentables; 4.3 Sistema Nacional de Innovación Turística Mexicano; V. Conclusiones; VI. Lista de fuentes.

¹² Miembro del SNI de CONAHCYT nivel 1. Miembro del Cuerpo Académico UV-CA-322 Paradigmas de las Ciencias Administrativas. Profesor de tiempo completo de la Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales, Región Xalapa de la Universidad Veracruzana. Correo rcroda@uv.mx

¹³ Miembro del SNI de CONAHCYT nivel 1. Colaborador del Cuerpo Académico UV-CA-322 Paradigmas de las Ciencias Administrativas. Profesor de asignatura de la Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales, Región Xalapa de la Universidad Veracruzana. Correo ilanda@uv.mx

¹⁴ Candidato a SNI de CONAHCYT. Miembro del Cuerpo Académico UV-CA-322 Paradigmas de las Ciencias Administrativas. Profesor de tiempo completo de la Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales, Región Xalapa de la Universidad Veracruzana. Correo mmaravert@uv.mx

1. Introducción

La presente investigación parte de un argumento central: el turismo sustentable es un vehículo para el desarrollo local y comunitario. Para ello, se identificaron tres constructos que componen la investigación: el turismo sustentable como el fin a lograr, la innovación social como un instrumento para conseguirlo y los emprendimientos comunitarios como el medio. Esta idea se ilustra a continuación:

Figura 10. Lógica de la investigación.



Fuente: Elaboración propia.

Así, para poder hablar de turismo sustentable es necesario describir el turismo. El turismo, en todas sus categorías, desde el tradicional hasta el sustentable, es íntimo aliado del capitalismo y el mundo moderno. Aunque el fenómeno es antiquísimo y no se tiene con exactitud la fecha de su inicio, su expansión y consolidación como uno de los sectores económicos más importantes y resilientes a nivel mundial es, en gran medida, resultado del proceso de globalización.

El crecimiento del sector turístico está relacionado con las oportunidades que la globalización ha generado mediante la apertura comercial, el intercambio de información y comunicación, el avance tecnológico, así como la facilitación de acceso y traslados, la apertura a la inversión extranjera directa e indirecta, las comunicaciones y demás libertades que el mercado neoliberal ha logrado en el mundo occidental. Grandes corporaciones y los propios turistas han logrado llegar a lugares antes vírgenes y territorios recónditos, donde, sin las telecomunicaciones, el desarrollo de infraestructura y las tecnologías, seguiría siendo imposible llegar.

De esta manera, el turismo debe entenderse, analizarse y estudiarse desde un enfoque sistémico. Es un fenómeno fronterizo que raya en la línea de flujos migratorios (teóricamente es un flujo migratorio temporal), se involucra con temas de economía internacional (inversión extranjera directa, transnacionales y flujos financieros internacionales), pero también con temas de interés nacional (identidad, tradiciones, territorio y patrimonio). Es estudiado por distintas disciplinas de las ciencias administrativas, las ciencias sociales, la biología y áreas emergentes que buscan soluciones contra el cambio climático, el calentamiento global y otras problemáticas mundiales. El turismo forma parte de las teorías de movilidad que lo consideran una migración temporal (Alcázar Campos, 2013). La movilidad considera al turismo como un fenómeno en donde existe un movimiento geográfico, incluidos los viajes corporales por ocio, vida familiar o placer. Para la teoría de movilidad, es “una forma de movimiento humano temporal y voluntario” (Coles, Duval y Hall en Alcázar, 2013, p. 131).

Como todo fenómeno, el turismo se ha diversificado en un sinnúmero de alternativas, expandiendo sus mercados meta y rediseñando sus productos y servicios. En la actualidad, el turismo se ha masificado tanto en países desarrollados como en aquellos en desarrollo, ahora conocidos como países de ingreso medio. Estos destinos han sido afectados por la gran cantidad de turistas que invaden el territorio. Por ello, resulta necesario deconstruir y repensar la conceptualización del turismo como fenómeno, en su descripción como actividad y en sus componentes; pero también en su incidencia sobre otros ámbitos como la economía, la sociedad, las culturas, tradiciones y el medioambiente.

2. Acercamiento conceptual: turismo sustentable

2.1 Turismo sustentable y emprendimiento social

Para poder hablar de turismo sustentable, es necesario retomar la definición de sustentabilidad, un concepto aún en construcción. Zarta Ávila (2018), Gudynas (2011), Svampa (2012), Escobar (2007), junto con otros autores, han afirmado que su definición es polisémica, usada de manera indiscriminada para legitimar el discurso del desarrollo y con una aceptación agotada. Además, existe un debate académico sobre las similitudes y diferencias entre sustentabilidad y sostenibilidad. Algunos autores consideran los términos como sinónimos, mientras que otros señalan que “si bien tienen aristas comunes, lo sustentable hace referencia a la armonía existente entre lo económico, lo social, lo ambiental y el sistema de valores, mientras que lo sostenible considera cada uno de dichos subsistemas por separado” (Zarta Ávila, 2018, p. 409). La diferenciación de los términos se utiliza dependiendo de las posturas ideológicas.

Debido a que se considera que el turismo sustentable comunitario debe diseñarse, planearse y ejecutarse a partir de la participación local y de las necesidades de la comunidad, el emprendimiento social es un instrumento esencial para impulsarlo. A este se le reconoce como la solución a la problemática medioambiental y a los retos sociales que enfrenta la humanidad en este siglo. Es un proceso de innovación social que integra y atiende los retos y las necesidades medioambientales y sociales, encontrando oportunidades para contribuir a la sustentabilidad y beneficiar a la sociedad. El emprendimiento social sustentable articula a distintos actores, siendo la comunidad el punto de partida, ya que participa como diseñadora, planeadora y colaboradora del propio proyecto, siendo suyas las ganancias y distribuyendo los beneficios y utilidades de manera equitativa (Greco y De Jong, 2017).

En razón de lo anterior, el emprendimiento social se entiende como una actividad empresarial que incorpora propósitos sociales, abordando una propuesta de solución a un problema social de la mano con una figura organizacional moderna, flexible y bien acoplada. No existe una definición

global y general sobre el emprendimiento social, sin embargo, su conceptualización incluye la idea de valor social agregado, economía social, prácticas socialmente responsables y alternativas de modelos económicos que consideran “problemas sociales y catalizan la transformación social” (Morales-Urrutia, Morales-Urrutia y Hong, 2017, p. 107). Para este documento, los emprendimientos sociales deben surgir de la comunidad y buscar su bienestar, respetando su identidad y autodefinición local, por ello, se considerarán como sinónimos de emprendimientos comunitarios.

Morales-Urrutia, Morales-Urrutia y Hong (2017) consideran que el emprendimiento comunitario puede impulsar un cambio social positivo, incorporando el medioambiente, el manejo de los recursos, la responsabilidad social y una distribución justa de los ingresos. Las crisis y recesiones económicas en el mundo han abierto el paso y la oportunidad a los emprendimientos sociales, los cuales han sido identificados por los gobiernos, la sociedad y los agentes económicos como una estrategia para el crecimiento, debido a los impactos positivos en la economía, convirtiéndolos en una de las principales estrategias de desarrollo de muchos países.

La unión entre turismo sustentable y el emprendimiento social, ambos diseñados desde la comunidad, ofrecen una estrategia híbrida para el crecimiento y desarrollo desde lo local, recuperando las identidades sociales de las comunidades y cuidando el equilibrio entre los recursos tangibles e intangibles. Esto puede ser potencializado mediante la intervención gubernamental a través de programas y políticas públicas.

Los programas gubernamentales promovidos por distintas dependencias del gobierno mexicano se han dirigido hacia las organizaciones del sector social económico (OSSE), las cuales coinciden en definición con los emprendimientos comunitarios. A dicho esfuerzo se le conoce como la democratización de la productividad, misma que busca que “las oportunidades y el desarrollo lleguen a todas las regiones, a todos los sectores y a todos los grupos de la población” (Gobierno de la República, 2018, p. 1). Aceptando que el desarrollo nacional es una responsabilidad compartida entre todos los actores, sectores y los ciudadanos; mientras que el Gobierno Federal es el rector del desarrollo nacional en su papel de facilitador de la actividad productiva.

La acción del gobierno mediante políticas públicas, programas de subsidio y financiamiento para el impulso de proyectos productivos, debe ser constante y dirigirse hacia propuestas que a lo largo del tiempo hayan demostrado ser sostenibles, escalables y replicables. Por lo tanto, el componente de impulso comunitario y local es bien aceptado en la clase política del país, justificado a partir de la teoría del desarrollo local, la teoría del cambio y de la Nueva Gestión Pública.

2.2 Innovación social

La innovación social (IS) es una evolución de un concepto económico que genera valor a través de la “innovación”, hacia un concepto que se enriquece con la responsabilidad social y tiene un objetivo más allá de lo económico. Es uno de los pocos conceptos que han pasado de ser emergentes y marginales a estrategias relevantes y prioritarias entre países y gobiernos. En las definiciones vigentes sobre la IS, se identifican elementos comunes, destacando la presencia de problemas sociales (desafíos ambientales, desigualdad, rezago, pobreza) y la propuesta de soluciones creativas, diferenciadas y sostenibles. La IS se reconoce como una herramienta para implementar ideas que contribuyan a resolver estos problemas, enriqueciendo la conceptualización con elementos de economía circular y social, comercio justo, servicios y acciones sociales.

Obgurn (2000) identificó una convergencia en el campo no mecánico cuando se transforman los métodos de producción, generando invenciones sociales para atender el desarrollo organizacional entre el personal. La contribución del autor es fundamental para la construcción del concepto de “innovación social”, al identificar la innovación tecnológica como una onda expansiva que no solo modifica un producto o servicio, sino que alcanza a la sociedad misma, su comportamiento y formas de relacionarse, obligándola a adaptarse a las novedades industriales. Este primer acercamiento trazó la evolución de la innovación y la convergencia de lo mecánico, lo organizativo y lo social.

Actualmente, la innovación social ha recibido atención especializada y contextualizada en distintos países y regiones, y la importancia atribuida es resultado del logro de metas exitosas en diversas comunidades a nivel

mundial. En América Latina, la CEPAL ha desarrollado investigaciones sobre los procesos de innovación social en el documento “De la innovación social a la política pública” (Rey de Marulanda y Tancredi, 2010), donde se recuperan buenas prácticas realizadas en la región recogidas durante cinco años.

2.3 *Emprendimientos comunitarios*

La teoría del emprendimiento supone que es posible trabajar en sinergia entre los nuevos emprendimientos y las organizaciones tradicionales. La simbiosis entre estas distintas organizaciones puede derivar en procesos de cocreación para lograr inclusión (negocios incluyentes), escalabilidad y replicabilidad de procesos de innovación, creación y satisfacción de necesidades. Es decir, crean oportunidades o identifican oportunidades para solventar imperfecciones en el mercado, como la falta de eficiencia, la existencia de externalidades, el mal funcionamiento en el mecanismo de fijación de precios y la distribución inequitativa de la información. Dichas imperfecciones no son las únicas, pero cuando un emprendimiento las detecta y busca solucionarlas, hay una mayor oportunidad de alcanzar el éxito y la completa aceptación en el mercado y la sociedad.

El emprendimiento, la comunidad y la sustentabilidad encuentran su principal conexión en la idea de permanencia y la preservación del medioambiente para las futuras generaciones. Ofrecen soluciones únicas e innovadoras a largo plazo con el objetivo último de generar impactos positivos. Finalmente, la afectación medioambiental ha sido y es una falla de mercado constante en la cultura emprendedora. İyigün, en Greco y De Jong (2017), considera que los emprendimientos sustentables se encuentran entre el lucro y el no lucro, entre el dinero y la causa, pero todos tienen en común la búsqueda de prosperidad.

Los emprendimientos son sistemas complejos que requieren una visión sistémica para visualizar de manera holística las dimensiones de los retos y oportunidades que enfrentan. Esta óptica proporciona al emprendimiento funciones organizativas que potencian sus alcances. Los emprendimientos sustentables también pueden ser considerados sistemas sociales, ya que coinciden en ser “una pluralidad de actores individuales

que interactúan entre sí en una situación que tiene, al menos, un aspecto físico o ambiental, motivados por una tendencia a obtener una máxima gratificación [...] definidos por un sistema de símbolos culturalmente estructurado y compartido” (Torres-Granadillo y Artigas, 2015, p. 432).

En particular, los emprendimientos sustentables están ligados a lo local, ya que surgen siempre anclados a una realidad endógena y buscan resolver una imperfección del mercado desde una ubicación geográfica específica. Además, los que se generan desde una comunidad responden a un contexto local y a una problemática social, aprovechando las capacidades y recursos locales. La oportunidad del emprendedor reside en la estructura de la red social en la que participa, aprovechando las condiciones que lo rodean para formar sistemas de racionalidad cooperativa que se conviertan en unidades empresariales factibles y viables, haciendo uso de los contactos socioeconómicos acumulados en el capital social (Torres-Granadillo y Artigas, 2015, p. 435).

En este sentido, el entorno local define y delimita a los emprendimientos sustentables. Esta búsqueda de prosperidad está anclada al desarrollo local y se suma a la idea de un sistema complejo. Por ello, se proponen los emprendimientos, ya que nacen en lo local e incluyen lo sustentable, que también abarca lo social. A partir de esto, es posible diseñar, planificar e implementar turismo sustentable de base comunitaria en beneficio de lo local y alternativo.

3. Marco normativo de la innovación social para el turismo sustentable en México

La Ley General de Turismo (2023) regula de manera integral la actividad turística en México, destacando varios aspectos relevantes para la promoción del turismo sustentable y la innovación social.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), aunque no se menciona explícitamente la palabra “turismo”, diversos artículos proporcionan el fundamento jurídico para esta actividad económica y para las acciones de innovación social en pro del turismo sustentable. Los artículos relevantes incluyen:

- Artículo 1º: Derechos humanos, que establece el derecho al medioam-

biente sano para el desarrollo y bienestar.

- Artículo 2°: Igualdad de oportunidades para los indígenas y la no discriminación.
- Artículo 4°: Garantías individuales, que incluyen el derecho al medioambiente sano.
- Artículo 25°: Rectoría del Estado para el desarrollo nacional.
- Artículo 26°: Planeación democrática del desarrollo nacional y promoción de condiciones para el desarrollo rural integral.

Estos artículos constitucionales proporcionan un marco para la actividad turística y las políticas de desarrollo sustentable en el país.

Por su parte, la Ley General de Turismo (2023) establece la regulación específica y los lineamientos para la organización y gestión de la actividad turística en México. Algunos artículos relevantes incluyen:

- Artículo 1°: Delimitación de la actividad turística, incluido el turismo de naturaleza.
- Artículo 2°: Objetivos de la ley, destacando el turismo como factor de desarrollo local.
- Artículo 3°: Definición del turismo y turismo sustentable.
- Artículo 7°: Coordinación interinstitucional para el desarrollo turístico.
- Artículo 9°: Diseño, planificación y aplicación de políticas turísticas y programas gubernamentales.
- Artículo 15°: Incorporación del turismo a las cadenas productivas.
- Artículo 23°: Ordenamiento turístico del territorio.

La Ley General de Turismo define el turismo sustentable como:

Aquel que cumple con las siguientes directrices: a) Dar un uso óptimo a los recursos naturales aptos para el desarrollo turístico, ayudando a conservarlos con apego a las leyes en la materia; b) respetar la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas, conservando sus atractivos culturales, sus valores tradicionales y arquitectónicos, c) asegurar el desarrollo de las actividades económicas viables, que reporten beneficios socioeconómicos, entre los que se cuenten oportunidades de empleo y obtención de ingresos y servicios sociales para las comunidades anfitrionas

que contribuyan a mejorar las condiciones de vida. (Ley General de Turismo, 2023)

Además, se determina la existencia de las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable “como aquellas fracciones del territorio nacional claramente ubicadas y delimitadas geográficamente, que, por sus características naturales o culturales, constituyen un atractivo turístico. Se establecerán mediante declaratoria específica que emitirá el presidente de la República a solicitud de la Secretaría” (Ley General de Turismo, 2023).

Otras leyes que incluyen en sus artículos vinculación con el turismo son la Ley de Desarrollo Rural, que reconoce en el Estado la responsabilidad del desarrollo sustentable y todo lo relacionado con ello, y la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable, que responde al artículo 27° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos e incorpora una comisión de la mano de la Secretaría de Turismo (SECTUR) para el cuidado del patrimonio natural, conservación, restauración de las biósferas y reservas ecológicas.

Sobre Innovación Social y su articulación con el turismo como herramienta para el desarrollo, la CPEUM en su artículo 2°, inciso VII, resalta la necesidad de actividades productivas y desarrollo sustentable en comunidades indígenas. Al mismo tiempo, en su artículo 25°, establece la democratización de las oportunidades. En la Ley Agraria y en la Ley de Desarrollo Rural se resalta al Estado como rector del desarrollo rural sustentable, donde las cooperativas y las poblaciones vulnerables son prioridad.

Por último, la Ley de la Economía Social y Solidaria, en su artículo 4°, reconoce las distintas formas de organización comunitaria, enfatizando que los emprendimientos comunitarios deben ser autónomos, contar con cualidades de autogestión, ser inclusivos, proveer empoderamiento a la comunidad y ser equitativos. Esta ley también resalta la importancia de procurar el apropiamiento de los proyectos para lograr su supervivencia y sostenibilidad. También destaca que los organismos del sector, independientemente de su naturaleza jurídica, deben procurar prácticas democráticas, participativas, autogestoras y emprendedoras que busquen la promoción de la cultura solidaria y la protección del medioambiente,

comprometidos con las comunidades donde se desarrollan, y promover la creatividad e innovación en todos los ámbitos.

Cabe aclarar que en ninguna de las leyes revisadas se menciona como tal la innovación social, ecosistema de innovación, ni se visualiza al cuarto sector como estrategia de acción para promover el desarrollo rural y económico del país. Se infiere el trabajo interseccional y colaborativo a partir del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Sectorial de Turismo en México.

4. El turismo como política gubernamental en México

Uno de los sectores estratégicos para México es el turismo, el cual cuenta con una cantidad importante de políticas públicas y programas institucionales que persiguen el objetivo de impulsarlo. En particular, el turismo sustentable es un objetivo primordial para la SECTUR. Aunque la iniciativa de implementación de políticas públicas en materia de turismo sustentable existe desde antes de 2010, ha sido en los últimos años que se observan acciones tales como el impulso y la promoción del país como destino turístico, la búsqueda o generación de elementos que contribuyan a la competitividad del sector, el esfuerzo por mitigar el impacto al medioambiente, así como mejoras sociales y económicas a las localidades. Estas acciones se han buscado detonar a través de políticas públicas.

En los últimos quince años se crearon los Corredores Sustentables, el Distintivo S y las agendas de Turismo Sustentable que buscan impulsar a las empresas con fondos gubernamentales desde la SECTUR. También se observan otros esfuerzos gubernamentales en otras Secretarías como la de Economía (SE), la de Cultura y la de Desarrollo Social, así como la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) transformada en el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI) bajo el principio de trabajo transversal, que implica la sinergia y el trabajo en equipo entre las distintas Secretarías e instituciones para generar beneficios de manera eficiente y eficaz.

En México, el turismo ocupa el tercer lugar en la generación de divisas.

A nivel internacional, en 2018 ocupó el lugar número 6 en el ranking de la Organización Mundial de Turismo sobre recepción de visitantes internacionales. La industria turística es considerada una de las más importantes y con mayor crecimiento en los últimos años, representa según analistas una de las piedras angulares de la economía nacional al aportar el 8.7 % del Producto Interno Bruto (PIB) nacional, equivalente alrededor del 5.8 % de los empleos remunerados del país (DATATUR, 2018).

Desde 2015, el PIB Turístico ha crecido a un ritmo del 3.6 % y se ha alcanzado un incremento del 18 %, dejando una derrama económica de 16 000 millones de dólares (INEGI, 2018). Asimismo, según la Oficina de Viajes y de la Industria de Turismo del Departamento de Estados Unidos, México es el país más visitado por los estadounidenses.

El gobierno mexicano ha impulsado al turismo como estrategia para diversificar la economía y aumentar los ingresos del país. Con el afán de hacer crecer a la industria turística, se han implementado proyectos como el “Gabinete Turístico” para coordinar y hacer eficientes las acciones de las distintas dependencias federales que estén encaminadas hacia el tema turístico.

Los esfuerzos arriba descritos han sido acciones de administraciones pasadas. El gobierno federal actual (2019-2024) ha realizado modificaciones a los presupuestos y a la Secretaría de Turismo, dejando en duda la continuidad de muchas de las acciones mencionadas y la nueva política turística.

Por parte del mercado, la inversión extranjera directa ha hecho inversiones millonarias en infraestructura hotelera, teniendo el sector turístico una participación del 3.8 % en la IED total recibida (DATATUR, 2018). Adicionalmente, se recibieron las inversiones golondrinas de los 55 336 000 turistas internacionales (turistas, excursionistas, fronterizos y pasajeros de cruceros) que visitaron tierras mexicanas en 2017 (INEGI, 2018).

Estas cifras permiten confirmar que el turismo en general contribuye al crecimiento y desarrollo de un país; sin embargo, la afirmación es parcial, debido a los procesos desiguales de redistribución de riqueza que se dan en el sector, la falta de oportunidades de participación por parte de los locales y las problemáticas sociales que acarrea el turismo como fenómeno capitalista y globalizador (desterritorialización, despojo, trata

de blancas, narcotráfico, desigualdad, violencia, entre otras).

La gestión y, por ende, la forma de organización entre los actores representa una oportunidad para replantear al turismo como una verdadera herramienta y al sector enriquecido con todas las aportaciones y actividades no consideradas para poder dar un valor agregado que se distribuya en las comunidades receptoras, generando flujos glocalizadores.¹⁵

4.1 Programa presupuestal para promover el turismo sustentable en México y el impulso a la innovación social

La administración pública en México se rige por el modelo de Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) y Metodología de Marco Lógico (MML) para el diseño y planeación de las políticas públicas y programas gubernamentales. Estos modelos se alinean con el Plan Nacional de Desarrollo (PND), los Planes Sectoriales y la Estrategia Nacional de Turismo (ENT). Una vez que se cuenta con el diseño y la planeación de la política pública, se llevan a cabo los Programas Presupuestarios (PP), que se publican anualmente en la Ley Federal de Egresos y determinan la partida presupuestal asignada para los distintos sectores e instituciones, incluido el destinado para promover la actividad turística.

El recurso designado para el turismo se identifica en el Ramo 21, el cual busca cumplir el objetivo principal de “posicionar a México como una potencia turística, haciendo del turismo un pilar para el bienestar y el desarrollo justo entre individuos, comunidades y regiones, así como hacer del turismo una herramienta de reconciliación social, mediante el aprovechamiento sostenible del patrimonio turístico nacional” (Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, 2020, págs. 8-9). Esto, durante el actual sexenio, se realiza a través de cinco estrategias específicas (ver Tabla 29).

¹⁵ Lo glocal se refiere a los flujos económicos, culturales, sociales y políticos que se intercambian a través de la integración mundial. Proviene del supuesto que la globalización afecta a las localidades, pero también las localidades afectan e influyen fuera de su territorio alcanzando aspectos internacionales.

Tabla 29. Estrategias turísticas de SECTUR 2019-2024.

Estrategias	Proyectos detonadores
Consolidar la integración y el desarrollo regional del sureste mexicano, a partir de proyectos de infraestructura de alto impacto.	Tren Maya
Regionalizar destinos con vocación turística en macro regiones que generen un mayor equilibrio.	Fortalecer destinos de ocho macro regiones: Centro, Centro-Norte y Occidente, Noreste, Mar de Cortés, Golfo, Norte-Centro, Península de Yucatán y Pacífico Sur
Aumentar el gasto para ser los mejores, más que los primeros	Fortalecer el mercado interno a través de programas: Disfruta México ² y Programas Sonrisas por México. ³
Conciliar el crecimiento económico con el social, el turismo como herramienta de integración y reconciliación social que genere condiciones de bienestar para los mexicanos que viven en los destinos turísticos.	Diversificación de Mercados, Impulso a Negocios Efectivos y Desarrollo de esquemas de Comercialización mediante los programas específicos: Operación Toca Puertas (promoción internacional) y Reencuentro con mis raíces (mercado nostálgico de Estados Unidos y Canadá)
Diversificar los mercados para comercializar y posicionar nuestros destinos y productos turísticos	Vinculación multisectorial e interinstitucional en especial con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) para mejorar y rescatar las zonas turísticas urbanas y rurales atendiendo necesidades de vivienda, agua potable, drenaje, electricidad y otros elementos de infraestructura básica

Fuente: Elaboración propia a partir de: Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, 2020, p. 9.

¹⁶ Acuerdos con operadores de tours y socios estratégicos nacionales para ofrecer paquetes turísticos de bajo costo.

¹⁷ Instrumentación de primera etapa de proyecto piloto de Turismo Social para fomentar que mexicanos de escasos recursos y grupos vulnerables viajen de manera gratuita por el país como parte de su derecho universal al descanso y a la recreación.

Dentro de esta estrategia se reconoce como “actores de interlocución” a las localidades con denominación Mundo Maya, Pueblos Mágicos, Ciudades Patrimonio Mundial de la Humanidad, así como a los destinos de sol y playa consolidados, de la mano con la modernización y actualización del Registro Nacional de Turismo (RNT) para la recolección de información que facilite la toma de decisiones.

Para alcanzar los objetivos, los recursos aprobados para el Ramo 21 representaron el 0.8 % de los recursos totales de los 26 Ramos administrativos y el 0.1 % del Gasto Programable total. El Ramo 21¹⁸ ejerce sus recursos a través de 33 Unidades Responsables (UR) y 11 Programas Presupuestables (PP).¹⁹ En 2020, el presupuesto del Ramo 21 registró una variación negativa al recibir un 44.6 % menos que en años anteriores, reflejando contracción en el gasto corriente.

La UR con mayor presupuesto asignado (82 % de los recursos) de 2020 a 2023 es el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), que se encarga de la planeación y desarrollo de proyectos turísticos sustentables y de fomento a la inversión, enfocado particularmente en el Tren Maya.

El Ramo 21 no detalla recursos para ninguna UR cuyo objetivo o estrategia incluya innovación social; sin embargo, la Ley General de Turismo establece la obligación de la SECTUR de trabajar de manera transversal y multidisciplinaria en acciones conjuntas con otras instancias para impulsar el desarrollo turístico y mejorar las condiciones de vida de las comunidades. Es entre líneas donde se identifican elementos de innovación social.

4.2 *Proyectos ecoturísticos sustentables*

En México, algunos esfuerzos institucionales se han realizado para definir y delimitar el turismo sustentable. La Secretaría de Turismo considera

¹⁸ En 2020, la aprobación fue por 5,034.5 millones de pesos.

¹⁹ Los Programas Presupuestables han tenido modificaciones que son resultado del cambio de administración federal. Del 2018 al 2020 se eliminaron: el Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, el Programa de Promoción de México como Destino Turístico, y los Proyectos de Infraestructura de Turismo. En contraste, se creó el Programa de Provisiones para el desarrollo de trenes de pasajeros y de carga.

que el modelo alternativo de turismo integra “al turismo de aventura, al ecoturismo y al turismo rural” (SEMARNAT, 2017, p. 8), bajo los principios prioritarios de:

1. Contribución al desarrollo local
2. Aportación al bienestar de la comunidad
3. Protección del patrimonio e igualdad de oportunidades

Desde 2013, se presentó la Norma Mexicana NMX-AA-133-SC-FI-2013 que establece los requisitos y especificaciones de sustentabilidad para el ecoturismo, desarrollada en colaboración con distintas asociaciones y actores del turismo de naturaleza. La norma está dirigida principalmente a los prestadores de servicios turísticos en áreas naturales, rurales o zonas indígenas en México, y es de cumplimiento voluntario (Secretaría de Economía, 2014, p. 5).

Al mismo tiempo, se reconoce que la sustentabilidad es un requisito para ser competitivos y que el ecoturismo es una aplicación de este principio al contribuir activamente a la conservación del patrimonio natural y cultural. El objetivo de la Norma es:

Establecer los requisitos y especificaciones de desempeño ambiental en el ecoturismo, así como establecer el procedimiento de evaluación de la conformidad para efectos de certificaciones, también como orientación para la asignación y ejecución de apoyos públicos privados, en materia de ecoturismo” (Secretaría de Economía, 2014, pág. 6).

La Norma integra la definición de algunos elementos constitutivos del ecoturismo, además de una lista de requisitos para ser certificado como empresa ecoturística sustentable. Se estructura en 9 capítulos y 77 disposiciones específicas sobre los siguientes temas:

1. Requisitos generales:
 - a. Documentos de planeación, principalmente un diagnóstico ambiental.
 - b. Información sociocultural.
2. Diseño y planeación:
 - a. Planeación territorial.

- b. Directrices para el uso de los recursos naturales y culturales, incluyendo la capacidad de carga, acciones de vigilancia para el cuidado de las áreas de conservación y restauración, mecanismos para control medioambiental, y prevención y mitigación de los impactos negativos previsibles en lo social, en el patrimonio cultural y en los recursos naturales.
- 3. Demanda turística:
 - a. Segmentos de mercado, perfil del turista, seguimiento de la capacidad de carga y mecanismo de evaluación, quejas y atención a clientes.
- 4. Comportamiento y contribución:
 - a. Código de ética y reglamento para orientar el comportamiento responsable de los turistas.
- 5. Contribución social:
 - a. Retribución, participación, consideración y aprobación de actividades por la comunidad.
- 6. De información y educación:
 - a. Acceso del turista a la información, datos y situación del destino, compromisos socio medioambientales, además de acciones de educación ambiental dirigidas a trabajadores, turistas y comunidad, y fomento de buenas prácticas ambientales al turista.
 - b. Instalación de señalización y señalética.
- 7. Indicadores: Evaluación periódica del impacto ambiental generado por las instalaciones y las actividades, validando la capacidad de carga turística.
- 8. Disposiciones jurídicas.
- 9. Sobre instalaciones:
 - a. Ubicación, diseño y construcción de las instalaciones.
 - b. Plan de gestión ambiental.
 - c. Conservación y uso sustentable de la vida silvestre.
 - d. Aprovechamiento sustentable y uso eficiente de energía.
 - e. Programa de manejo integral de residuos sólidos.
 - f. Uso de leña.

Cabe destacar que la Norma profundiza a través de anexos sobre los cálculos y fórmulas para medir la capacidad de carga, guiar indicadores y relacionar algunas disposiciones con otras normas y disposiciones

legales. Es un documento técnico y especializado que revela el desfase entre los actores del turismo, en especial resalta la desarticulación entre las expectativas del gobierno, del mercado y la realidad de las comunidades, ya que el propio documento reconoce como población objetivo a las empresas ecoturísticas en zonas rurales o indígenas del país.

Sin embargo, la elaboración de documentos y requisitos enlistados en la Norma requiere de personal con ciertas capacidades y conocimientos técnicos que con dificultad se encuentran en dichas regiones. Esto podría explicar por qué la SEMARNAT, entidad encargada de la certificación, en 2018 solo enlistó 28 centros ecoturísticos certificados en todo el país. Sobresale el trabajo de las Redes de “Sierra de Oaxaca” con ocho proyectos y “Sian Ka’an” con cinco proyectos, además del estado de Chiapas con seis proyectos ecoturísticos certificados (SEMARNAT, 2018).

En septiembre de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) un aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana “PROY-NMX-AA-133SCFI-2021” para revisar y establecer los requisitos y especificaciones de desempeño sustentable en el ecoturismo, con miras a cancelar la NMX-AA-133-SCFI-2013.

4.3 Sistema Nacional de Innovación Turística Mexicano

Durante la administración de Enrique Peña Nieto (2013-2018), se adoptó la democratización de la productividad entre sectores económicos y regiones geográficas. Este concepto se concibió bajo la premisa de que al incrementar la productividad se genera crecimiento económico, por lo tanto, la productividad debe distribuirse de manera equitativa entre todas las regiones del país, todos los sectores y todos los grupos de población. Es por esto por lo que se estableció este concepto como una estrategia transversal en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Una de las acciones de la democratización de la productividad es la generación e implementación de innovación social.

El sector turístico en México siguió esta pauta, estableciendo también la línea de “impulsar la innovación de la oferta turística y aumentar la competitividad de cada una de las localidades” (CONACYT, 2018). En la Tabla 30 del Resumen del Diagnóstico Sector-Conacyt sobre el Turismo en México se muestra el diagnóstico realizado por el Sistema Nacional

de Innovación, liderado por CONACYT, que determinó las necesidades, retos y demandas específicas del sector turístico:

Tabla 30. Resumen del Diagnóstico Sector-Conacyt sobre el turismo en México.

Diagnóstico SECTUR-CONACYT sector turístico		
Necesidades nacionales	Retos	Productos de innovación desarrollados
1. Análisis para la gestión de los subsistemas de integración turística de México. 2. Propuesta metodológica para medir la inversión nacional en actividades económicas representativas del sector turístico de México. 3. Modelo de destino turístico inteligente para México. 4. Índices de competitividad turística de los destinos turísticos en México. 5. Desarrollo de metodología y modelo estadístico de estimación del número y características del turismo doméstico que viaja con pernocta dentro del territorio nacional.	1. Seguridad 2. Sustentabilidad 3. Compromisos suscritos en tratados internacionales.	<ul style="list-style-type: none"> • Regionalización y segmentación de mercados • Nuevos segmentos y productos turísticos • Marketing, promoción y publicidad a través de una agencia especializada para la promoción del turismo en México • Certificaciones de Sustentabilidad: <ul style="list-style-type: none"> - Corredores sustentables - Distintivo S • Diversificación del producto turístico mexicano. • Destinos de montaña • Turismo alternativo • Pueblos Mágicos • Rutas gastronómicas • Rutas histórico-culturales • Turismo cultural- patrimonial • Turismo geriátrico • Turismo de negocios • Turismo medico • Clústeres turísticos

Fuente: Elaboración propia con información de CONACYT (2018).

A modo de resumen, la Tabla 2 establece los puntos sobre los cuales SECTUR ha justificado el desarrollo sectorial, destacando la promo-

ción del turismo sustentable y servicios innovadores. También incluye la incorporación de buenas prácticas y la diversificación del producto turístico mexicano. Estas directrices son las que hasta la fecha guían la política oficial turística del país.

Se entiende que en 2019 hubo un cambio en la política turística del país. Sin embargo, se analizaron programas presupuestarios y políticas públicas transexenales para revisar el planteamiento y justificación (ver Tabla 31) realizadas para el diseño y planeación de estrategias y acciones que surgieron en el sexenio anterior y que aún están vigentes en los últimos años con el nuevo sexenio (2019-2024).

Tabla 31. Justificación estrategia SECTUR.

Justificación del Programas SECTUR
Elevar la productividad del país para incrementar crecimiento potencial de la economía y bienestar.
Aprovechar el potencial turístico de México para generar una mayor derrama económica en el país.
Promover un turismo sustentable y de calidad que ofrezca productos y servicios innovadores, con mayor valor agregado y con una adecuada articulación de la cadena de valor, en aras de fortalecer la competitividad del turismo mexicano y que haga que la industria turística se desarrolle en beneficio de los mexicanos.
Multiplicar su potencial y sus beneficios alcancen a más mexicanos.

Fuente: Elaboración propia con información de SECTUR (2018).

Se observa en la Tabla 31 que la justificación de los programas incorpora la idea de innovación social como proveedor de valor agregado y vehículo para la articulación en la cadena de valor. Lo revisado en la sección teórica y en la práctica del sector turístico de México permite confirmar que el país había adoptado la tendencia internacional que relaciona directamente al turismo y el desarrollo, impulsando la actividad como política estatal.

A partir del Catálogo de programas para el fomento a la innovación presentado por el Foro Consultivo Científico y Tecnológico (FC-CyT, 2018), es posible observar que la innovación fue pieza clave en el desarrollo del sector, presentando más de 15 programas de distintas Secretarías,²⁰6 dependencias gubernamentales y no gubernamentales

²⁰ SECTUR, CONACYT, SEDESOL, INAES, INPI, FONCA, INADEM, ProMéxico, Bancomext, CONACYT-FUNED, SFA Soldierts Field Angels, BID, entre otros.

que, de forma transversal, integraban al turismo dentro de los proyectos productivos a impulsar.

Las Reglas de Operación (ROP) revisadas de algunos de estos programas coinciden en la democratización de la productividad, regionalizan los territorios en búsqueda de redistribuir la riqueza y comparten la idea de colaboración comunitaria mediante cohesión social y participación ciudadana, buscando la generación de proyectos colectivos a través de cooperativas y asociaciones, es decir, organizaciones flojamente acopladas y de estructuras flexibles.

Otra característica que comparten las ROP de los fondos para promover la innovación es el objetivo de escalabilidad y replicabilidad de los proyectos, para que estos se incorporen a las cadenas de valor del sector estratégico, en este caso el turismo, con el fin de impulsar la productividad y desarrollo económico a lo largo del territorio mexicano.

En México, la innovación social impulsada desde los programas de gobierno y por los emprendimientos comunitarios-sociales debe considerarse como elemento indispensable en la visión estratégica para impulsar el crecimiento del sector y alcanzar la democratización de oportunidades con el objetivo de una redistribución igualitaria de las utilidades obtenidas del sector.

5. Conclusiones

La innovación social puede generarse, promoverse y consolidarse desde la administración pública. En México, distintos programas y políticas públicas han sido ejecutados con la intención de impulsar el turismo alternativo, denominado turismo de naturaleza en el país, fundamentado en las leyes que conforman el marco jurídico del turismo.

La Constitución reconoce en el Estado el ente para propiciar las condiciones que impulsen el desarrollo nacional, rural y sustentable del país, resaltando la inclusión e incorporación de grupos vulnerables a las dinámicas políticas, sociales y económicas de la nación. Esto coincide con los objetivos de la política turística planteada para el país y supone la relevancia de la innovación social como herramienta estratégica para lograr los objetivos planteados en la Carta Magna.

La Ley General de Turismo integra las disposiciones que rigen la actividad turística y concede a la Secretaría de Turismo (SECTUR) la aplicación de la ley, la coordinación con otras secretarías, la instrumentación de programas y el mejoramiento ambiental de las actividades e instalaciones turísticas. Además, resalta que los procesos generados por la materia turística son una actividad prioritaria nacional que, bajo el enfoque social y económico, genera desarrollo regional. El artículo 2 reconoce a SECTUR para establecer las bases de la política, planeación y programación de la actividad turística, además de fomentar y desarrollar acciones para diversificar la actividad turística, considerando todas las modalidades turísticas como un factor de desarrollo local integrado, apoyando el aprovechamiento de las actividades propias de las comunidades. Este artículo es el único en el que se menciona “desarrollo local”, sin definición ni mayor profundización en su importancia o alcance.

En el artículo 3 de dicha ley se define turismo sustentable como aquel que cumple con las siguientes directrices:

- Dar un uso óptimo a los recursos naturales aptos para el desarrollo turístico, ayudando a conservarlos con apego a las leyes en la materia.
- Respetar la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas, conservando sus atractivos culturales, sus valores tradicionales y arquitectónicos.
- Asegurar el desarrollo de actividades económicas viables que reporten beneficios socioeconómicos, entre los que se cuenten oportunidades de empleo, obtención de ingresos y servicios sociales para las comunidades anfitrionas, que contribuyan a mejorar las condiciones de vida.

Esta es la única mención de turismo sustentable en la ley. Además, la definición parece incompleta y desfasada. En el artículo 7, es la única sección que menciona “Turismo de Naturaleza”, sin una definición clara, pero alineándola con el cuidado al medioambiente y el cambio climático. En el Título Tercero, se menciona a SECTUR como la encargada de la incorporación de la actividad turística a las cadenas productivas.

La Ley General de Turismo no menciona la importancia del patrimonio tangible e intangible, las zonas rurales del país, los pueblos indígenas, ni conceptos como innovación social, inclusión, bienes colectivos, ejidos

y gobernanza. Tampoco reconoce la importancia de los ecosistemas ni de los sistemas de innovación como elementos de desarrollo local y territorial. Esto puede explicar la ausencia de una cuenta sectorial a pesar de la importante contribución del turismo al PIB. Además, la solicitud de información a SECTUR reveló que no cuentan con información relacionada con Turismo de Naturaleza ni datos estadísticos sobre proyectos productivos de turismo de base comunitaria.

A pesar de que la Ley General de Turismo reconoce a SECTUR como la encargada de la política pública y de instrumentar acciones para impulsar al turismo, la misma secretaría menciona la ausencia de información relacionada con Turismo de Naturaleza y datos estadísticos sobre proyectos productivos de turismo de base comunitaria.

La ley también menciona la estrategia de trabajo interinstitucional con otras dependencias para impulsar de manera transversal la actividad turística. En el texto se señala el trabajo conjunto con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (ahora SEMARNAT), pero no menciona a otras entidades como la Secretaría de Bienestar, que a través del Instituto Nacional de Economía Social (INAES) ha impulsado programas de apoyo a empresas sociales, incluyendo el turismo de base comunitaria. Tampoco se menciona al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), que también ha implementado programas de apoyo a empresas turísticas de base comunitaria y pueblos indígenas. De hecho, el INPI fue reconocido por agentes encuestados y emprendimientos comunitarios como una fuente de apoyo para sus proyectos turísticos.

El INPI, según López-Pardo y Palomino-Villavicencio (2018), documentó una gran contribución al desarrollo del turismo de naturaleza en el periodo 2002-2012, situación que se corroboró a través de la solicitud de información. Esto refleja una desvinculación con la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, que no menciona el turismo en ninguno de sus artículos, aunque se derivan disposiciones legales que consideran la actividad turística. Esta falta de cohesión entre leyes debería ser abordada desde ambas leyes, lo cual no ocurre.

Estas ausencias en el entramado legal son evidentes. Por ejemplo, la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas (LFMZAAH) no menciona la relación con la actividad turística ni las interacciones entre las dependencias responsables. De igual

modo, la Ley General de Turismo omite la importancia de los patrimonios tangibles e intangibles en sus artículos.

Los hallazgos de esta investigación requieren atención para que exista congruencia y coherencia en el diseño, planeación e implementación de estrategias para impulsar el turismo, especialmente el turismo de naturaleza. Estas lagunas podrían explicar las acciones desarticuladas entre dependencias e instituciones gubernamentales que deberían trabajar de manera transversal e interinstitucional, pero que no lo hacen. Por último, estas situaciones limitan los alcances de la innovación social.

6. Lista de fuentes

- Alcázar, A. (2013). Turismo y migraciones. Relaciones en los bordes del sistema mundo. *Revista Rosa dos Ventos*, 5, 127-139.
- Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. (2020). *Presupuesto Federal en Turismo 2012-2020 y cambios en su política de promoción*. <https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2020/cefp0242020.pdf>
- CONACYT. (2018). Fondo Sectorial para la Investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica en Turismo. Convocatoria 2018-1. <https://www.sectur.gob.mx/ictur/fondo-sectorial/#:~:text=El%20Fondo%20Sectorial%20para%20la,la%20pol%C3%ADtica%20p%C3%BAblica%20y%20la>
- Congreso de la Unión. (1995). *Ley General de Turismo*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGT.pdf>
- Congreso de la Unión. (2018). *Ley de Desarrollo Forestal Sustentable*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDFS.pdf>
- Congreso de la Unión. (2023). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Congreso de la Unión. (2023). *Ley Agraria*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAgra.pdf>
- Congreso de la Unión. (2023). *Ley de la Economía Social y Solidaria*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/less.htm>
- Congreso de la Unión. (2024). *Ley de Desarrollo Rural*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/ldrs.htm>
- Datatur-Secretaría de Turismo. (2018). *Inversión Extranjera directa*

- turística. <http://www.datatur.sectur.gob.mx/Documentos%20Publicaciones/TurismoEnMéxico.pdf>
- Escobar, A. (2007). *La invención del Tercer Mundo. Construcción y deconstrucción del desarrollo*. Venezuela: Fundación Editorial el perro y la rana.
- Foro Consultivo Científico y Tecnológico. (2018). *Catálogo de programas para el fomento a la innovación y la vinculación en las empresas*. <https://foroconsultivo.org.mx/FCCyT/proyectos/cat%C3%A1logo-de-programas-para-el-fomento-la-innovaci%C3%B3n-y-la-vinculaci%C3%B3n-en-las-empresas>
- Gobierno de México. (2018). *Presentación del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*. <http://pnd.gob.mx/>
- Greco, A. y De Jong, G. (2017). *Sustainable entrepreneurship: Definitions themes and Research Gaps*. Países Bajos: Center for Sustainable Entrepreneurship-University of Groningen.
- Gudynas, E. (2011). Desarrollo y sustentabilidad ambiental: Diversidad de posturas, tensiones persistentes. En E. A. López (Eds.). *La tierra no es muda: diálogos entre el desarrollo sostenible y el postdesarrollo*, (pp. 69-96). Granada, España: Universidad de Granada.
- INEGI. (2018). *Cuenta de Viajeros Internacionales 2018*. <https://www.inegi.org.mx/rnm/index.php/catalog/398>
- INEGI. (2018). *Sistemas de Cuentas Nacionales de México. Cuenta Satélite del Turismo en México*. http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825090814.pdf
- López, G. y Palomino, B. (2018). *Turismo de naturaleza en comunidades indígenas de México*. México: Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Económicas.
- Morales-Urrutia, X., Morales-Urrutia, D. y Hong Hong, E. (2017). Emprendimiento social en el sector de turismo comunitario: una primera aproximación al caso de las comunidades indígenas del Ecuador. *Revista Iberoamericana de Turismo*, 105-120.
- Ogburn, W. (2000). La pauta del cambio social. *Reis: Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 92, pp. 197-210.
- Rey, N. y Tancredi, F. (2010). *De la Innovación Social a la Política*

- Pública: Historia de éxito en América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile: CEPAL.
- Secretaría de Economía (2014). *Norma Mexicana NMX-AA-133-SCFI-2013 Requisitos y especificaciones de sustentabilidad del ecoturismo*. <http://www.plataformanoms.sectur.gob.mx/pdfs/ligoteca/nmx-aa-133-scfi-20131.pdf>
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (2017). *Turismo Sustentable en México*. México: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales-Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable-UNAM-Universidad de Occidente Unidad Mazatlán,
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (2018). *Norma Mexicana NMX-AA-133-SCFI-2013 Requisitos y especificaciones de sustentabilidad del ecoturismo*. <https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/nmx-133-ecoturismo>
- Secretaría de Turismo (2018). *Visión global del turismo en México*. <https://www.datatur.sectur.gob.mx/Documentos%20compartidos/VisionGlobalTurismoAMexAbr2018.pdf>
- Svampa, M. (2016). *Debates Latinoamericanos*. Argentina: Editorial Buenos Aires.
- Torres-Granadillo, F. y Artigas, W. (2015). Emprendimiento económico: elementos teóricos desde las perspectivas de sistemas y redes. *Revista de Ciencias Sociales*, 21(3), julio-septiembre, 429-411.
- Zarta, P. (2018). La sustentabilidad o sostenibilidad: un concepto poderoso para la humanidad. *Tabula Rasa*, 28, 409-423.

Capítulo 6

Revisión crítica sobre el derecho al desarrollo

*Iliana Ortega Melgarejo*²¹

<https://doi.org/10.61728/AE20247072>

Sumario: Introducción; I. Antecedentes del derecho al desarrollo; II. Declaración sobre el derecho al desarrollo; III. Criterios para la medición del derecho al desarrollo; IV. El derecho humano al desarrollo y la Agenda 2030; V. México y el derecho humano al desarrollo; VI. Críticas al derecho al desarrollo; VII. Propuesta de medidas para la implementación del derecho al desarrollo; VIII. Conclusiones; IX Fuentes de información

²¹ Doctoranda en Ciencias Administrativas y Gestión para el Desarrollo por la Universidad Veracruzana, Maestra en Auditoría por la Universidad Veracruzana, Licenciada en Contaduría por la Universidad Veracruzana y Docente de licenciatura y maestría de IUV Universidad en el área económico-administrativa, modalidades presencial, virtual y mixto.

Introducción

Durante los últimos años ha aumentado la desigualdad entre los países desarrollados y los que se encuentran en desarrollo, esto a pesar de las numerosas acciones que se han propuesto desde una dimensión global por medio de asambleas, declaraciones y juntas de trabajo encabezadas por organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial.

En 1986 fue adoptada la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo como un remedio tardío a los infructíferos esfuerzos de esa época por popularizar un movimiento de desarrollo que permitiera la posibilidad de imponer un nuevo orden internacional capaz de equilibrar las relaciones comerciales transnacionales de manera más justa y equitativa; la realidad es que este movimiento no ha sido efectivamente llevado a la práctica.

Bajo esta premisa, este ensayo tiene como objetivo el de revisar críticamente los avances del derecho al desarrollo desde un contexto global y a partir de la Declaración de 1986, con la intención de comprender el progreso de los debates y las políticas implementadas por los sujetos del derecho internacional, con una particular revisión a su implementación en México, para que a partir de este ejercicio sea expreso su verdadero aporte a la constitución y ejercicio de los derechos humanos.

I. Antecedentes del derecho al desarrollo

El derecho al desarrollo aparece de una noción concebida desde la economía y que posteriormente rebasó los límites de esta ciencia, puesto que para Contreras (2000) sus implicaciones estaban repletas de complejidades exigidas por la iniciativa humana en donde se pasó de la búsqueda de crecimiento exclusivamente económico a un desarrollo social, político y cultural. Con ello, fue modificándose la actuación del poder público en la carrera del desarrollo para que el gobierno se encargara de satisfacer las

necesidades de la sociedad implementando medidas encaminadas a tal fin.

Para Díaz (1986), el derecho al desarrollo fue considerado como “el conjunto de normas destinadas a regular la consecución del objetivo fundamental de superación del atraso de las naciones subdesarrolladas” (p. 6). Respecto al perfil ideológico del término, el autor conjetura que nace a partir de dos características relevantes: 1) es un derecho que estaría al servicio de los países subdesarrollados y, 2) se integraría por un sistema de normas de índole internacional. Es decir, el derecho al desarrollo fue pensado como un mecanismo de protección para los pueblos que han sido “sometidos a una alineación colonial y extranjera” (Gros, 1985; citado por Díaz, 1986, p. 6).

La Comisión Nacional de Derechos Humanos (2016), por su cuenta, menciona que existen antecedentes de trabajos coordinados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), como la Declaración de Filadelfia de 1944 (posterior a la Segunda Guerra Mundial) en donde fue gestándose el concepto de derecho al desarrollo. Sin embargo, la concepción de esta idea ya como un derecho humano se popularizó dentro de la comunidad internacional en el periodo de descolonización en donde fueron reconocidos nuevos países, específicamente durante la segunda mitad del siglo XX.

En el inciso a del artículo II de la Declaración de Filadelfia se afirma que “todos los seres humanos, sin distinción de raza, credo o sexo tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y en igualdad de oportunidades” (OIT, 1944, p. 1). Asimismo, la OIT en su artículo IV expresa que para dar cumplimiento a los objetivos de desarrollo se necesita hacer uso de los recursos productivos de todo el mundo, mismos que podrán obtenerse por medio de acciones eficaces en los ámbitos nacionales e internacionales mediante mecanismos con la capacidad de aumentar la producción y el consumo, evitar fluctuaciones económicas graves y atizar el progreso económico y social de las regiones menos desarrolladas.

Fue bajo esta oleada de descolonización e independencia por parte de las economías más grandes de occidente que regiones menos favorecidas como Asia y África consiguieron su reconocimiento al incluirlos a

sus países como miembros de las Naciones Unidas. Igualmente, fueron puestos sobre la mesa los problemas de subdesarrollo, progreso económico y dependencia. Para ello, se evidenciaron las grandes diferencias entre las naciones del Norte y las del Sur, o también denominados países industrializados y países en desarrollo, lo que insertó profundamente el discurso de subdesarrollo y la urgente necesidad de adoptar las políticas mercantilistas que producirían relaciones económicas mutuamente ventajosas entre estos dos grandes grupos.

Por medio de la Resolución 1515 (XI) de fecha 15 de diciembre de 1960 se dispuso que el adelanto económico y social de las naciones estaba en el mejoramiento de los niveles de vida de su población, por lo que era indispensable que la comunidad internacional aumentara su asistencia técnica y monetaria. Mas adelante, con la Resolución 1710 (XVI) fue proclamado el “Primer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo” cuyos objetivos se centraban en erradicar el hambre, la enfermedad y el analfabetismo.

Entonces, el 4 de diciembre de 1986 fue aprobada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas la “Declaración sobre el Derecho al Desarrollo” con el propósito de fomentar la cooperación internacional y la resolución de conflictos con carácter económico, social, cultural o humanitario. Además, la declaración pretendía impulsar el desarrollo y el estímulo del respeto a los derechos humanos, así como a las libertades fundamentales de los seres humanos, sin que por ello se hiciera distinción de raza, sexo, idioma o religión.

Aunado a lo anterior, en 1990 se publicó el primer Informe sobre Desarrollo Humano a cargo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en donde se enmarca que el desarrollo de las personas está en sus oportunidades, dejando de fuera la idea de que el ingreso no es el fin último de prosperidad, sino un medio para alcanzarlo. La salud, la educación y el ingreso son enmarcadas ahora como variables esenciales de tales oportunidades.

Finalmente, con la creación del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo en 1998 y con la conformación en el 2004 del Equipo Especial de Alto Nivel sobre el Ejercicio del Derecho al Desarrollo se planea, revisan, evalúan y fiscalizan las actividades que promocionan el

ejercicio del derecho al desarrollo a nivel internacional; sumadamente, proporcionan conocimiento a instituciones, organizaciones y otros actores involucrados en la implementación de dicho derecho.

II. Declaración sobre el derecho al desarrollo

La Declaración sobre el Derecho al Desarrollo de 1986 parte de la noción de que el desarrollo es un proceso global que se dirige al constante mejoramiento del bienestar de la población sobre una base participativa, activa, libre y significativa respecto a la justa distribución de los beneficios que del desarrollo se deriven. Lo anterior, bajo el recordatorio que los pueblos cuentan con el derecho a la libre determinación en cuanto a su condición política y plena soberanía sobre sus recursos y riquezas naturales. Ahora bien, en el artículo primero de la Declaración, el derecho al desarrollo se define como:

Un derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar del él. (p. 2)

Contreras (2000) propone (cuadro 1), después de realizar un análisis a diversos documentos que aluden al tema, una serie de elementos que “integran y materializan al derecho al desarrollo y aportan características para su configuración” (pp. 194-195).

Cuadro 1. Características del concepto del derecho al desarrollo.

Inalienable	Toda vez que forma parte de los derechos humanos, goza al igual esta característica.
Progresivo	El respeto al derecho al desarrollo no es de cumplimiento inmediato, ni se da de manera acabada, sino que constituye un constante avance en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas y de los pueblos.
Su objeto central es el ser humano	Este debe ser el participante activo y destinatario del desarrollo; al ser humano estarán encaminadas todas las acciones en este rubro.
Integrador e indivisible	Integra a los derechos humanos de primera, segunda y tercera generación, unifica en sí a esta triada que representa las condiciones necesarias para que el ser humano, en lo particular, y los pueblos en general, gocen de los derechos humanos que les permitan su plena realización.
Universal	Toda vez que su vigencia social no incumbe solo a una parte de los Estados, sino que todos, desarrollados o no, deben realizar los esfuerzos necesarios para alcanzar la materialización del derecho al desarrollo, a través de la cooperación internacional, entre otros medios.
Requiere de la solidaridad internacional	Requiere, sin lugar a duda, de la solidaridad internacional, toda vez que las condiciones principalmente económicas de algunos países no les permiten, por sí solos, realizar las acciones o contar con los elementos necesarios para su desarrollo.
Promotor de condiciones de vida más equitativas	Pugna por el establecimiento de un nuevo orden económico internacional que elimine las iniquidades que fomentan la pobreza extrema, la explotación y las crisis económicas.

Fuente: Elaboración propia con base en Contreras (2000).

De igual forma, en el artículo 1.2 se expresa que este derecho también implica la realización plena de los pueblos a la libre determinación, incluyendo aquellas contenidas en los pactos internacionales en materia de derechos humanos. Es importante destacar que la persona, conforme

a lo establecido en el artículo segundo, es el objeto central del desarrollo y su figura es dual puesto que funge como participante activo, así como beneficiario del derecho al desarrollo.

Si bien en un principio el derecho al desarrollo respondió a la inquietud por las notables disparidades en el crecimiento económico de las naciones, Contreras (2000) sugiere que parte de la doctrina esbozaba la pertinencia de configurarlo como un derecho humano individual, lo que daría paso a un nuevo planteamiento que admitía todas las implicaciones posibles contenidas en los demás derechos humanos, sin que por ello se estableciera un criterio que delimitara este derecho de tercera generación a un solo sentido; sino que fuera el resultado por su carácter especial en la riqueza de su permanente crecimiento y correlación con los demás derechos básicos.

Sobre los actores de aplicación, Özden (2007) explica que son principalmente los Estados, justificando su argumento en el hecho de que ellos son los sujetos del derecho internacional, al tiempo de que representan al pueblo y cuentan con los medios para dictar leyes y tomar medidas encaminadas a alcanzar tales fines. La cooperación cobra relevancia bajo tal contexto, conforme lo señalado en el artículo 3.3, el cual constriñe a los Estados para colaborar mutuamente con la finalidad de alcanzar el desarrollo eliminando cualquier obstáculo.

Concerniente a las obligaciones estatales (fundada en el artículo 4.1), tendrán que adoptar de manera individual y colectiva políticas que promuevan el desarrollo internacional que facilite la plena realización del derecho, lo cual se puede materializar por medio de una acción sostenida de los países desarrollados en apoyo de los países en desarrollo proporcionándoles los medios y facilidades que fueren necesarias.

Además, el derecho al desarrollo obliga (artículo 8.1) a los gobiernos a adoptar medidas nacionales que puedan garantizar la igualdad de oportunidades en cuanto al acceso a servicios básicos, salud, educación, alimentos, vivienda, empleo y la justa distribución de ingresos. Tales medidas deben ser eficaces para que: 1) las mujeres participen activamente en el proceso de desarrollo, 2) se efectúen reformas económicas y sociales cuyo objetivo sea el de erradicar todas las injusticias sociales. Conforme al artículo 8.2, los Estados alentarán la participación popular de las esferas para que lo anterior pueda cumplirse.

Todos los aspectos que están señalados en la Declaración tienen el carácter de indivisibles e interdependientes, acorde a lo establecido en su artículo 9.1. Finalmente, para la adopción de las medidas, el artículo 10 subraya que tendrá que hacerse para que se asegure el pleno ejercicio y la consolidación progresiva del derecho al desarrollo, incluyendo los aspectos de su formulación, adopción y aplicación de medidas políticas y legislativas, desde la realidad nacional e internacional.

III. Criterios para la medición del derecho al desarrollo

Una vez que fuera resuelta la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, Jongitud y Montalvo (2020) explican que tanto órganos como organismos de las Naciones Unidas estudiaron las medidas que son necesarias en la promoción y la aplicación del derecho al desarrollo, procedimiento en el cual detectaron los principales obstáculos para su realización en los ámbitos internacional, regionales y nacionales. De lo anterior, el Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo de las Naciones Unidas diseñó un conjunto de criterios, subcriterios e indicadores con la intención de que fueran la base sobre la cual se construyera el proceso para la efectiva integración y ejercicio del derecho al desarrollo.

Las autoras advierten que el equipo especial sobre ejercicio del derecho al desarrollo presentó en 2010 sus resultados del proyecto sobre los atributos, criterios, subcriterios e indicadores por aplicar, pero que en el año 2018 solamente los atributos de este proyecto alcanzaron el consenso entre los miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Un instrumento completo jurídicamente vinculante aún se mantiene en discusión, según se afirma en el sumario del 21^a grupo de sesiones del Grupo de Trabajo, llevadas a cabo del 17 al 21 de mayo del 2020 en Ginebra.

Siguiendo este orden de ideas, y a manera de descripción, se muestra el compilado de atributos elaborado por el Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo de las Naciones Unidas en 2018 y esquematizado (cuadro 2) por el documento de las autoras Jongitud y Montalvo. Fueron suprimidos los criterios y subcriterios propuestos por ser un proyecto que se mantiene en discusión.

Cuadro 2. Atributos del derecho al desarrollo aprobados por los miembros de la ONU.

Atributo 1. Política de desarrollo global centrada en el ser humano
Atributo 2. Proceso de participación en materia de derechos humanos
Atributo 3. Justicia social en el desarrollo

Fuente: Jongitud y Montalvo (2020) con fundamento en el informe del grupo de trabajo sobre derecho al desarrollo en su 19º periodo de sesiones, celebrado en Ginebra del 23 al 26 de abril de 2018

4. El derecho humano al desarrollo y la Agenda 2030

Ya ha sido revisada la conceptualización del desarrollo como un derecho humano, el cual emergió del fenómeno global de la descolonización, pero al mismo tiempo, de la intención de mantener relaciones internacionales comerciales entre los países desarrollados y subdesarrollados que teóricamente se fundaron en dos cuestiones; primero, la promoción del bienestar de las naciones que se encontraban en desarrollo (América Latina, Asia y África); y segundo, establecer canales de cooperación entre toda la comunidad internacional para mejorar el nivel de vida de la población mundial.

Desde este pensamiento y en medio de diversas voces, tanto de apoyo como aquellas disconformes, para el año 2000 fue promulgada la Declaración del Milenio por las Naciones Unidas en la cual se establecieron ocho Objetivos de Desarrollo, como resultados del estudio y evaluación de los numerosos esfuerzos fallidos en las décadas anteriores, pero con el firme compromiso de que en año 2015 los ocho objetivos fueran alcanzados. Resumidamente, la Declaración del Milenio buscaba sembrar valores y principios; promover la paz, la seguridad y el desarme; aumentar el desarrollo y erradicar la pobreza; proteger el entorno común; impulsar los derechos humanos, la democracia y el buen gobierno; salvaguardar a las personas vulnerable y fortalecer a las naciones unidas.

Debido a los deficientes resultados alcanzados con la Agenda del Milenio, la comunidad internacional se vio en la necesidad de renovar los compromisos de la Declaración, para lo cual nuevamente la Asamblea

General de las Naciones Unidas aprobara el 25 de septiembre de 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual se define como un “plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad” (p. 1). La agenda está estructurada en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (cuadro 3) y en 169 metas que buscan que los derechos humanos se vuelvan una realidad de manera integrada e indivisible.

Cuadro 3. Objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030.

Objetivo 1.	Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.
Objetivo 2.	Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
Objetivo 3.	Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.
Objetivo 4.	Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
Objetivo 5.	Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
Objetivo 6.	Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
Objetivo 7.	Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.
Objetivo 8.	Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
Objetivo 9.	Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
Objetivo 10.	Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.
Objetivo 11.	Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
Objetivo 12.	Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
Objetivo 13.	Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
Objetivo 14.	Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.
Objetivo 15.	Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.

-
- Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.
-
- Objetivo 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.
-

Fuente: Asamblea General de las Naciones Unidas (2015).

En general, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas están formulados de modo integrador, indivisible y con alcance universal, considerando las diversas realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada nación, respetando sus políticas y sus prioridades. Y aunque las metas aspiran resultados a nivel mundial, corresponde a cada gobierno la fijación de sus propios objetivos y planes guiados en la Agenda 2030. Cabe resaltar en este espacio “el vínculo que existe entre el desarrollo sostenible y otros procesos pertinentes que se están llevando a cabo en las esferas económica, social y ambiental” (Asamblea de las Naciones Unidas, 2015, p. 15).

Sobre el término sostenible, este ha cobrado popularidad con la intención de reivindicar al desarrollo en respuesta a una de las mayores demandas exigidas por las organizaciones civiles; sin embargo, ambas expresiones son sometidas a diversas críticas sobre la racionalidad, los paradigmas teóricos y la polisemia con la cual han sido empleadas (Escobar, 2007; Gudynas, 2011; Mires, 2005; Leff 1998, entre otros), debido a la carga política con la que se ha venido intentando legitimar el crecimiento económico por encima de las capacidades de la naturaleza, para “asegurar la calidad de vida actual sin que sea comprometida la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras” (Gudynas, 2011, p. 71).

En la Declaración de la Agenda 2030 no ha habido grandes cambios a esta postura, pues entre líneas se lee que el desarrollo sustentable será asequible armonizando tres elementos básicos que se encuentran absolutamente interrelacionados y que son esenciales para el bienestar de la humanidad y la erradicación de la pobreza; la inclusión social, la protección al medio ambiente y el crecimiento económico. Para refor-

zar el posicionamiento, se agrega que con el crecimiento económico sostenible habrá mayores oportunidades para todos, se disminuirá las desigualdades y se promoverá el uso responsable de los recursos naturales y los ecosistemas.

5. México y el derecho humano al desarrollo

De acuerdo con la Comisión Nacional de Derechos Humanos (2016), concurren diversos documentos jurídicos en los cuales se hace referencia al derecho al desarrollo, puntualmente, en los artículos 2.º, 3.º y 4.º del primer capítulo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos “De los Derechos Humanos y sus Garantías”. En términos generales, se hace una declaración de la protección de la libertad, la discriminación, la educación, la cultura, la familia y la infancia, el medioambiente y la identidad de los pueblos y comunidades indígenas (cuadro 4):

Cuadro 4. Referencias del derecho al desarrollo en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo	Sector	Disposición
2.º, Apartado B	Pueblo y comunidades indígenas	La Federación, las entidades federativas y los municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.
3.º, segundo párrafo	Educación	La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

Artículo	Sector	Disposición
4.º, párrafos primero, quinto, noveno y doceavo	Familia	El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.
	Medioambiente	Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.
	Infancia	En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.
	Cultura	Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

Fuente: Comisión Nacional de Derechos Humanos (2016) con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.

Complementariamente, las obligaciones del Estado Mexicano para garantizar el derecho humano al desarrollo están fundadas particularmente en el artículo 25 Constitucional en donde se establece que:

Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la

Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo. (p. 27)

De este artículo se desprende la obligación del Poder Ejecutivo la elaboración de un Plan Nacional de Desarrollo que puede definirse como el documento en el cual se dispondrá:

... la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales así como de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen.

Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados. (Ley de Planeación, artículo 3.º, p. 2)

Actualmente, el documento vigente es el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 que tiene como objetivo orientar el trabajo de las y los servidores públicos para lograr el desarrollo del país y el bienestar de los mexicanos. Está dividido en tres ejes generales que son: 1) justicia y Estado de derecho, 2) bienestar y 3) desarrollo económico; adicionalmente cuenta con tres ejes transversales que son: 1) igualdad de género, no discriminación e inclusión, 2) combate a la corrupción y mejora de la gestión pública y 3) territorio y desarrollo sostenible. En contraste, a nivel estatal y municipal también deben elaborarse planes de desarro-

llo que tendrán que alinearse con el plan nacional, procurando en todo momento la generación de condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo de los ciudadanos.

6. Críticas al derecho al desarrollo

En la opinión de Díaz (1986) el derecho al desarrollo sufrió mutaciones desde su concepción, ya que inició a partir de una idea tradicional del desarrollo hacia la ya conocida fórmula crecimiento = desarrollo; dicho de otra forma, se trata meramente de un dato estadístico que se relaciona con el ingreso per cápita de la población de los países. Otro de sus argumentos está en que, con el surgimiento de las Comisiones Regionales de Naciones Unidas, el desarrollo fue cambiando, volviéndose un símbolo “integral, autónomo, destinado al hombre en sí mismo, con apego a la ley, el derecho y la democracia” (p. 1).

Para el caso de América Latina, el desarrollo estuvo asociado con los procesos de integración económica, justificación para el dominio y la explotación de los mares y la consolidación de las dictaduras militares. Fue así como emergió la polémica, la reflexión y la crítica en donde, en medio de la desesperanza, fue confirmado que la fórmula no tenía el mismo resultado para todas las regiones.

Sánchez Agesta (1976; citado por Contreras, 2000) dice que el desarrollo es un ‘término mimado’ del vocabulario político y presenta una ambigüedad que favorece a sus intereses; más bien “es la línea de un cambio, es un término más sedante y sosegado que revolución o reforma, porque es un crecimiento sistemático y dirigido” (p. 42). En este sentido, si bien el desarrollo se concibe como una modificación para mejorar, es un paradigma mucho más complejo, es casi una necesidad de transformación constante hacia el progreso en la historia de la humanidad.

El discurso del desarrollo, como lo revelan Jongitud y Montalvo (2020) puede encuadrarse en un enfoque modernizador el cual implica transformar a las sociedades tradicionales, que son caracterizadas por sociedades de subsistencia, en sociedades capitalistas que fuesen dinámicas y que estuviesen centradas en el emprendedor. Consecuentemente, los procesos de industrialización, tecnificación e incremento de la productividad

son elementos fundamentales del desarrollo, al estimular el crecimiento económico. Desde esta perspectiva, las naciones subdesarrolladas se obligan a copiar los modelos mercantiles de las economías más grandes.

Sobre los obstáculos para la implementación del derecho al desarrollo, Özden (2007) manifiesta que estos se conocen desde tiempo atrás. Pone como ejemplo el informe presentado en la 49ª sesión de la Comisión de Derechos Humanos (CDH) en la que el secretario general identificó los siguientes: 1) el no respeto del derecho de los pueblos a la autodeterminación; 2) las políticas macroeconómicas a nivel internacional; y 3) la falta de coordinación en el centro del sistema de las Naciones Unidas. Adicionalmente, el autor propone los enlistados a continuación:

Cuadro 5. Obstáculos en la implementación del derecho al desarrollo.

1. El no respeto del derecho a la autodeterminación
2. Los conflictos armados (internos e internacionales) y el armamento
3. La deuda externa y los programas de ajuste estructural impuestos por las instituciones financieras internacionales
4. El intercambio y el comercio desiguales
5. Las políticas económicas que favorecen el dominio de las sociedades trasnacionales en todos los sectores
6. La distribución desigual de las riquezas
7. La huida de capitales y la evasión fiscal
8. El dominio privado de las riquezas naturales y los despilfarros desenfrenados
9. Las violaciones de derechos humanos en general; económicos, sociales y culturales en particular
10. La falta de cooperación internacional
11. La falta de participación popular
12. La corrupción
13. La huida de cerebros...

Fuente: Elaboración propia con base en Özden (2007).

7. Propuesta de medidas para la implementación del derecho al desarrollo

Para una efectiva implementación del derecho al desarrollo, Özden (2007) recomienda que se reconozca, respeten y apliquen escrupulosamente dos principios: 1) el derecho de los pueblos a decidir sus propias políticas de desarrollo; y 2) la participación popular en cada una de las etapas del proceso de toma de decisiones que afecten los aspectos de todas las políticas de desarrollo, incluidos los físicos, intelectuales, morales y culturales. Algunas de las medidas recomendadas por el autor son (cuadro 6).

Cuadro 6. Medidas para implementar el derecho al desarrollo.

Medida	Argumentos
Democratizar el Fondo Monetario Internacional (FMI), en Banco Mundial y la Organización Mundial del Comercio (OMC)	Democratizar estas instituciones o cambiarlas por otras que sean más adecuadas. Se sabe que, a pesar de ser de carácter público, suelen favorecer a los intereses del capital privado, cancelando sus principios democráticos y de buena gobernanza.
Romper con el Consenso de Washington	Este consenso es el vehículo del mito de que crecimiento económico es igual a prosperidad y a un mayor respeto a los derechos humanos. De acuerdo con el autor, existe evidencia de que el crecimiento económico beneficia en gran medida a los intereses privados que están en una minoría con gran capacidad monetaria. Además, pone en la mesa la reflexión acerca si realmente el crecimiento es infinito e ilimitado.
Hacer efectiva la cooperación internacional	La cual debe priorizar el interés general y garantizar el acceso a los servicios públicos, lo que implica una verdadera cooperación por parte de la comunidad internacional para alcanzar los objetivos de desarrollo y se satisfagan las necesidades básicas de toda la población.
Realizar un desarme general y completo	Esto pondría al servicio del desarrollo recursos colosales que son anualmente invertidos en una industrial destructora y mortal. El presupuesto armamentístico sería suficiente para financiar al desarrollo.

Medida	Argumentos
Luchar contra la fuga de capitales y la evasión fiscal	Se necesita que los gobiernos impulsen medidas para desalentar los intereses políticos y el apoyo a los ‘paraísos fiscales’ de los cuales las empresas trasnacionales evitan el pago de impuestos.
Retirar a la Organización Mundial del Comercio (OMC) de las negociaciones sobre la agricultura	Puesto que más allá de fomentar la producción y el desarrollo del campo de manera equitativa tanto para las grandes empresas como para pequeños propietarios, los pone a competir condenando a los campesinos a una derrota inminente que culmina en un éxodo rural en gran escala, además de aumentar el número de personas en situación de pobreza extrema.
Anular la deuda externa de los países del Sur	Para el autor es una cuestión básica ya que las deudas asfixian las economías de estos países, lo que los obliga a destinar gran parte de la renta al pago de sus compromisos, lo que históricamente se ha convertido en una palanca política para someter a esta región del mundo.
Formular un marco jurídico de las actividades trasnacionales	Lo que se puede hacer tanto a nivel nacional como internacional, para que las disposiciones internacionales no sometan a las nacionales, evitando así trabas al ejercicio del derecho al desarrollo sin violentar los derechos humanos.

Fuente: elaboración propia con base en la propuesta de Özden (2007).

Si bien estas medidas parecen imposibles de alcanzar, debe reflexionarse sobre las dimensiones propuestas sobre el derecho al desarrollo del ser humano: las físicas, las intelectuales, morales, culturales y económicas; seguidamente, el compromiso de los Estados supone esfuerzos que van más allá de simples discursos políticos que se mantienen en el imaginario de un progreso prometido para todos los habitantes de este planeta, pero que a la fecha sigue sin ser obtenido.

Lo explica muy bien Polanyi Levitt (2018) al decir que el mundo en desarrollo se ha ajustado a las prioridades del Fondo Monetario Internacional (FMI) y del Banco Mundial, por lo que es justo el momento de demandar el derecho de las naciones a la autonomía política, el de utilizar de la mejor manera sus recursos y el derecho a participar en la economía internacional bajo sus propios términos y capacidades. “El derecho al desarrollo es un derecho ciudadano y su realización es una

obligación prioritaria de los Gobiernos nacionales –y no el FMI o el Banco Mundial– tienen el derecho y la obligación de formular políticas de desarrollo nacional apropiadas” (p. 355).

8. Conclusiones

El derecho al desarrollo es un tema que ha sido limitada o nulamente aplicado en Latinoamérica, incluyendo sus dos dimensiones: individual y colectiva. Por lo tanto, es obligado hacerlo prontamente, para lo cual, Díaz (1986) recomienda concebirlo desde de los ámbitos de la deuda externa, soberanía económica, recursos marinos, medioambiente, paz y nuevo orden internacional.

Los mecanismos implementados por los Estados miembros de la comunidad internacional han sido escasos, lo que puede explicarse a partir de las posiciones de los países de Occidente que continuamente rechazan las medidas requeridas, al tiempo que responsabilizan exclusivamente de las fallas a los países del Sur, lo que condiciona su cooperación. Como lo explica Özden (2007), no debe verse a Occidente como el centro del mundo y este se encargará de fabricar una solución. Más bien, cada país debe encontrar su propia vía de desarrollo, en cada uno de sus aspectos.

Por ejemplo, de acuerdo con datos del último Informe Sobre Desarrollo Humano (2023/2024), el PNUD señala que el valor del Índice de Desarrollo Humano (IDH) mundial descendió por primera vez en la historia en 2019 y 2020. Y a pesar de que se ha revertido la tendencia a la baja, esta ha sido desigual en los países menos adelantados, convirtiendo esta desventaja en una vulnerabilidad para los ciudadanos más pobres y débiles por el aumento de fenómenos como la violencia contra los grupos vulnerables, el surgimiento de figuras populistas y la polarización de los grupos políticos dominantes, entre otros.

Consecuentemente, los gobiernos nacionales, siendo las figuras garantes de la implementación del derecho al desarrollo están obligados a impulsar estrategias efectivas para sus ciudadanos que se formulen desde sus necesidades y particularidades; es decir, crear planes y políticas con la participación de sociedades o asociaciones representativas, particularmente de los más vulnerables y con difícil acceso al desarrollo, como los

pobres, las mujeres y los niños. Tales políticas tendrán que ser defendidas ante los organismos internacionales por encima de los intereses políticos de los grupos de poder económicamente favorecidos.

Finalmente, para alcanzar la equidad y la justicia social que se promovido desde hace décadas por numerosos críticos es requerida una motivación fundamental que se sustente en las demandas exigidas por el derecho al desarrollo y los demás derechos humanos; para ello, se requiere de un mecanismo internacional eficiente y que esté basado en un marco jurídico vinculante, pero que al mismo tiempo ofrezca espacio a los países en desarrollo para que, desde sus diferentes singularidades, filosofías, culturas y prioridades sociales, caminen hacia su propio desarrollo.

9. Fuentes de información

Asamblea General de las Naciones Unidas. (2015). *La agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Resolución A/RES/70/1)*. <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n15/291/93/pdf/n1529193.pdf?token=n1lc-ThRWwvBfTzq6ki&fe=true>

Asamblea General de las Naciones Unidas. (2000). *Declaración del Milenio (Resolución A/RES/55/2)*. <https://www.un.org/spanish/milenio/ares552.pdf>

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1961). *Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo: Programa de Cooperación Económica Internacional (Resolución 1710(XVI))*. <https://documents.un.org/doc/resolution/gen/nr0/171/32/pdf/nr017132.pdf?token=mRDHeIYI5EubqHzNPA&fe=true>

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1960). *Acción concertada en pro del desarrollo económico de los países económicamente poco desarrollados (Resolución 1515(XV))*. <https://documents.un.org/doc/resolution/gen/nr0/156/43/pdf/nr015643.pdf?token=LswYO6JdKOL-tlahpRo&fe=true>

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. (5 de febrero de 1917). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación. Última reforma publicada el 22 de marzo de 2024*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

- Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. (5 de enero de 1983). *Ley de Planeación. Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación. Última reforma publicada el 8 de mayo de 2023.* <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPlan.pdf>
- Comisión Nacional de Derechos Humanos [CNDH]. (2016). *Derecho humano al desarrollo. CNDH México.* <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/folleto-DH-Desarrollo.pdf>
- Contreras Nieto, M. A. (2000). *El derecho al desarrollo como derecho humano. México: Reyes & Dávila.* <https://www.iecm.mx/www/sites/DDHH/publicaciones/14.pdf>
- Díaz Müller, L. (1986). *El derecho al desarrollo y los derechos humanos. Curso Interdisciplinario en Derechos Humanos, San José ,18-30.* <https://repositorio.iidh.ed.cr/items/60a275ec-531f-452e-a516-0d425363d5fa>
- Escobar, A. (2007). *La invención del tercer mundo. Construcción y deconstrucción del desarrollo.* Fundación editorial el perro y la rana.
- Gudynas, E. (2011). Desarrollo y sustentabilidad ambiental: diversidad de posturas, tensiones persistentes. En *La tierra no es muda: diálogos entre el desarrollo sostenible y el postdesarrollo.* Universidad de Granada: Granada.
- Jongitud Zamora, J. D. C., Montalvo Romero, M. T. (2020). Del desarrollo al derecho humano al desarrollo. Notas sobre su evolución y medición. En Montalvo Romero, M.T.; Fernández Abad, C. (Coords.). *Transformaciones de los conceptos clave en distintas áreas del conocimiento jurídico-social* (47-70). Dykinson, S.L. <https://doi.org/10.2307/j.ctv1dp0wcn>
- Leff, E. (1998). *Saber ambiental: sustentabilidad, racionalidad, complejidad, poder.* Siglo XXI editores: México.
- Mires, F. (2005). *La revolución que nadie soñó.* Libros Tauro: Buenos Aires.
- Organización Internacional del Trabajo [OIT]. (1944). *Declaración relativa a los fines y objetivos de la Organización Internacional del Trabajo (Declaración de Filadelfia).* <https://www.ilo.org/static/spanish/inwork/cb-policy-guide/declaraciondefiladelfia1944.pdf>

- Özden, M. (2007). *El derecho al desarrollo*. Ginebra: Centre Europe-Tiers Monde (CETIM). <https://www.cetim.ch/wp-content/uploads/Derecho-al-desarrollo.pdf>
- Polanyi Levitt, K. (2018). *XIV. Independencia intelectual y cambio transformador en el Sur. De la gran transformación a la gran financiación. Sobre Karl Polanyi y otros ensayos (354-370)*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Presidencia de la República. (2019). *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Plan publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019*. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2024). *Informe sobre Desarrollo Humano 2023/2024: Salir del Estancamiento*. Tercer Mundo Editores. <https://hdr.undp.org/system/files/documents/global-report-document/hdr2023-24snapshotsp.pdf>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (1990). *Informe sobre Desarrollo Humano*. Tercer Mundo Editores. <https://hdr.undp.org/system/files/documents/hdr1990escompletonostats.pdf>

Conclusión general

La sostenibilidad de las MiPYMES, tema central del primer capítulo, se ve directamente influenciada por la implementación de sistemas de costos eficientes. Es crucial que estas empresas utilicen sistemas adecuados que no solo controlen los costos operativos, sino que también fomenten la innovación y el desarrollo del capital humano. Sin embargo, muchas mipymes en México aún no han adoptado sistemas de costos que les permitan maximizar su eficiencia y sostenibilidad a largo plazo. Esta falta de adopción podría limitar su capacidad para competir en mercados internacionales y mantener una operación rentable en el largo plazo.

El segundo capítulo, centrado en los impuestos y aranceles en el comercio exterior entre México y la Unión Europea, destaca la importancia de comprender las regulaciones tributarias para mejorar la competitividad de las empresas mexicanas en el mercado europeo. Las MiPYMES que exportan a Europa deben considerar cuidadosamente los costos asociados, como el IVA y los derechos de aduana, para garantizar que sus operaciones sean rentables y sostenibles. Además, el capítulo subraya la necesidad de adaptarse estratégicamente a las normativas europeas para aprovechar al máximo las oportunidades de mercado.

El tercer capítulo aborda el marco jurídico del comercio exterior en México, destacando la importancia de un sistema robusto de leyes y regulaciones para facilitar y supervisar el comercio internacional. México ha implementado una serie de leyes y acuerdos internacionales que regulan las actividades comerciales, pero la adaptación continua a las dinámicas geopolíticas y tecnológicas es crucial para mantener la competitividad global.

El capítulo cuatro explora el impacto de las contribuciones fiscales en el comercio exterior mexicano, enfatizando la necesidad de políticas públicas que promuevan la inversión y el comercio. La implementación de incentivos fiscales, como las Zonas Económicas Especiales, busca

mejorar la competitividad y el desarrollo en regiones menos desarrolladas del país, mientras que las medidas para fortalecer los ingresos tributarios podrían ajustar los niveles de recaudación y apoyar la economía nacional.

El quinto capítulo se centra en los aspectos normativos y las políticas públicas para el desarrollo del turismo sustentable en México. Aunque existen leyes que regulan la actividad turística, como la Ley General de Turismo, aún hay lagunas importantes en la implementación de políticas que promuevan un turismo responsable y sostenible. La falta de cohesión entre las diferentes dependencias gubernamentales y la falta de apoyo efectivo para las comunidades locales en proyectos de turismo de base comunitaria son desafíos que deben abordarse para maximizar el potencial del turismo sustentable en México.

Finalmente, el sexto capítulo ofrece una revisión crítica sobre el derecho al desarrollo, destacando la importancia de políticas internacionales que promuevan la equidad y la justicia. El desarrollo sostenible y la protección de los Derechos Humanos deben ser consideraciones fundamentales en las políticas comerciales y económicas tanto a nivel nacional como internacional.

En conclusión, el libro Comercio y Desarrollo Sustentable integra los desafíos y oportunidades del comercio internacional y el desarrollo sostenible en México. Queda claro que, para avanzar hacia un futuro más inclusivo y sostenible, es crucial implementar políticas que promuevan la eficiencia económica, la equidad social y la preservación ambiental. En este contexto, las mipymes son un actor crucial que debe adoptar sistemas de costos eficientes. Asimismo, las políticas fiscales deben apoyar la inversión y el comercio, y las políticas de turismo, enfocarse en un desarrollo responsable y equitativo. Sólo a través de esfuerzos colaborativos y políticas bien diseñadas se puede construir un futuro donde el comercio y el desarrollo sustentable vayan de la mano.

Sinopsis

El libro Comercio y Desarrollo Sustentable, es una obra que aborda de manera exhaustiva el desarrollo sustentable y el comercio. A través de seis capítulos se exploran diferentes temáticas, tales como el desarrollo sustentable y el comercio. Visitamos en estos textos temas como los sistemas de costos, la sostenibilidad, las mipymes, los impuestos de importación, los tratados internacionales, la fiscalidad aduanera, el turismo sustentable, el derecho al desarrollo, entre otros, entre otros. En el Capítulo I, se discute el rol crucial de las MiPYMES como motores económicos, explorando cómo los sistemas de costos pueden mejorar su eficiencia y sostenibilidad. El Capítulo II aborda el comercio exterior, enfocándose en cómo los impuestos y aranceles regulan y facilitan las operaciones, con un énfasis especial en México y la Unión Europea. El Capítulo III destaca la importancia de un marco jurídico robusto para el comercio exterior, asegurando seguridad y previsibilidad para inversores y empresas. El Capítulo IV examina las contribuciones del comercio exterior en los costos y decisiones empresariales, ilustrando su impacto en la competitividad de las empresas mexicanas. El Capítulo V explora el potencial del turismo sustentable para el desarrollo local, argumentando la necesidad de políticas públicas adecuadas. Finalmente, el Capítulo VI revisa críticamente el derecho al desarrollo y su impacto en las relaciones comerciales internacionales, promoviendo los Derechos Humanos y el desarrollo económico en México y más allá.

Comercio y desarrollo sustentable
Se terminó de editar en agosto de 2024
en los talleres de Astra Ediciones
Av. Acueducto No. 829
Colonia Santa Margarita, C. P. 45140
Zapopan, Jalisco, México.
33 38 34 82 36
E-mail: edicion@astraeditorial.com.mx
www.astraeditorialshop.com

Esta publicación se presenta como una amalgama de seis capítulos que tienen en común el desarrollo sustentable y el comercio. Visitamos en estos textos temas como los sistemas de costos, la sostenibilidad, las mipymes, los impuestos de importación, los tratados internacionales, la fiscalidad aduanera, el turismo sustentable, el derecho al desarrollo, entre otros. A lo largo de estas páginas, cada uno de los temas presentados brinda al lector una visión actual del mundo del comercio desde varias perspectivas, siempre en estrecha vinculación con la sustentabilidad



Universidad Veracruzana



SEA



Universidad Veracruzana
Facultad de Contaduría y
Administración
Xalapa



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE ORGANISMOS
CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS